

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Contratación de Obras mediante
Licitación Pública Nacional (LPN)**

**“Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC-
Provincia de Santa Cruz”**

LPN N°: PFGP-II-254-LPN-O

**Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con
Equidad Regional – Secretaría de Provincias-
Ministerio del Interior –
Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial
II Préstamo BID 4753/OC-AR**

República Argentina

Emitido en: Mayo de 2023

Memoria Descriptiva

NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN MUELLE PUERTO DESEADO
UNEPOSC – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Puerto de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz,
Patagonia, Argentina. (Ver plano “UBICACIÓN DEL SITIO N°3 Y TRANSICIÓN”).

OBJETIVO DEL PROYECTO

La propuesta tiene como principal objetivo la revalorización y seguridad del muelle de Puerto Deseado alma y patrimonio de la ciudad, que contempla la compostura del Sitio N° 3, tomando como fin estratégico el desarrollo del sistema económico de exportación que manifiesta el mismo.

El fin principal es impulsar el mercado industrial portuario dotándolo de una mejora de la infraestructura para una correcta distribución de productos regionales a las zonas de consumo, tanto a nivel nacional como internacional, otorgando un beneficio en diversos actores, ofreciendo mejorías en el sistema económico, comercial, capacidad espacial de buques, disminución de costos de transportes, y una importante entrada como generador de empleo a nivel provincial como de zonas limítrofes.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El proyecto consiste en la revalorización del muelle de Puerto Deseado, que contempla, fundamentalmente, la reparación del sitio 3.

Las obras previstas en el marco de este proyecto se realizarán exclusivamente en terrenos pertenecientes al área operativa portuaria Puerto Deseado. Es decir, terrenos cuyo dominio es tal que no requiere de proceso alguno de expropiación.

En esta etapa, puntualizada en el SITIO 3, se intervendrá haciendo parte en estructura sobre una nueva fundación y parte reconstruyendo la estructura existente. Esta intervención permitirá atender buques de mayores dimensiones, como un buque de 168 m de eslora.

Las soluciones analizadas se tomaron en base al conocimiento de las configuraciones existentes de cada sector y al estado actual de los elementos estructurales. A su vez se tomó como base la verificación geotécnica realizada a lo largo de los sitios, la cual corroboró la existencia de un estrato de roca resistente cuyo nivel resultó variable a lo largo y ancho de los sitios.

Como se mencionó, las soluciones son variables en función de la configuración estructural y el estado actual de los sitios, sin embargo, en todos los casos la solución contempla la reconstrucción del frente del muelle sobre el cual se instalará un nuevo sistema de defensas y sistema de amarre.

MONTO ARS 1.097.027.304,26 (diciembre 2022)

PLAZOS (MESES): 12 MESES (DOCE MESES)

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 3
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 24
Sección III. Países elegibles	Pág. 29
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 39
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 63
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 69
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 74
Sección VIII. Listado de Planos y Planillas	Pág. 92
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	Pág. 97
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 118
Llamado a Licitación	Pág.128

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5	
1. Alcance de la licitación	5	
2. Fuente de fondos	5	
5. Calificaciones del Oferente	10	
6. Una Oferta por Oferente	13	
7. Costo de las propuestas	13	
8. Visita al Sitio de las obras	13	
B. Documentos de Licitación	13	
9. Contenido de los Documentos de Licitación	13	
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	13	
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	14	
C. Preparación de las Ofertas	14	
12. Idioma de las Ofertas	14	
13. Documentos que conforman la Oferta	14	
14. Precios y descuentos de la Oferta	14	
15. Monedas de la Oferta y pago	15	
16. Validez de las Ofertas	16	
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta..	16	
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	17	
19. Formato y firma de la Oferta	17	
D. Presentación de las Ofertas	18	
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	18	
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	18	
22. Ofertas tardías	19	
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	19	
E. Apertura de las Ofertas	19	
24. Apertura de las Ofertas	19	
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	20	
25. Confidencialidad	20	
26. Aclaración de las Ofertas	20	
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	20	20
28. Corrección de errores	21	
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	22	
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	22	
31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	22	22
G. Adjudicación del Contrato	22	
32. Criterios de Adjudicación	22	
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato		
34. Garantía de Cumplimiento	23	
35. Pago de anticipo y Garantía	24	
36. Conciliador	24	

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda

inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el

Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- (h) que al competir en el presente proceso como así también en el caso de resultar adjudicatarios al ejecutar el correspondiente contrato, observarán estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del contratante, y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de la autoridad correspondiente para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes

de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período **indicado en los DDL;**
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período **indicado en los DDL,** y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **indicado en los DDL;**
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL,** en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL.** En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos **establecidas por la Contratante en los DDL.**
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
 - (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;
 - (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.
- 5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán actualizados **según se indique en los DDL**.
 - (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
 - (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
 - (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
 - (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; **en los DDL se indicará** en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
 - (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
 - (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.
 - (h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f)

deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT **se establecen en los DDL**, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.
- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
 - Sección II Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III Países Elegibles
 - Sección IV Formularios de la Oferta
 - Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
 - Sección VIII Listado de Planos
 - Sección IX. Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar
 - Sección X. Formularios de Garantía
 - Sección XI. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)
 - Sección XII. Plan de Gestión Ambiental y Social. (PGAS)
 - Sección XIII. Llamado a Licitación
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a

cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) El Cómputo y presupuesto;
- (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad

de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

- 14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

- 14.3 El Oferente indicará el precio total para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

- 14.4 El precio que se cotee en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.8 Los precios que cotee el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales²) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

² Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar

parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

E. Apertura de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán

en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;

- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.
- 27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**
- Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.
- 31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la

Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.

33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).
- 33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO.
- 33.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

34. Garantía de Cumplimiento

- 34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.

34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.

34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

35. Pago de anticipo y Garantía

35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo..

36. Conciliador

36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.</p> <p>Las obras consisten en: la revalorización del muelle de Puerto Deseado, que contempla, fundamentalmente, la reparación del sitio 3.</p> <p>En esta etapa, puntualizada en el SITIO 3, se intervendrá haciendo parte en estructura sobre una nueva fundación y parte reconstruyendo la estructura existente. Esta intervención permitirá atender buques de mayores dimensiones, como un buque de 168 m de eslora.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: LPN N° PFGP-II-254-LPN-O "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz" -.</p>
IAO 1.2	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es de doce (12) meses.</p> <p>El Presupuesto Oficial de la obra es de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$) 1.097.027.304,26) calculado al mes de diciembre de 2022.</p>
IAO 2.1	El Prestatario es: la República Argentina
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo N° 4753/OC-AR</p> <p>Fecha: 4 de septiembre de 2019</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz”
IAO 5.2	En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica y/o reemplaza según se describe a continuación.
IAO 5.3 (b)	<p>Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p>
IAO 5.3 (c)	<p>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas, por parte del oferente en carácter de Contratista Principal, así como los datos de contacto de los comitentes para obtener información sobre dichos contratos.</p> <p>A los efectos de verificar lo requerido, como mínimo la información proporcionada deberá contener: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre del comitente y monto del contrato. Deberá agregarse además documentación respaldatoria de la información proporcionada.</p>
IAO 5.3 (e)	<p>El personal al que se refiere la presente cláusula es tanto el técnico, como el ambiental y el administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras.</p> <p>El personal clave que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representante Técnico: Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada

	<p>en la cual se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos cinco (5) años de experiencias profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada. Deberá estar de manera permanente en obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, previa aceptación del Contratante. <p>Se entenderá por obra de naturaleza y complejidad similar a la licitada a obra de defensa costera o portuaria, que haya involucrado tareas de pilotaje.</p> <p>Los Roles de los Representante Técnico y Jefe de Obra no podrán ser desempeñados por el mismo profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable Ambiental y Social (RAS): Deberá ser profesional con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Deberá cumplir con una con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra. ▪ Responsable en Seguridad e Higiene Laboral: Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afín con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente (incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 años en obras. Deberá cumplir con una con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra y dando cumpliendo, por éste mismo, con las horas profesionales asignadas según la normativa vigente (Art. 2 Res.231/96 de la SRT). <p>Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico/a en Higiene y Seguridad con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 (tres) años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones. <p>Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción de que se trate en el supuesto de que la oferta para la cual se presentan resulte adjudicataria.</p> <p>Se agrega: “En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al licitante que en el plazo de siete (7) días corridos proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.</p> <p>.</p>
IAO 5.3 (f)	<p>Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas.</p>
IAO 5.3 (g)	<p>Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se</p>

	<p>deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate.</p> <p>La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas</p>
IAO 5.3 (i)	Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
IAO 5.3 (j)	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: veinticinco (25%) por ciento. La Inspección se expedirá oportunamente sobre la aprobación de los subcontratos propuestos.</p> <p>El Contratante no establece partes de los trabajos que deban ser subcontratados.</p>
IAO 5.3 (k)	Se agrega: “Declaración de domicilio electrónico (correo electrónico) en donde se notificarán todas las comunicaciones que se le deban realizar al oferente, debiendo luego constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatario
IAO 5.4	Los requisitos para las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna.
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según de indica a continuación.</p> <p>Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema.</p>
IAO 5.5(a)	<p>El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras (VAC) de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 822.770.478,20 en los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>Los precios contractuales originales serán actualizados según se indique en la Sección IV.</p>
IAO 5.5 (b)	El Oferente deberá contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras, equivalente, al menos a PESOS ARGENTINOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 26/100 (\$ 1.097.027.304,26), cuyo cumplimiento se acreditará, de conformidad con la metodología de cálculo que a continuación se detalla:

	<p>“El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del licitante se determinará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VAD= CEA-COA</p> <p>Donde:</p> <p style="padding-left: 40px;">CEA= capacidad de ejecución actualizada. COA= compromiso de obra actualizado según el FA</p> <p>La CEA se determinará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">CEA=PB x 1.30</p> <p>PB=Producción Básica actualizada según el FA”</p> <p>La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras que el licitante haya realizado en 12 (doce) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos 5 (cinco) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de la apertura de las ofertas, actualizados según el Factor de Actualización FA del punto 1.2 del Formulario 2.- “Información para la Calificación” de la Sección IV. A los efectos de la obtención de la PB deberá completarse el Formulario “Datos de Producción Básica” contenido en la la Sección IV.El Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.</p> <p>El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de la Apertura de la Licitación, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA de acuerdo con lo indicado en el Formulario “Detalle de obras en ejecución” de la Sección IV. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:</p> <p style="text-align: center;">CO= A/B x12</p> <p>Donde:</p> <p style="padding-left: 40px;">A= saldo del monto contractual B= saldo del plazo contractual en meses.</p> <p>Pero, si en una obra, el valor “B” es 6 o menos y se ha certificado mas del 50% la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:</p> <p style="text-align: center;">CO= A</p> <p>Para obras de plazo de hasta 6 (seis) meses el CO será igual a la suma de los valores parciales actualizados por el FA que hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.</p> <p>En el caso que el licitante sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.</p> <p>La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.</p>
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas. es: dos (2).</p> <p>Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad equivalentes a aquellas obras de defensa costera o portuaria, que hayan involucrado tareas de pilotaje.</p> <p>Las obras previamente mencionadas deben encontrarse terminadas y recibidas antes de la fecha de la presentación de la presente Licitación. Para ello, los proponentes deberán entregar documentación respaldatoria que acredite tal recepción.</p> <p>Si las obras denunciadas como antecedentes hubieran sido ejecutadas por una Unión Transitoria (U.T.) de la que el Licitante individual o integrante de la U.T. Licitante fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la U.T. constructora de la Obra.</p>

	<p>En caso de que el Licitante sea una Unión Transitorias de Empresas (U.T.), si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración, las mismas se considerarán pertenecientes a dicha U.T. De lo contrario los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos según las siguientes opciones: en forma individual por la empresa integrante principal que conforma la U.T., o que al menos dos de los integrantes de la U.T. (el principal y otro), acrediten experiencia en una obra de naturaleza y complejidad similar cada uno, de manera de sumar las dos obras requeridas.</p> <p>Se entenderá como documentación probatoria, los certificados de obra, acta de recepción (provisoria o definitiva), contratos y/u órdenes de compra con su correspondiente documentación de respaldo de que la obra ha sido concluida, o cualquier otro documento que acredite la participación del oferente como constructor. En todos los casos, el oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo comitente</p>																												
IAO 5.5 (d)	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="339 853 1329 1697"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MINIMO EXIGIDO</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Minicargador Compacta de 49 HP</td> <td style="text-align: center;">– Potencia Mínima - 49 HP</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Camión Tractor + Semirremolque volcador tipo Batea.</td> <td style="text-align: center;">– Capacidad de Tractor mínima – 11 toneladas – Capacidad de Carga Mínima – 10 m³</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Camión Tractor + Hidrogrúa.</td> <td style="text-align: center;">– Capacidad de Carga mínima 4.500 Kg</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Retroexcavadora Cargadoras S/Neumáticos</td> <td style="text-align: center;">– Potencia Mínima – 69 HP</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Equipos Menores</td> <td style="text-align: center;">Aserradora de Juntas</td> <td style="text-align: center;">– Potencia mínima – 9 HP</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Vibrador</td> <td style="text-align: center;">– Potencia mínima – 2,95 HP – Eje Flexible mínimo de 5 m</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Regla Vibratoria</td> <td style="text-align: center;">– Potencia 9 HP</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Pilotera</td> <td style="text-align: center;">– Profundidad Perforación – 30 m – Diámetro – 1200 mm La oferente podrá proponer otro tipo de pilotera de similar prestación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La totalidad del equipo esencial puede estar integrada por equipos de propiedad del oferente, como así también por equipos a alquilar y/o adquirir, en cuyo caso su disponibilidad deberá acreditarse mediante el compromiso de alquiler o compra.</p>	EQUIPAMIENTO MINIMO EXIGIDO			EQUIPO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Minicargador Compacta de 49 HP		– Potencia Mínima - 49 HP	Camión Tractor + Semirremolque volcador tipo Batea.		– Capacidad de Tractor mínima – 11 toneladas – Capacidad de Carga Mínima – 10 m ³	Camión Tractor + Hidrogrúa.		– Capacidad de Carga mínima 4.500 Kg	Retroexcavadora Cargadoras S/Neumáticos		– Potencia Mínima – 69 HP	Equipos Menores	Aserradora de Juntas	– Potencia mínima – 9 HP	Vibrador	– Potencia mínima – 2,95 HP – Eje Flexible mínimo de 5 m	Regla Vibratoria	– Potencia 9 HP	Pilotera		– Profundidad Perforación – 30 m – Diámetro – 1200 mm La oferente podrá proponer otro tipo de pilotera de similar prestación.
EQUIPAMIENTO MINIMO EXIGIDO																													
EQUIPO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																											
Minicargador Compacta de 49 HP		– Potencia Mínima - 49 HP																											
Camión Tractor + Semirremolque volcador tipo Batea.		– Capacidad de Tractor mínima – 11 toneladas – Capacidad de Carga Mínima – 10 m ³																											
Camión Tractor + Hidrogrúa.		– Capacidad de Carga mínima 4.500 Kg																											
Retroexcavadora Cargadoras S/Neumáticos		– Potencia Mínima – 69 HP																											
Equipos Menores	Aserradora de Juntas	– Potencia mínima – 9 HP																											
	Vibrador	– Potencia mínima – 2,95 HP – Eje Flexible mínimo de 5 m																											
	Regla Vibratoria	– Potencia 9 HP																											
Pilotera		– Profundidad Perforación – 30 m – Diámetro – 1200 mm La oferente podrá proponer otro tipo de pilotera de similar prestación.																											
IAO 5.5 (e)	<p>Se deberá contar con: Representante Técnico, Jefe de Obra, Responsable Ambiental y Social, Responsable de Higiene y Seguridad y Técnico/a en Higiene y Seguridad conforme a los perfiles y experiencia requeridos en la IAO 5.3 (e) y en la CEC 9.1.</p>																												
IAO 5.5 (f)	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 4/100 (\$ 182.837.884,04).</p>																												

	<p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate.</p> <p>La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas</p>
IAO 5.5 (g)	<p>Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al treinta (30%) por ciento del patrimonio neto del Oferente, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa.</p> <p>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la presentación o demanda.</p> <p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Para el caso de una UT estas condiciones se aplicarán a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes podría dar lugar a que la oferta de la UT sea rechazada.</p> <p>No serán considerados los juicios en los que la empresa sea la demandante.</p>
IAO 5.6	<p><u>Se modifica:</u></p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una Unión Transitoria (U.T.) se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (f) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la U.T. será rechazada.</p> <p>Para el cumplimiento del requisito de la Subcláusula 5.5 (c) por parte de las Uniones Transitorias (U.T.), deberá estarse a lo indicado en la respectiva Subcláusula DDL 5.5 (c).</p> <p><u>Se agrega:</u></p> <p>La integrante designada deberá ser la principal de la Unión Transitoria (U.T.), debiendo contar con un porcentaje mínimo en la integración de la misma del cuarenta por ciento (40%).</p>
Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p><i>Se modifica conforme lo siguiente:</i></p> <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: adquisiciones@mininterior.gob.ar</p> <p>El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.</p> <p>Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso.</p> <p>Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio</p>

	de lo cual Contratante además las publicará en https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.
IAO 11.2	Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.
IAO 11.3	Se aclara: El carácter de medio legal de notificación fehaciente comprenderá a las comunicaciones efectuadas a los correos electrónicos declarados por los Oferentes de acuerdo a la Subcláusula IAO 5.3.(k) de la Sección II del presente Documento de Licitación todo ello, de conformidad con lo establecido en la Subcláusula IAO 10.1 de la Sección II del presente Documento de Licitación
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de precios
IAO 14.2	El sistema de contratación es: Suma Alzada
IAO 14.8	Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.2	Fuente que establece los tipos de cambio: Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, cotización divisas. Fecha de la tasa de cambio: 28 días anteriores a la fecha de apertura de ofertas o el día anterior al mismo si este fuera inhábil.
IAO 15.3	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días.
IAO 17.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”. El beneficiario de la garantía es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público. Si la institución que emite la garantía no está localizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir domicilio o tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000). En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (2), una en soporte digital y una en soporte papel.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: NO

IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800</p> <p>El horario de recepción de Ofertas es de 10:00 a 18:00 hs. y podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles anteriores a la fecha apertura, y hasta la fecha y horario límite establecido en la IAO 21.1.</p>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación de la licitación: PFGP-II-254-LPN-O "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz".
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE LAS 14:30 HORAS DEL DIA 05 DE JULIO DE 2023.
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 05 DE JULIO DE 2023.
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: las oficinas de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, sitas en 25 de Mayo 145 Piso 2° "Salón Presidente", CABA – República Argentina.</p> <p>Fecha: 05/07/2023; Hora: 14:30 hs.</p> <p>El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante pudiendo ser transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior: https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR</p>
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAO 29.1	No aplica toda vez que las ofertas deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos).

G. Adjudicación del Contrato	
IAO 33.2	<p><u>Se agrega:</u> Como condición previa para la contratación se deberá presentar:</p> <p>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético. (b) En el caso de U.T. y para el supuesto de que la oferente se hubiese presentado al proceso con una Carta de Intención, el respectivo contrato constitutivo, acreditando la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación. (c) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Además, y como condición previa y necesaria para la firma del contrato el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros.</p> <p>Correrá por cuenta exclusiva del contratista el cien por ciento (100%) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato.</p>
IAO 33.4	<p><u>Se aclara:</u> A los efectos de este proceso, el carácter de medio legal de notificación fehaciente comprenderá a las comunicaciones efectuadas al correo electrónico de la Oferente declarado en su Oferta, conforme la Subcláusula IAO 5.3.(k) de la Sección II del presente Documento de Licitación.</p>
IAO 33.5	<p>El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</p>
IAO 34.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II.</p> <p>Un Seguro de caución debe ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
IAO 35.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez (10%) por ciento del Precio del Contrato.</p>
IAO 36.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es la persona que siendo ingeniero civil o en construcciones, sea elegida y designada del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI).</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de: conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: a designar.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Consejos Directivo del TAI, conforme a las facultades estatutarias que le son propias y eligiendo al conciliador de la lista de árbitros de dicha Institución.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta**1. Carta de la Oferta**

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: LPN N° PFGP-II-254-LPN-O "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz"

A: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional - Secretaría de Provincias - Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8);
- b) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:

_____;
- c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es:
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
- e) Nuestra Oferta será válida por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- h) Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- j) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
- k) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- l) Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.
- m) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes³;
- n) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- o) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- p) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- q) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- r) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

- s) El pago de anticipo solicitado es: *[indicar][no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

- t) Aceptamos la designación de *[indicar el mecanismo propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

- t) No aceptamos la designación de *[indicar el mecanismo propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

³ El Oferente deberá indicar lo que corresponda

- u) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales

1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento o carta de intención]

País de constitución o incorporación: [indique]

Sede principal de actividades: [indique]

Poder del firmante de la Oferta[adjunte]

1.2 Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]

Año	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Ajuste	Equivalente en \$ pesos argentinos.
	[Insertar los montos y las monedas]	[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]		[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.]

Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los Factores de Actualización (FA) indicados en la siguiente tabla :

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACION
2018	9,03
2019	6,22
2020	4,12
2021	2,86
2022	1,92
2023	1,00

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores indicados en la siguiente tabla:

AÑO	VALOR DE CONVERSION A PESOS
2018	28,20
2019	48,25
2020	70,63
2021	95,09
2022	130,71
2023	1 Dólar = Cotización día hábil anterior a la fecha de apertura. cambio tipo comprador Banco Nación

Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.

Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: *[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]*

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en pesos)(*)
(a)			
(b)			
(c)			

(*) Se utilizarán los mismos factores de ajuste/tasa de cambio indicadas en el punto anterior.

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO: *[adjunte información biográfica (Currículum Viate),. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			

1.6 Los informes financieros de los últimos [indique el número] años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: *[lístelos abajo y adjunte las copias.]*

1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es: *[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta^(*)

Monto (En \$ pesos argentinos)

^(*)). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate.

La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas

1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]*

1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son: *[Listar].*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: *[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].*

Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*

1.12 Situación concursal. Conforme lo requerido en la Subcláusula 5.5 de los Datos de la Licitación declaramos:

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:

Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente

2. Unión Transitoria (U.T.)

2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).

2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. *[proporcione la información].*

2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.

2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
- (b) porcentajes de participación;
- (c) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DL.

FORMULARIO “DETALLE DE OBRAS EN EJECUCION**DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN**

Datos de la obra	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo (A)	Según contrato	Prórroga concedida	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual A/B=C Cx12	FA	Actualizado
Lugar												
Designación												
Comitente												
Fecha inicio												
Lugar												
Designación												
Comitente												
Fecha inicio												

TOTAL _____

Si el valor es 6 (seis) o menos y se ha certificado mas del 50% (cincuenta por ciento) se colocará como monto de obra comprometida al valor saldo A. Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el monto de Obra Comprometida será el valor del saldo A

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente⁴ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones⁵ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Para el caso de que en DDL 36.1 se haya designado un Conciliador, seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.⁶
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁷

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

⁴ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

⁵ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

⁶ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁷ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

El plazo de ejecución será de _____ (____) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada up-supra, la suma de _____ (\$ _____).

El Contratista avala el presente contrato mediante _____ N° _____ por valor de \$ _____ otorgada por _____ .

Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Contratista en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	49
1. Definiciones	49
2. Interpretación	51
3. Idioma y Ley Aplicables.....	52
4. Decisiones del Gerente de Obras	52
5. Delegación de funciones	52
6. Comunicaciones.....	52
7. Subcontratos.....	52
8. Otros Contratistas	52
9. Personal.....	52
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	53
11. Riesgos del Contratante	53
12. Riesgos del Contratista	53
13. Seguros.....	53
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	54
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	54
16. Construcción de las Obras por el Contratista	54
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	54
18. Aprobación por el Gerente de Obras	54
19. Seguridad	55
20. Descubrimientos	55
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	55
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	55
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	55
24. Controversias	55
25. Procedimientos para la solución de controversias	56
26. Reemplazo del Conciliador.....	56
B. Control de Plazos	56
27. Programa	56
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	57
29. Aceleración de las Obras	57
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	57
31. Reuniones administrativas	57
32. Advertencia Anticipada	57
C. Control de Calidad	58
33. Identificación de Defectos	58
34. Pruebas.....	58
35. Corrección de Defectos.....	58
36. Defectos no corregidos	58
D. Control de Costos.....	58
37. Computo y presupuesto	58
38. Modificaciones en las Cantidades.....	58
39. Variaciones	59
40. Pagos de las Variaciones.....	59
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	59
42. Certificados de Pago	59
43. Pagos.....	60
44. Eventos Compensables	60
45. Impuestos	61
46. Monedas.....	62

47.	Ajustes de Precios	62
48.	Retenciones	63
49.	Liquidación por daños y perjuicios	63
50.	Bonificaciones	63
51.	Pago de anticipo	63
52.	Garantías	64
53.	Trabajos por día	64
54.	Costo de reparaciones	64
E. Finalización del Contrato		64
55.	Terminación de las Obras	64
56.	Recepción de las Obras	65
57.	Liquidación final	65
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	65
59.	Terminación del Contrato	65
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	71
62.	Derechos de propiedad	71
63.	Liberación de cumplimiento	71
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	72
65.	Elegibilidad	72

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) **Cómputo y presupuesto** es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,

- (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Cómputo y presupuesto y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de

las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

- (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.

- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.

- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Computo y presupuesto** 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.
- 38. Modificaciones en las Cantidades** 38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en

más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice

- pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de

presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

- 48. Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El

Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de

Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.

- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.
- El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
- (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los

más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

⁸ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera

de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco,

bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen

contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- (h) que al competir en el presente proceso como así también en el caso de resultar adjudicatarios al ejecutar el correspondiente contrato, observarán estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del contratante, y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones.

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

**63. Liberación de
cumplimiento**

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio

de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.
CGC 1.1 (l)	La Fecha de Inicio es: dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante. Se designara un profesional ingeniero o arquitecto de la Dirección de Análisis, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional del Ministerio del Interior.
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras será oportunamente designado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Cruz.
CGC 1.1 (t)	<p>Las obras consisten en: la revalorización del muelle de Puerto Deseado, que contempla, fundamentalmente, la reparación del sitio 3.</p> <p>En esta etapa, puntualizada en el SITIO 3, se intervendrá haciendo parte en estructura sobre una nueva fundación y parte reconstruyendo la estructura existente. Esta intervención permitirá atender buques de mayores dimensiones, como un buque de 168 m de eslora.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: LPN N° PFGP-II-254-LPN-O "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz" -.</p>
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación.
CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de DOCE (12) meses a partir de la fecha del Inicio de Obra.
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Plano UBICACIÓN DEL SITIO N°3 Y TRANSICIÓN
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica.
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones de los Documentos de Licitación que afecten las CEC; - Anexos a las CEC; Memoria Descriptiva - Análisis de Precios
CGC 2. Se agrega 2.4:	<p><i>Se agrega:</i></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p>

	<p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: castellano</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina.</p>
CGC 4	<p>Se agrega:</p> <p>4.2 Las decisiones del Inspector de Obra lo serán también en representación del Contratante empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Contratista, a través de su Representante Técnico, se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras para que éste regularice la situación.</p>
CGC 7.1	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta (30%) por ciento y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
CGC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: Ninguno</p>
CGC 9.1	<p>Personal clave:</p> <p>El personal al que se refiere la presente cláusula es tanto el técnico, como el ambiental y el administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras.</p> <p>El personal clave que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:</p>

- **Representante Técnico:** Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada en la cual se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra.
- **Jefe de Obra:** Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos cinco (5) años de experiencias profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada. Deberá estar de manera permanente en obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, previa aceptación del Contratante.

Se entenderá por obra de naturaleza y complejidad similar a la licitada a obra de defensa costera o portuaria, que haya involucrado tareas de pilotaje.

Los Roles de los Representante Técnico y Jefe de Obra no podrán ser desempeñados por el mismo profesional.

- **Responsable Ambiental y Social (RAS):** Deberá ser profesional con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Deberá cumplir con una con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra.
- **Responsable en Seguridad e Higiene Laboral:** Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afín con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente (incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 años en obras. Deberá cumplir con una con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra y dando cumpliendo, por éste mismo, con las horas profesionales asignadas según la normativa vigente (Art. 2 Res.231/96 de la SRT).

Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.

- **Técnico/a en Higiene y Seguridad** con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 (tres) años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones.

Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción de que se trate en el supuesto de que la oferta para la cual se presentan resulte adjudicataria.

Se agrega: “En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al licitante que en el plazo de siete (7) días corridos proponga

	un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: el contratista deberá asegurar las obras licitadas contra todo riesgo. El monto será progresivo y en todo momento cubrirá el monto actualizado de la obra ejecutada y de los materiales que se encuentren en la zona de obras.</p> <p>(b) para pérdida o daño total o parcial de equipo: el contratista deberá valorizar a fin de contratar este seguro por el 100% del importe total de los mismos.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: \$ 5.000.000</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratista: conforme a la legislación vigente en materia de Riesgos del Trabajo. A tal fin la contratista deberá presentar constancias de inscripción en una ART en original y la nómina del personal en relación de dependencia.</p> <p>(ii) de otras personas y del personal que no revista en relación de dependencia: \$ 5.000.000</p> <p>En caso de producirse algún siniestro cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al Contratante sobre el hecho dentro de las 48 horas de producido.</p> <p>El Contratista presentará mensualmente a la Inspección de Obra copias de los comprobantes de pago de las pólizas de seguro correspondientes a los incisos (a); (b); (c) y (d) y ésta los elevará a la Gerencia de Obras con su correspondiente informe.</p> <p>En todos ellos el Contratante será beneficiario.</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro Obligatorio de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en el eventual caso de que corresponda, de acuerdo a Ley General del Ambiente N° 25.675 y las Resoluciones SAYDS N° 98 y 1973/07, 177/07, 303/07, 1639/07, 1398/08, 481/11, MAyDS N°206/2016 y 256/2016, 204/18 y 388/18 entre otras. En un plazo de 30 días siguientes a la firma del acta de inicio, la empresa contratista, deberá presentar un informe con el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) acorde a la normativa aplicable, rubricado por su profesional Responsable Ambiental y Social, a fin de determinar si se requiere legalmente su contratación.”
CGC 13.3	No Aplica.

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Memoria de Cálculo y Estudio de Suelos
CGC 17.1	Se agrega: Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> (a) Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo, aprobado por la ART. (b) Plan de manejo ambiental y social (c) Los seguros indicados en CEC 13.1 (d) Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las Órdenes de Servicios y a las Notas de Pedido. Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación y aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de inicio de obras.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: los honorarios, conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales. Se reemplaza el segundo párrafo por: Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al fuero judicial previsto en la subcláusula 25.3 siguiente o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiere la controversia al fuero judicial o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
CGC 25.3	Se sustituye por: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CGC26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Consejos Directivo del TAI, conforme a las facultades estatutarias que le son propias y eligiendo al conciliador de la lista de árbitros de dicha Institución.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Se modifica: El Contratista deberá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspector dentro de los quince (15) días de producida una alteración en la secuencia de las tareas acordada con el Contratante. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,01% del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es: trescientos sesenta y cinco (365) días.
D. Control de Costos	
CGC 42.1	Se agrega: Se deberá entregar, además, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, documentado con tomas fotográfica, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.

CGC 43.1	<p>Se reemplaza:</p> <p>“Los pagos serán ajustados teniendo en cuenta las deducciones, los pagos por anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por la inspección de obra y verificados y aprobados por el Gerente de Obras dentro de los 28 (veintiocho) días a partir de la fecha en que ocurra tal aprobación por parte del contratante.</p> <p>Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p>
CGC 46.1	<p>La moneda del País del Contratante es: peso</p> <p>Los pagos se harán en Pesos Argentinos (\$).</p> <p>La cantidad de moneda extranjera determinada de acuerdo a la cláusula 46.1 de las CGC se pagará en Pesos Argentinos al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (BNA), cotización divisas, fecha día anterior a la fecha de la factura.</p>
CGC 47.1	<p>El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la metodología que se incluye en el Anexo I de estas CEC.</p>
CGC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 % del monto del certificado. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.</p>
CGC 48.3	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratista también podrá sustituir en cada pago la retención indicada en la CGC 48.1 por una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.</p>
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,10% del precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p>

CGC 49	<p>Se agrega:</p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aún cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas:</p> <p>49.6 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.</p> <p>49.7 Procedimiento para la aplicación de multas: serán hechas efectivas descontándolas del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
CGC 50.1	No se pagarán bonificaciones.
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo será por el monto solicitado por el Oferente en el Formulario de Oferta y éste monto no podrá superar el diez por ciento (10%) del precio del contrato. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5% del precio del contrato.</p> <p>(a) Garantía Bancaria</p> <p>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste.</p>

	<i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i>
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse junto a los planos actualizados finales (conforme a obra). Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,01% del valor del contrato por cada día de retraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es cien (100).
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte (20) por ciento.

Anexo I - Ajuste del Precio del Contrato

**RECONSTRUCCIÓN MUELLE PUERTO DESEADO UNEPOSC
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

FORMULA DE AJUSTE

Los precios serán ajustados, previa deducción de los anticipos, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO) y Equipos y Máquinas.

Los precios de la obra se redeterminarán aplicando la siguiente expresión:

$$P_i = P_o \times FRI$$

Donde:

P_i: Precio de la obra redeterminado identificado como "i"

P_o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresado en valores básicos.

FRI: Factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes "i"

La expresión general de la fórmula de Redeterminación es:

$$FRI = \left[0,63 \times FMI + 0,09 \times FEMI + 0,28 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Donde:

FMI =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
FEMI =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
MO _i /MO ₀ =	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO _i) y el indicador de precio básico (MO ₀);

I. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE MATERIALES

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMI), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los "n" subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + b_{M4} \times \left(\frac{M4_i}{M4_0} \right)$$

Donde:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn} =$	<p>Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los “n” materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales de la obra.</p> <p>Para la redeterminación del precio de esta Obra serán:</p> <p>$b_{M1}= 0,21; b_{M2}= 0,51; b_{M3}= 0,06; b_{M4}= 0,22$</p>
M_{ni}/M_{no}	<p>Factor de variación de precios del material “n”. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (M_{ni}) y el indicador de precio del Mes Base (M_{no}).</p> <p>Los materiales, sus incidencias y la fuente referencial de información se indican en la Tabla siguiente.</p>

$M1i/M10=$	<p>Factor de variación del Material 1: Hormigón.</p> <p>M1₀= -----</p> <p>Fuente: INDEC Informa, Anexo: Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública. Cuadro 5. Decreto 1.295/02 Artículo 15 – Inciso s) Hormigón.</p>
$M2i/M20=$	<p>Factor de variación de precios del Material 2: Acero aletado conformado, en barra.</p> <p>M2₀= -----</p> <p>Fuente: INDEC informa, Anexo: información para la actualización de los precios de contrato para obra pública. ICC GBA Índice del capítulo materiales, mayor desagregación disponible. Cuadro 11-Código 41242-11 Acero aletado conformado, en barra.</p>
$M3i/M30=$	<p>Factor de variación de precios del Material 3: Resinas plásticas.</p> <p>M3₀= -----</p> <p>Fuente: INDEC Informa, Anexo: Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública. SIPM – IPIB mayor desagregación disponible. Cuadro 2- Código 2413 34740-1: Resinas plásticas.</p>
$M4i/M40=$	<p>Factor de variación del Material 4: Chapas metálicas.</p> <p>M4₀= -----</p> <p>Fuente: INDEC Informa, Anexo: Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública. SIPM – IPIB mayor desagregación disponible. Cuadro 2-Código 2899 42999-2: Chapas</p>

	metálicas.
--	-------------------

II. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (FEMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

AEi, AE0	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AEi) y el índice al Mes Base (AE0);
MOi, MO0	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MOi) y el indicador de precio del Mes Base (MO0);
CAE; CRR	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "cAE" y Reparaciones y Repuestos "cRR". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada "ci" se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Se verifica que: CAE, CRR = 1
CAE; CRR	Para esta obra serán: = 0,55 = 0,45

Por lo tanto

$$F_{EMi} = 0,55 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,45 \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Para medir la variación de AE se utilizará el promedio aritmético de la variación de los siguientes indicadores: **Amortización de Equipos Importados. (inciso j) (IPIB, Cuadro 7.3.2; Código I 29; Máquinas y equipos) y Amortización de Equipos Nacionales IPIB Cuadro 3 – (6) 3410 34102 Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y colectivos, Chasis y carrocerías para ómnibus, publicados en la revista INDEC Informa. AE0 es el valor para el mes base en números con cuatro decimales.**

III. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE MANO DE OBRA

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: inciso a) Mano de obra – Cuadro 1.4 – Capítulo Mano de obra según el Anexo de la revista INDEC Informa. MOO es el valor para el mes base en números con cuatro decimales.

IV. FUENTES REFERENCIALES DE LAS VARIACIONES

Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Contratante.

V. MES BASE DE CONTRATO

Se establece como mes base de contrato, a los efectos de la redeterminación de precios, al mes anterior a la apertura de las ofertas.

VI. MAPA BASE DEL CONTRATO

Forma de aplicación: La metodología de redeterminación solo aplica al pago de certificados de avance de obra, a ser pagados en Pesos Argentinos (“ARS”), excluyéndose expresamente de este modo al anticipo financiero.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante el cálculo del FRi dentro de los quince (15) días posteriores de publicados por los organismos consignados como fuente de información, los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos. Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de FRi resultante será aplicado con dos decimales con redondeo simétrico

El Contratante revisará el cálculo del FRi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, finalizada la ejecución de la obra, la Contratista podrá presentar el cálculo de las redeterminaciones definitivas de precios, utilizando los índices definitivos correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. El plazo máximo para la presentación de los cálculos de la redeterminación definitiva de precios es de noventa (90) días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato para mantener la proporción del precio del contrato.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

1	OBJETO	5
2	DESCRIPCIÓN GENERAL	5
2.1	SITIOS 1 Y 2	5
2.2	SITIO 3	6
2.3	SITIO 4	6
2.4	SITIO 5 Y 6	7
3	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	7
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
5	GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS	8
5.1	CRONOGRAMA DE OBRA	8
5.2	BUQUE DE DISEÑO	8
5.3	VIDA ÚTIL	9
5.4	NIVEL DE REFERENCIA DEL MAR	9
5.5	CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN	9
5.5.1	COMPONENTES DEL HORMIGÓN	10
5.5.2	ACERO	13
5.5.3	EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO	15
5.5.4	ESPECIFICACIONES PARA HORMIGONES EN ZONA MARINA	23
6	TAREAS A EJECUTAR	26
7	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	26
7.1 –	1. ESTUDIOS PREVIOS	26
7.1.1	ENSAYOS SOBRE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN	27
7.1.2	ESTUDIOS DE SUELOS Y ROCAS	28
7.1.3	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	29
7.2 –	2. INGENIERÍA CONSTRUCTIVA	29
7.3 –	3. OBRADOR Y MOVILIZACIÓN	31
7.4 –	4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34
7.5 –	5. SITIO 3	34
7.5.1	LIMPIEZA DE FRENTE DE MUELLE	35

7.5.2	DEMOLICIÓN DE LOSA	35
7.5.3	DEMOLICIÓN PARA CANAL DE SERVICIO	35
7.5.4	CANAL DE SERVICIO	36
7.5.5	ANCLAJES QUÍMICOS	36
7.5.6	PANTALLA FRONTAL	37
7.5.7	LOSA	37
7.5.8	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	38
7.5.9	REPAVIMENTACIÓN	38
7.5.10	REPARACIÓN DE LA CARPETA DE RODAMIENTO	41
7.5.11	DEMARCACIÓN HORIZONTAL	43
7.5.12	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	44
7.5.13	PINTURA DE PROTECCIÓN	44
7.5.14	CANTONERAS	45
7.6	6 . - ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE SITIO 3 Y SITIO 4	45
7.6.1	VIGA FRONTAL	45
7.6.2	PILOTES HORMIGÓN ARMADO DIÁMETRO 1,20 METROS	46
7.6.3	PILOTES HORMIGÓN ARMADO DIÁMETRO 1,20 METROS CORTOS	47
7.6.4	VIGAS TRANSVERSALES	48
7.6.5	LOSA	48
7.6.6	REPARACIÓN DE LA CARPETA DE RODAMIENTO	48
7.6.7	CANAL DE SERVICIO	48
7.6.8	PINTURA DE PROTECCIÓN	49
7.6.9	CANTONERAS	49
7.7	7 . - DEFENSAS Y SISTEMA DE AMARRE	50
7.7.1	SUC 1000	50
7.7.2	BOLARDOS DE 80 TN	50
7.7.3	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE DEFENSA	51
8	METODOLOGÍA DE TRABAJO	51
9	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	51
10	PARTICULARIDAD DE LOS TRABAJOS	51
11	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA	51
12	MEDIDAS DE SEGURIDAD	52
13	VISITA DE OBRA	52
14	ACCESO A LA ZONA PORTUARIA	52
15	INSPECCIÓN	52
16	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	53

17	PLAZO DE EJECUCIÓN	53
18	PERMISOS	54
19	NORMATIVA Y RECOMENDACIONES	54

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto la especificación de las tareas para la reparación y puesta en funcionamiento del muelle de Puerto Deseado. El presente pliego de especificaciones técnicas abarca las obras correspondientes a la intervención en el sitio 3 y la transición entre los sitios 3 y 4.

Las tareas deberán seguir los lineamientos del presente documento, a partir de la cual, se establecen las condiciones que la Contratista deberá cumplir a los fines de brindar al Comitente una solución técnica, compatible con la operatoria en los sitios y económicamente adecuada. Para ello, la firma Contratista trabajará en forma conjunta con la Inspección de Obra, con el objetivo de que la solución satisfaga los requisitos antes mencionados.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Puerto Deseado es un Departamento ubicado al noreste de la provincia de Santa Cruz. Se implanta contiguo a la ría del río homónimo, donde se ubica el puerto de Puerto Deseado. Este puerto es natural, multipropósito, de carácter principalmente pesquero, pero también apto para buques mercantes, portacontenedores, cruceros turísticos, pesqueros y petroleros. El puerto es de uso público, administrado y explotado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C).

El tráfico es de ultramar y de cabotaje. Los buques de carga general que operan habitualmente con una frecuencia de arribo de 15 días; alcanzan esloras máximas de 200 m, pero no existen inconvenientes en que operen buques de mayor porte en la medida que sus calados sean compatibles con las profundidades disponibles a pie de muelle. Los buques pesqueros (fresqueros, congeladores, arrastreros, tangoneros, factorías, poteros o palangreros) son los que trabajan con mayor frecuencia regidos por el ciclo biológico de las especies objeto de la pesca que marca el inicio y cierre de las temporadas de pesca. Operan también grandes buques remolcadores para operaciones petroleras offshore.

Las instalaciones poseen estructuras que datan de los años 1927 y 1963 (las más antiguas), ubicadas en los sitios 3 y 4. El paso del tiempo ha propiciado que actualmente se encuentren falencias estructurales, hecho que va acompañado por el aumento de operaciones logísticas de una gran variedad de buques y cargas. Por este motivo, en el marco de las mejoras programadas dentro del Plan Director del Puerto, se encuentra la revalorización y reparación de los sitios 3 y 4.

Se realiza a continuación una breve descripción de la infraestructura existente para la operación de buques, basada en la documentación existente de los distintos sitios:

2.1 SITIOS 1 Y 2

Los sitios 1 y 2 conforman un frente de atraque corrido de aproximadamente 214,6m de longitud y 21m de ancho, con una profundidad mínima de 11m referidos al cero local,

construido en el marco de la ampliación llevada a cabo durante los años 1999-2004. Cuenta con 20 defensas, tipo escudos metálicos, de 1,50m de ancho y 6,00m de altura, con placas de polietileno de alta densidad de 2 pulgadas de espesor recubiertos con material antifricción, colocadas en los años 2002 y 2003. Cada defensa tiene 2 elementos elásticos circulares para absorción de la energía de atraque, marca BRIDGESTONE, modelo SUPERCELL SUC800. En cuanto al sistema de amarre, cuenta con 10 bitas de 60t de tiro.

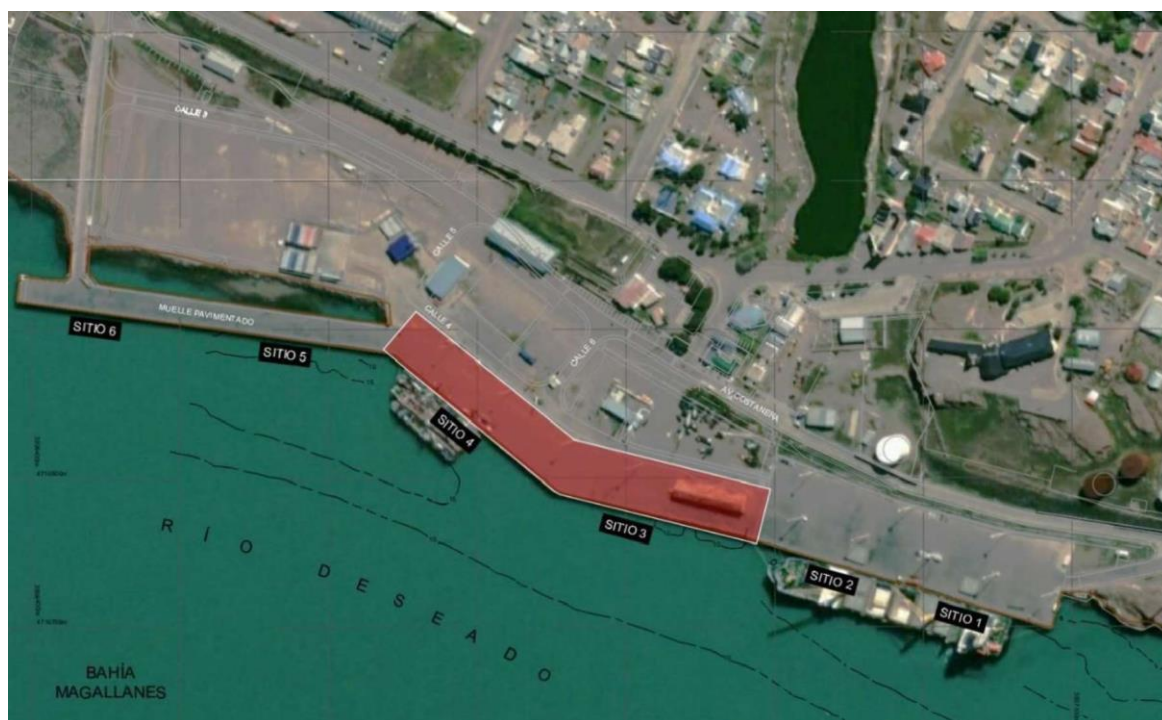


Figura 1: Puerto Deseado, sitios operativos

2.2 SITIO 3

El sitio 3 es el sitio de mayor antigüedad en el puerto, uno de los tramos data del año 1927 y el otro de 1963-1967. Tiene una longitud de 128,6m y anchos entre 14m y 22m. La configuración estructural es variable, en un sector el frente de muelle consiste en un muro de gravedad apoyado directamente sobre el manto rocoso, mientras que en otro sector el muro de gravedad se retira de la línea de atraque y esta se materializa con una estructura de hormigón armado. La profundidad mínima en bajamareas es de 9m referidas al cero local. El sistema de defensas está compuesto por 11 elementos distanciados aproximadamente 12m, marca Bridgestone SUC1000 (también colocadas en los años 2002 y 2003). El sistema de amarre consta de 4 bitas de 80t de capacidad y 3 cornamusas para amarre de embarcaciones menores.

La transición entre los sitios 3 y 4 se materializa con una estructura de dos tolvas rellenas con suelo complementadas por una estructura de hormigón armado. Cada una de esas tolvas se encuentran fundadas en pilotes individuales apoyados en el manto rocoso.

2.3 SITIO 4

Uno de los tramos de este sitio data de los años 1963-1967, mientras el otro data de los años 1972- 1976. La longitud es de 145,9m y el ancho varía de 22 a 30m.

Estructuralmente el sector I del sitio (alEste) está resuelto con un emparrillado de vigas y losas fundado en pilotes y fundaciones in situ en el suelo. La estructura del sector II del sitio está resuelto con el sistema de tolvas rellenas fundadas en pilotes.

La profundidad mínima es de 9m en bajamares, referidas al cero local. No posee defensas instaladas, solo contiene defensas provisionales (neumáticos), sin embargo las defensas a colocar ya se encuentran almacenadas en el puerto, y consisten en defensas Bridgestone SUC1000. Además, se encuentran instaladas 4 bitas de 80t de capacidad.

2.4 SITIO 5 Y 6

Este sitio data de los años 1987-1988, con una longitud de 250m y un ancho de 17m. La profundidad mínima referida al cero local es de 10,5m. Las defensas son trapeziales cerradas con escudos, y el sistema de amarre consta de 9 bitas de 30t y 3 de 100t de capacidad.

3 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En la obra se intervendrá el sitio 3 haciendo parte en estructura sobre una nueva fundación y parte reconstruyendo la estructura existente. Esta intervención permitirá atender buques de mayores dimensiones como el buque tanque de 168m de eslora.

Las soluciones analizadas se adoptaron en base al conocimiento de las configuraciones existentes de cada sector y al estado actual de los elementos estructurales. A su vez se tomó como base la verificación geotécnica realizada a lo largo de los sitios, la cual corroboró la existencia de un estrato de roca resistente cuyo nivel resultó variable a lo largo y ancho de los sitios.

Como se mencionó, las soluciones son variables en función de la configuración estructural y el estado actual de los sitios, sin embargo, en todos los casos la solución contempla la reconstrucción del frente del muelle sobre el cual se instalará un nuevo sistema de defensas y sistema de amarre.

La estructura existente que se mantenga para la solución final de cada uno de los sitios y que se encuentre con un deterioro menor, ya sea en su superficie como deterioro en el pavimento deberá demolerse y repararse y/o en el caso en que sus elementos estructurales tengan acero a la vista con procesos de corrosión deberán ser tratados y reparados.

4 GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

La Contratista será responsable de la elaboración de la Ingeniería Constructiva para la materialización de la totalidad de la obra, que deberá ser provista a la Inspección en los plazos estipulados. La documentación deberá también ser aprobada por la Inspección y dispuesta para su uso dentro de los plazos. La misma estará en todo de acuerdo con la documentación suministrada para la presente Licitación.

Se entiende que todas las especificaciones y planos citados aquí indican los requerimientos de espacio, cargas y funcionalidad de las instalaciones. Las dimensiones y disposiciones estructurales mostradas eventualmente en las presentes especificaciones son indicativas, los cuales deberán ser verificados e incluidos en la Ingeniería Constructiva.

Deberán presentarse a la Inspección para su aprobación previamente al inicio la Ingeniería Constructiva de acuerdo al presente Proyecto Ejecutivo conforme con el alcance indicado en el puntodel presente Pliego.

No están comprendidos en los alcances de estas especificaciones los métodos constructivos, los que surgirán de la Ingeniería Constructiva y serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC).

En los siguientes apartados, se establecen las directrices generales que la Contratista deberá seguira los fines de realizar la obra, los cuales, serán comunes a todas las tareas enumeradas posteriormente.

4.1 CRONOGRAMA DE OBRA

El proyecto final propuesto deberá cumplir los requisitos que, desde el punto de vista de ejecución de los trabajos, resultan indispensables respetar a los fines de que el proyecto no interfiera con la normaloperatoria de las actividades portuarias. Para la ejecución de las obras, el Un.E.Po.S.C. liberará el Sitiocorrespondiente para su intervención. La Contratista deberá presentar un cronograma de las obras para la aprobación por parte de la Inspección.

El mencionado cronograma resulta fundamental e, indistintamente que la solución propuesta sea técnicamente viable, no se considerará aceptada si no se encuentran satisfechos los requerimientos de este apartado. Además, se deberán proveer todas las protecciones que se consideren necesarias para las estructuras existentes y en construcción durante la etapa constructiva, previa aprobación por parte de la Inspección.

La Inspección de Obra, previa aprobación de la Gerencia de Obra, podrá ajustar este cronograma de trabajos informándolo a la firma Contratista con carácter previo al inicio de los trabajos.

4.2 BUQUE DE DISEÑO

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo que forma parte de las presentes ETP, se tomaron en cuenta los buques representativos de la flota, que se definen a continuación.

SITIO 3:

BUQUE DE DISEÑO	
TIPO	PETROLERO
ESLORA	168,00 m
MANGA	29,00 m
PUNTAL	13,70 m
CALADO MÁXIMO	10,30 m

BUQUE DE DISEÑO	
TIPO	PORTACONTENEDORES
ESLORA	162,00 m
MANGA	25,00 m

PUNTAL	15,00 m
CALADO MÁXIMO	8,10 m

Dicha flota fue definida en conjunto con la UNEPOSC por lo que deberá confirmarse antes del inicio de las obras de manera que se valide todo el proyecto realizado.

4.3 VIDA ÚTIL

La elaboración de la totalidad de los trabajos aquí referidos deberá asegurarse para un período de vida útil definido para la terminal. Como parámetro de diseño, la vida útil para el dimensionamiento de las estructuras y sus revalorizaciones queda establecida para un período de 50 años.

4.4 NIVEL DE REFERENCIA DEL MAR

Todas las cotas de las construcciones y equipamientos involucrados en el proyecto estarán referidas al nivel del mar reconocido como $\pm 0,00$ m. Cero Local (S.H.N).

A dicho nivel se referirán también los restantes niveles del agua que se consideren en el proyecto. Sistema de coordenadas:

La Contratista podrá establecer un sistema de coordenadas local para la construcción, las que deberán estar vinculadas al Marco de Referencia Geodésico Nacional de Posiciones Geodésicas Argentinas 2007 (POSGAR 07), sistema que deberá ser estudiado y aprobado previamente por la Inspección de Obra.

4.5 CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Particulares consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la elaboración, el encofrado, el transporte, la colocación, desencofrado, terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, junto con la provisión y colocación de armaduras de acero, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con el trabajo de ejecución de las estructuras.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo que indiquen los planos respectivos, las presentes especificaciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el CIRSOC 201-2005.

Las cargas y sobrecargas gravitatorias se ajustarán a lo establecido en el CIRSOC 101-2005 y la documentación técnica de las estructuras.

La acción del viento sobre las estructuras será contemplada considerando el CIRSOC 102-2005 utilizando los coeficientes de forma correspondiente a cada situación particular.

El Contratista asumirá la responsabilidad integral como Constructor de la estructura y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección para su aprobación. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección, siendo el Contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien debe ser Profesional matriculado con antecedentes que acrediten su idoneidad a satisfacción de la Inspección. Dicho representante entenderá en todos los temas de carácter técnico debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de la obra.

Al finalizar los trabajos, y previa a la firma de la recepción definitiva de las obras, deberá confeccionar y firmar los planos conforme a obra, de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales o nacionales, según correspondan.

4.5.1 COMPONENTES DEL HORMIGÓN

4.5.1.1 Generalidades

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC 201-2005 respectivo.

Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección.

El hormigón a utilizar será del tipo H-40 (Resistencia característica a compresión $f_{ck} = 400$ kg/cm²) o superior dependiendo del resultado de la Ingeniería Constructiva.

Desde el punto de vista mecánico, la calidad de hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) sobre probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma IRAM 1546.

4.5.1.2 Cementos

Para la ejecución de estructuras de hormigón armado, se deben utilizar cementos de marca y procedencia aprobada por los organismos nacionales habilitados. El cemento a utilizar debe cumplir con los requisitos especificados, para su tipo, en la norma IRAM 50000:2000.

Para la ejecución de las estructuras se emplearán únicamente cemento portland de tipo normal aprobado oficialmente que permitan obtener un hormigón que cumpla con los requisitos de calidad de la norma IRAM 50000:2000. Estructuras de atraque y amarre y toda otra obra en contacto directo con el agua de mar se utilizará cemento portland con alta resistencia a los sulfatos (ARS) y resistente a la acción álcali-agregado.

La toma de muestras de cemento se realizará de acuerdo a la norma IRAM 1643.

Previa autorización de la Inspección, podrán utilizarse cementos de alta resistencia inicial con los requisitos de calidad definidos en la norma IRAM 5001:2000.

En una misma pieza o elemento estructural no se permite el empleo de cementos de distintos tipos o marcas.

En caso de almacenar cemento en la obra, el cemento se debe proteger de la humedad durante el transporte y el almacenamiento. Se debe cumplir con el artículo 3.1.3 Provisión y almacenamiento del cemento del CIRSOC 201-2005.

4.5.1.3 Áridos

Los agregados finos y gruesos se deben almacenar y emplear en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintas fracciones.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se deben realizar sobre muestras extraídas en el lugar de medición de los mismos, previo a su ingreso a la mezcladora.

Se debe evitar el manipuleo y transporte de los agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las partículas que los constituyen.

Para evitar su contaminación, los agregados se deben acopiar sobre un piso de apoyo constituido por una capa del mismo material de un espesor mínimo de 30 cm, la cual no se debe emplear para la elaboración de los hormigones, o en su defecto por un hormigón pobre de un espesor no menor de 10cm, ejecutado sobre suelo compactado.

4.5.1.4 Agregado Fino

El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

El árido fino que no cumpla con las anteriores condiciones de limpieza será sometido a un proceso de lavado adecuado.

El agregado fino debe estar constituido por arenas naturales (partículas redondeadas) o por una mezcla de arenas naturales y arenas de trituración (partículas angulosas), estas últimas en porcentajes no mayores al 30 %.

Se permite el empleo de arena de trituración en porcentajes mayores al indicado anteriormente, si se demuestra previamente que se pueden elaborar hormigones que reúnan las características y propiedades especificadas para la obra en ejecución.

Cuando se utilice más del 30 % de arena de trituración para la construcción de elementos estructurales que superen los 2 m de altura o que estarán sometidos a abrasión, erosión o cavitación, la exudación de agua del hormigón debe cumplir con el artículo 5.1.4 del CIRSOC 201-2005.

El agregado fino a utilizar debe tener un contenido menor que el 30 % en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649.

La granulometría del agregado fino deberá respetar lo indicado en el artículo 3.2.3.2 del CIRSOC 201-2005.

En el momento de su introducción a la hormigonera el contenido de humedad superficial será menor al 8% referido al peso de la arena seca.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales y contenido de materia orgánica, se deberán

cumplir con las exigencias de los artículos 3.2.3.3 y 3.2.3.4 (CIRSOC 201-2005).

4.5.1.5 Agregado Grueso

El agregado grueso debe estar constituido por gravas (canto rodado) naturales o partidas, roca partida o por una mezcla de dichos materiales, con la granulometría indicada en el artículo 3.2.4.2. (CIRSOC 201-2005).

El contenido en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649, debe ser igual o menor que 15 %, 5 % y 2 % en masa, para los agregados con tamaño nominal 13,2 mm, 26,5 mm y 37,5 mm respectivamente.

Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. El árido grueso que no cumpla las anteriores disposiciones será sometido a un adecuado proceso de lavado.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias de las normas CIRSOC 201- 2005 artículo 3.2.4.3 y deberá respetar la estabilidad frente a la acción de sulfatos y la pérdida por desgaste Los Angeles indicados en los artículos 3.2.4.4 y 3.2.4.5.

La cantidad total de partículas lajosas y elongadas, determinadas según la norma IRAM 1687-1 e IRAM 1687- 2, debe ser igual o menor que 40 g/100g.

El tamaño máximo del agregado grueso se determinará de forma tal que cumpla con las siguientes exigencias según CIRSOC 201-2005:

- Menor o igual a 1/15 de la menor dimensión lineal de la sección transversal del elemento.
- Menor o igual a 1/3 del espesor de la losa.
- Menor o igual a 3/4 de la mínima separación libre entre dos barras de armadura.
- Menor o igual a 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

4.5.1.6 Agua

El agua utilizada para el amasado del hormigón, así como para su curado o limpieza de sus componentes, será potable, limpia y exenta de impurezas, libre de glúcidos (azúcares), aceites y sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o la durabilidad del hormigón, o sobre las armaduras.

En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en la obra, el Contratista deberá efectuar el tratamiento químico o físico que fuera preciso, cuyo gasto será por su cuenta.

El Contratista deberá realizar a su cargo los análisis para verificar el cumplimiento de estos requisitos y los establecidos en la norma IRAM 1601 y en el Artículo 3.3 del CIRSOC 201-2005.

4.5.1.7 Aditivos

El Contratista podrá emplear sustancias químicas y comerciales con el objeto de producir aire incorporado o densificar el hormigón cuya utilización será ordenada por la Inspección, o aprobada por ésta, a propuesta del Contratista.

Todos los ensayos para la evaluación del aditivo serán por cuenta del Contratista. Deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 3.4 y 3.5 del CIRSOC 201-2005.

El aditivo será dosificado por medio de un dosificador mecánico que sea capaz de medir con precisión la cantidad a adicionar, de tal forma que se asegure una distribución uniforme del aditivo durante el período de mezclado especificado para cada pastón.

Los aditivos serán medidos en peso, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo.

Los aditivos pulverulentos ingresarán al tambor de la hormigonera junto con los áridos. Si los aditivos son solubles, deberán ser disueltos en agua e incorporados a la hormigonera en forma de solución, salvo indicación expresa del fabricante en sentido contrario. Si es líquido, se lo introducirá junto con el agua de mezclado con excepción de los superfluidificantes que serán incorporados a la mezcla inmediatamente antes de su colado en obra.

Los aditivos para el hormigón se almacenarán bajo techo y se protegerán de la congelación.

Se dispondrá el almacenamiento en forma tal que estos materiales sean usados en el mismo orden en que llegaron al emplazamiento.

Cualquier aditivo que haya estado almacenado durante más de tres meses después de haber sido ensayado o que haya sufrido congelamiento, no se utilizará hasta que se haya vuelto a ensayar a expensas del Contratista y se haya comprobado su comportamiento satisfactorio.

Queda prohibido el uso de sustancias acelerantes de fragüe (C12-Ca).

Todos los aditivos utilizados en la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma IRAM 1663; deberán ser acompañados por los certificados de fabricación con detalle de su composición, propiedades físicas y datos para su uso.

De cada partida que ingrese a la obra se extraerán muestras para verificar que el material cumple con las especificaciones.

Si la Inspección lo considera conveniente, podrá exigir el agregado de algún plastificante de reconocida calidad en plaza para aquellas partes de la estructura expuestas a la intemperie y para los reservorios de agua.

4.5.2 ACERO

Se deben utilizar exclusivamente barras de acero conformadas y alambres conformados. Las barras y alambres de acero lisos sólo se pueden utilizar para la ejecución de espirales, estribos y zunchos.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas: IRAM IAS U 500-26, IRAM IAS U 500-96, IRAM IAS U 500-97, IRAM IAS U 500-127, IRAM IAS U

500-138, IRAM IAS U 500-166, IRAM IAS U 500-207, IRAM IAS U 500-502, IRAM IAS U 500-528, IRAM IAS U 500-601.

En caso de ser necesario la soldadura de barras de acero se debe realizar respetando lo establecido en los Artículos 3.6.1.5 y 3.6.1.6 del CIRSOC 201-2005.

Las mallas de alambres de acero soldadas para estructuras deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM-IAS U 500-06. En el Artículo 3.6.2.2 del CIRSOC 201-2005 se indican las principales características físicas y mecánicas que deben cumplir los alambres de acero para las mallas, que se establecen en la norma IRAM-IAS U 500-26.

Las barras, alambres, cordones y mallas de acero soldadas para armaduras se deben colocar sobre tirantes o durmientes con separadores de madera u otros materiales, con el fin de impedir que se mezclen los distintos tipos, diámetros y partidas de cada uno de ellos.

Los acopios se deben realizar separados del suelo o piso, como mínimo a una distancia de 15 cm; debiendo adoptarse todas las medidas tendientes a evitar el crecimiento de malezas en el sector.

Según el uso al que estén destinados, se deben acopiar respetando las siguientes condiciones:

- Aceros para armaduras de estructuras de hormigón: bajo techo, o a la intemperie por un período no mayor de 60 días.
- Acero para uso en hormigón pretensado: bajo techo, en locales cerrados y aireados, y estibados de tal forma que circule aire entre los rollos. Cuando en los locales de almacenamiento la humedad relativa ambiente sea igual o mayor del sesenta por ciento (60 %), los mismos deben ser calentados para evitar la formación de agua de condensación.

Las barras de las armaduras se cortarán y doblarán ajustándose expresamente a las formas y dimensiones indicadas en los planos y otros documentos del proyecto. Este proceso de armado deberá respetar todos los ítems del Capítulo 7 del CIRSOC 201-2005, recalándose especialmente en lo que se refiere a longitudes de anclaje y empalme, diámetros de mandril de doblado para ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones. Esta información deberá estar detallada en los planos y planillas de armado correspondientes.

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado; las barras deberán estar limpias, rectas y libres de óxido.

Su correcta colocación siguiendo la indicación de los planos será asegurada convenientemente arbitrando los medios necesarios para ello (soportes o separadores metálicos o plásticos, ataduras metálicas, etc).

Deberá cuidarse muy especialmente la armadura en articulaciones y apoyos, fundamentalmente en sus anclajes.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos, zunchos, barras de repartición y demás armaduras. Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o ataduras metálicas. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera ni de caños.

En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes,

especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción. No podrán empalmarse barras en obra que no figuren empalmadas en los planos salvo expresa autorización de la Inspección, colocándose adicionalmente las armaduras transversales y de repartición que aquélla o sus representantes estimen necesarias.

La Inspección se reserva la facultad de rechazar la posibilidad de efectuar empalmes en las secciones de la estructura que estime no convenientes.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidos mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado junto con el correspondiente elemento.

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Inspección haya verificado la correcta ubicación de las armaduras. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Inspección pueda efectuar la revisión.

Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón.

4.5.3 EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

4.5.3.1 Elaboración

4.5.3.1.1 Mezclado

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales componentes únicamente en forma mecánica. Queda expresamente prohibido el mezclado manual.

El tiempo de mezclado dependerá de la capacidad nominal de la hormigonera, como mínimo será de 90 segundos contando a partir del momento en que todos los materiales entraron en la hormigonera. El tiempo máximo no excederá de 5 minutos. (CIRSOC 201-2005).

La descarga de agregado, cemento y líquidos en el tambor de mezclado se hará en forma controlada de manera que el agua comience a descargar en la mezcladora y continúe fluyendo mientras se introducen los sólidos, en forma tal que toda el agua haya sido descargada durante el primer cuarto del tiempo de mezclado. El agua deberá ser introducida profundamente dentro de la mezcladora.

El cemento se incorporará simultáneamente con los agregados y una vez iniciada la descarga de éstos.

4.5.3.1.2 Consistencia

El hormigón tendrá una consistencia acorde con las características de los elementos estructurales a hormigonar y con los medios disponibles para permitir su transporte, colocación, llenado completo de los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón, y correcta compactación, sin que se produzca segregación de los materiales sólidos ni exudación perjudicial.

Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones enunciadas.

Los pastones de hormigón colocados en la misma sección de la estructura tendrán consistencia uniforme.

4.5.3.1.3 Transporte

El hormigón será transportado desde las hormigoneras hasta los encofrados lo más rápidamente posible, empleando métodos que impidan la segregación o pérdida de componentes. Los métodos a utilizar deberán cumplir lo establecido en el Artículo 5.4 del CIRSOC 201-2005 y estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección.

4.5.3.1.4 Colocación

Antes de iniciar las operaciones de hormigonado se deben verificar los siguientes puntos:

- a) Dimensiones, niveles, alineación, estanqueidad y condiciones de los encofrados.
- b) Diámetros, separaciones, recubrimiento y estado superficial de las armaduras.
- c) Estado de las superficies de las fundaciones.
- d) Seguridad en las estructuras de apuntalamiento de los encofrados y otros elementos de sostén.
- e) Disponibilidad suficiente en cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar las operaciones de colocación, compactación, terminación y curado continuo de los elementos estructurales.

En forma general el hormigón se debe colocar en los elementos estructurales en el sitio más cercano al de su posición definitiva mediante trayectorias de dirección vertical, evitando los desplazamientos laterales y la innecesaria manipulación de la mezcla fresca que generen segregación de sus componentes.

El Contratista deberá proveer aquellos equipos y emplear solamente aquellas disposiciones de los equipos y los métodos que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular o colocar con facilidad un hormigón con el asentamiento mínimo compatible con la buena calidad y mano de obra.

El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime al Contratista de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras.

No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Inspección o de un representante de la misma, para lo cual el Contratista notificará a la Inspección, con una anticipación mínima de 48 hs, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón. Solamente en presencia de la Inspección o de las personas por ella designadas podrá procederse a la colocación del hormigón. No se colocará hormigón cuando las condiciones del tiempo sean, en opinión de la Inspección, demasiado severas como para no permitir su colocación adecuada y un proceso normal de fragüe. Si el hormigón hubiera sido colocado sin conocimiento y aprobación previos de la Inspección, ésta podrá ordenar su demolición y sustitución por cuenta del Contratista.

El hormigón debe ser colocado, compactado y terminado en obra antes de que alcance el tiempo de fraguado inicial (norma IRAM 1662).

El hormigón se debe colocar en capas horizontales y continuas de un espesor máximo de 0,50 m, las cuales deben ser completamente compactadas antes que la capa precedente haya alcanzado el tiempo de fraguado inicial (norma IRAM 1662). Dichas capas pueden ser continuas o escalonadas, según seala longitud y espesor del elemento estructural. Cada capa debe ser solidarizada a la inferior, mediante la compactación conjunta de un espesor mínimo de 5 cm de la inferior.

En columnas, vigas y otros elementos estructurales de volumen reducido con relación a la altura, el espesor de la capa de hormigonado se puede aumentar a 1 m, si se verifica que, por compactación interna complementada por vibración o golpeteo del encofrado, se puede obtener la máxima densidad del hormigón sin pérdida de homogeneidad.

La máxima altura para verter el hormigón libremente será de 1,50 m. Para alturas mayores se debe conducir la vena de hormigón empleando embudos y/o conductos metálicos verticales ajustables, de forma cilíndrica. Los conductos pueden ser rígidos, articulados o flexibles.

Cuando se hormigone una viga alta, tabique o columna que deba ser continua o monolítica con la losa superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la losa superior. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del frague, pero será tal que la vibración del hormigón de la losa no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo ni produzca un nuevo asentamiento del mismo. En el caso de que el colado deba realizarse desde alturas superiores a 3,00 m, deberán preverse tubos de bajada para conducir la masa de hormigón.

Si la Inspección aprobara el uso de tubos o canaletas para la colocación del hormigón en determinadas ubicaciones, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Los tubos o canaletas tendrán la pendiente necesaria como para permitir el desplazamiento del hormigón con el asentamiento especificado.
- 2) Los tubos o canaletas serán de metal o revestidos de metal de sección transversal semicircular, lisas y libres de irregularidades.
- 3) En el extremo de descarga se dispondrá de un embudo o reducción cónica vertical, para reducir la segregación.

No se debe colocar hormigón si las condiciones climáticas (lluvia, viento, nieve, humedad ambiente) pueden perjudicar su calidad o impedir que las operaciones de colocación y compactación se realicen en forma adecuada. En el momento de su colocación la temperatura del hormigón deberá cumplir lo especificado en el Artículo 3.6 de las presentes Especificaciones Generales.

Las tareas de hormigonado de estructuras que deberán continuar en funcionamiento, como las torres de amarre, se deberán programar con suficiente anticipación y de común acuerdo con la Inspección, contemplando el período de fragüe correspondiente a cada elemento.

El vertido del hormigón se debe efectuar de modo tal que la masa fresca no reciba cambios bruscos en la dirección de su movimiento y que no impacte contra un obstáculo donde se pueda originar rebote. El ingreso del hormigón en los encofrados se debe realizar en forma continua y con la menor velocidad de colocación posible.

Al colocar hormigón a través de armaduras se deberán tomar todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. Durante las operaciones de colocación y

compactación del hormigón, las armaduras no se deben deformar, ni desplazar con respecto a la ubicación establecida en los planos.

Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar y las mismas superficies de los encofrados, o desplazar las armaduras, se deberán tomar las precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos decímetros de la superficie del hormigón. Una vez terminada la etapa de hormigonado se deberán limpiar los encofrados y los elementos antes mencionados de toda salpicadura de mortero u hormigón.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada en todo lo que sea posible. En caso de que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, se convendrá con la Inspección las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse el hormigonado. Dichas juntas se realizarán donde menos perjudiquen la resistencia, estabilidad y aspecto de la estructura y respetarán las exigencias descritas en el artículo 5.8 del CIRSOC 201-2005.

No se debe colocar hormigón en contacto con agua en movimiento. Cuando haya que colocar hormigón bajo agua, para la composición del mismo se deben respetar los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del CIRSOC 201-2005.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de hormigonado a los efectos de controlar las fechas de desarme de los encofrados.

Debe cumplimentarse adicionalmente lo expuesto en el artículo 5.6 del CIRSOC 201-2005.

4.5.3.1.5 Compactación y Vibrado

El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el más perfecto llenado de los mismos. Para ello durante e inmediatamente después de su colocación, el hormigón debe ser compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, evitando eliminar el aire intencionalmente incorporado en caso de que exista, sin producir su segregación, y sin que queden porciones de hormigón sin consolidar.

Para asegurar la máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto.

Durante las operaciones de vibrado se debe evitar el contacto de los vibradores con el encofrado o con las armaduras, y que el vibrado produzca la deformación y el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar indicado en los planos.

Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) se evitará el vibrado de la masa de hormigón. En ningún caso se permitirá el uso de vibradores para desplazar el hormigón dentro de los moldes.

Los vibradores serán de accionamiento eléctrico, electromagnético, mecánico o neumático, del tipo de inmersión.

4.5.3.2 Protección y Curado

El curado se debe realizar en todas las estructuras, con independencia de la clase de hormigón y del tipo de estructura. El curado debe asegurar que el hormigón mantenga la humedad y la temperatura necesarias para que se desarrolle la hidratación del cemento y

se alcancen las propiedades especificadas para el hormigón de la estructura. El curado se debe mantener hasta que el hormigón de la estructura alcance el 70 % de la resistencia de diseño $f'c$.

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación durante tiempos mínimos que van de 3 (tres) días a 8 (ocho) días dependiendo del cemento utilizado como se indica en el Artículo 5.10.2.4 del CIRSOC 201-2005.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período. En general el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda con materiales saturados de agua, por rociado mediante sistemas de cañerías perforadas, con rociadores mecánicos, con mangueras porosas o cualquier otro método aprobado por la Inspección, cuidando de no lavarse la superficie. El agua para el curado deberá cumplir los requisitos especificados en el Capítulo 3 del CIRSOC 201-2005 para el agua utilizada en la elaboración del hormigón. El equipo usado para el curado con agua será tal que no aumente el contenido de hierro del agua de curado, para impedir el manchado de la superficie del hormigón.

La temperatura superficial de todos los hormigones se mantendrá a no menos de 10° C, durante los primeros 4 días después de la colocación. La máxima variación gradual de temperatura de superficie del hormigón no excederá de 10° C en 24 hs. No se permitirá en ninguna circunstancia la exposición del hormigón colocado a congelamientos y descongelamientos alternativos durante el período de curado.

Durante el tiempo frío, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para curar el hormigón en forma adecuada, sujetas a la aprobación previa de la Inspección.

Para la protección del hormigón se deberá respetar lo establecido en el Artículo 5.10.1.1 del CIRSOC 201- 2005.

Si en el lugar de emplazamiento de la obra existiesen aguas, líquidos o suelos agresivos para el hormigón, se los mantendrá fuera de contacto con el mismo, por lo menos durante todo el período de colocación, protección y curado.

4.5.3.3 Hormigonado Con Temperaturas Extremas

4.5.3.3.1 Generalidades

En las épocas de temperaturas extremas deberá solicitarse la autorización de la Inspección para proceder al hormigonado de la estructura. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento (anticongelantes) se permitirá únicamente bajo autorización expresa de la Inspección. Se evitará el hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4°C o pueda preverse dentro de las 48 hs siguientes al momento de su colocación que la temperatura alcance valores cercanos a los 0°C.

4.5.3.3.2 Hormigonado en tiempo frío

Se considera tiempo frío, a los efectos de estas Especificaciones, al período en el que durante más de 3 (tres) días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5° C.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo especificado en el Artículo 5.11 del CIRSOC 201-2005. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o

acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

4.5.3.3.3 Hormigonado en tiempo caluroso

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, a cualquier combinación de factores climáticos que asociados a la alta temperatura ambiente, baja humedad relativa y velocidad de viento, tienda a perjudicar la calidad del hormigón fresco o endurecido, o que contribuya a la obtención de propiedades anormales del citado material. En este caso, el Contratista deberá cumplir lo establecido en el Artículo 5.12 del CIRSOC 201 2005.

4.5.3.4 Encofrados

4.5.3.4.1 Generalidades

La Empresa Contratista será responsable del diseño y de la elaboración de los planos generales y de detalle de los encofrados, cimbras, apuntalamientos, arriostramientos y de sus eventuales reapuntalamientos, como así también de su construcción y mantenimiento.

Previamente a su construcción, la Empresa Contratista debe someter a la aprobación la Inspección las memorias de cálculo y los planos generales y de detalle correspondientes al sistema de encofrados a utilizar.

La aprobación de las memorias de cálculo y de los planos de detalles del sistema de encofrados, no releva a la Empresa Contratista de su responsabilidad y de construir y mantener correctamente el sistema de encofrados propuesto.

Los encofrados deben ser resistentes, rígidos y suficientemente indeformables como para mantener las formas, dimensiones, niveles y alineamientos especificados en los planos, con las tolerancias dimensionales y de posición establecidas en el artículo 6.5 del CIRSOC 201-2005.

Los encofrados podrán ser de madera, plásticos o metálicos, debiendo ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante las operaciones de hormigonado. Dichos materiales, al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no deben ablandarlo, decolorarlo, mancharlo ni perjudicar en forma alguna su superficie. En el caso de hormigón a la vista se utilizará aglomerado fenólico, siempre que en los planos no se especifique un material y/o disposición especial.

Se emplearán maderas sanas, perfectamente planas y rectas. Los cantos serán vivos, de manera que el encofrado no presente separaciones entre tablas.

Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para no sufrir hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y asegurar de tal modo que las dimensiones resultantes de las piezas estructurales sean las previstas en los planos de encofrado salvo las tolerancias que autorice expresamente la Inspección.

El encofrado deberá ser examinado por la Inspección, o sus representantes autorizados, por lo que el Contratista requerirá su aprobación con la debida anticipación. Queda terminantemente prohibido al Contratista proceder al hormigonado sin tener la autorización expresa de la Inspección.

Previo al hormigonado, los encofrados serán cuidadosamente limpiados y bien mojados con agua limpia hasta lograr la saturación de la madera. En verano o en días muy calurosos esta operación de mojarse practicará momentos antes del hormigonado.

Se autorizará el empleo de líquidos desencofrantes, siempre y cuando los líquidos y/o materiales usados, no afecten la adherencia del hormigón existente con hormigón nuevo, y/o la aplicación de pinturas de terminación o de protección.

Para técnicas especiales de encofrado, el Contratista propondrá a la Inspección con suficiente antelación las mismas. La Inspección tendrá el derecho a aceptar o rechazar el sistema propuesto si a su juicio no ofreciesen suficiente seguridad y calidad en sus resultados prácticos.

En el encofrado se construirán los caminos, pasarelas y puentes para el tránsito de los carritos y del personal durante el hormigonado. Deberán preverse todos los pasos de cañerías y accesorios, así como canaletas para instalaciones mecánicas.

Para facilitar la inspección y la limpieza de los encofrados, en el pie de tabiques se dejarán aberturas provisionales adecuadas. En igual forma se procederá con el fondo y laterales de las vigas y en otros lugares de los encofrados de fondos inaccesibles y de difícil inspección y limpieza.

Cuando sea necesario también se dejarán aberturas provisionales para facilitar y vigilar la colocación y compactación del hormigón a distintas alturas de los moldes.

Al construir el encofrado se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos soportes desseguridad sin tocar.

Inmediatamente antes de iniciarse las operaciones de colocación del hormigón se procederá a limpiar cuidadosamente las superficies de los encofrados, de las armaduras y de los elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

4.5.3.5 Previsión de Pases, Canaletas y Anclajes

El Contratista deberá prever, en correspondencia con los lugares donde se ubicarán servicios, barandas, escaleras, cantoneras, anclajes para ganchos de disparo rápido y/o bitas, instalaciones eléctricas, etc, los orificios, anclajes y aberturas de tamaño adecuado, para permitir oportunamente el pasaje y montaje de dichos elementos.

Para ello el Contratista consultará todos los planos de instalaciones complementarias que afecten al sistema estructural y coordinará su trabajo con los Contratistas de las respectivas instalaciones, de forma tal que los tacos, cajones, etc., queden ubicados exactamente en la posición establecida.

La ejecución de todos los pases, canaletas, tacos, etc. en vigas, losas, losas de subpresión, tabiques, columnas, etc., previstos en planos y/o planillas, y/o planillas de cálculo, y sus refuerzos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio global de la propuesta. No se considerará ningún tipo de adicional por este tipo de trabajos, como así tampoco por aquellos provisorios que más tarde deban ser completados y/o tapados y que sirvan como auxiliares de sistemas constructivos y/o para el pasaje de equipos del Contratista o de las instalaciones complementarias propias de la obra, en el momento oportuno.

Los marcos, tacos y cajones provistos a tal efecto, serán prolijamente ejecutados y

preparados, de manera que la conicidad de las caras de contacto con el hormigón, lisura de las superficies y aplicación de la película antiadhesiva, faciliten su extracción, operación que el Contratista ejecutará simultáneamente con el desencofrado de la estructura.

4.5.3.6 Desencofrado y Reparación de Fallas

4.5.3.6.1 Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por el Contratista con intervención de la Inspección. El orden en que dicha remoción se efectúe será tal que en el momento de realizar las tareas no aparezcan en las estructuras fisuras o deformaciones peligrosas o que afecten su seguridad o estabilidad; también deberá evitarse que se produzcan roturas de aristas y vértices de los elementos.

En general los elementos de sostén y otros elementos de sostén se retirarán en forma gradual y uniforme de manera que la estructura vaya tomando carga paulatinamente; este requisito será fundamental en aquellos elementos estructurales que en el momento del desencofrado queden sometidos a la carga total de cálculo.

La Inspección de Obra exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen en el artículo 6.2 del CIRSOC 201-2005, para lo cual es imprescindible llevar "correctamente el Registro de Fechas de Hormigonado" a que ya se refirió en estas Especificaciones (Artículo 3.3).

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección y todos los desencofrados se ejecutarán en forma tal que no se produzca daño al hormigón. Se esperará para empezar el desarme de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y al de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción. Las operaciones de desencofrado serán dirigidas personalmente por el Representante Técnico de la Empresa.

Deberá tenerse en cuenta el ritmo de hormigonado para no solicitar un elemento con cargas superiores a las previstas en el cálculo. Si al desencofrar se verificase que alguna parte de la estructura ha sufrido los efectos de una helada, ésta será demolida en su totalidad.

Los soportes de seguridad que deberán quedar, según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos en las vigas 8 días, y 20 días en las losas.

Los moldes y los puntales serán quitados con toda precaución, sin darles golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón.

4.5.3.6.2 Reparación de fallas

Reparaciones del Hormigón:

El Contratista deberá corregir todas las imperfecciones de las superficies de hormigón como sea necesario para obtener hormigones y superficies de hormigones que cumplan con los requisitos de estas Especificaciones y de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Las reparaciones de imperfecciones de hormigones moldeados se completarán tan pronto como sea posible después del retiro de los encofrados y, cuando sea posible, dentro de las 24 hs después de dicho retiro. El Contratista mantendrá informada a la Inspección

cuando se deban ejecutar reparaciones al hormigón, las que se realizarán con la presencia de la Inspección, salvo autorización en contrario de esta última en cada caso particular.

Se eliminarán con prolijidad todas las proyecciones irregulares o indeseables de las superficies de los hormigones cuando se especifique la terminación de "hormigón a la vista".

En todas las superficies de hormigón, los agujeros, nidos de piedras, esquinas o bordes rotos y todo otro defecto no serán reparados hasta que hayan sido evaluados por la Inspección.

Después de la evaluación de la inspección, y a menos que se ordenara otro tratamiento, se repararán todos los defectos extrayendo los materiales no satisfactorios hasta un espesor mínimo de 2 cm y colocando hormigón nuevo hasta obtener una buena terminación a juicio de la Inspección.

El hormigón para reparaciones será el mismo que corresponde a la estructura. Estas reparaciones recibirán un tratamiento de curado idéntico al del hormigón común.

En caso de que, a solo juicio de la Inspección, la estructura no admita reparación, deberá ser demolida.

Remiendo y reparación de huecos:

El remiendo de huecos, nichos de piedra y reconstituido de aristas que fuera necesario por imperfecciones en el colado o deterioros posteriores se realizará utilizando mortero de cemento cuidadosamente dosificado.

No se aceptará la reparación de superficies dañadas o mal terminadas por aplicación de revoques o películas continuas de mortero, lechada de cemento y otro tipo de terminación.

Previamente a su reparación, las superficies serán picadas, perfectamente limpiadas y tratadas con sustancias epoxi que aseguren una perfecta unión entre los hormigones de distinta edad.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas reparaciones sin una inspección previa de la Inspección para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada.

4.5.3.7 Control de Calidad

4.5.3.7.1 Toma de muestras y ensayos

Durante la ejecución de la obra se realizarán ensayos de control para verificar si las características previstas, que definen la calidad del hormigón en todas sus edades, son obtenidas en obra. Los resultados de los mismos deberán entregarse a la Inspección a medida que se obtienen.

La consistencia del hormigón será continuamente vigilada y los ensayos de asentamiento para verificarla se realizarán varias veces al día.

4.5.3.7.2 Ensayos de carga

Se ejecutarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de la misma o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultarán sospechosas. La programación y ejecución de los ensayos de carga estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la aprobación previa de la Inspección.

Los ensayos serán por cuenta del Contratista. El costo de los mismos estará a cargo del Comitente sólo en caso de que los resultados de dichos ensayos sean satisfactorios a juicio de la Inspección. Encaso contrario, el Contratista tendrá a su cargo y costo la demolición de las estructuras defectuosas y la nueva ejecución de las mismas.

5.5.4 ESPECIFICACIONES PARA HORMIGONES EN ZONA MARINA

Se complementan los requisitos mencionados anteriormente con las siguientes consideraciones parahormigones en zona marina:

Resistencia mínima: H-40

ELEMENTO DE HORMIGÓN	CLASE DE RESISTENCIA
Estructuras de reparación	H-40
Pilotes estructuras nuevas	H-40
Cabecal estructuras nuevas	H-40

- ✓ Por exposición general se produce corrosión de armaduras: M3 (tabla 2.1)
- ✓ Por exposición específica produce degradación por ataque químico fuerte: Q2

(tabla 2.2)Requisitos de durabilidad:

- a) Razón agua/cemento 0.4 (tabla 2.5)
- b) Penetración de agua o succión capilar: Máxima 4 g/m² s(1/2) (Art.2.2.11.1)
- c) Incorporación de aire: 5% del volumen (depende del tamaño máximo del agregado grueso.(Tabla 5.3)
- d) Contenido mínimo de cemento: 400 kg/m³ (Art. 5.1.5), calidad CP40 ARS.
- e) Sustancias agresivas al hormigón en el suelo y agua: Art. 2.2.5.1, tablas 2.3 y 2.4.
- f) Contenido máximo de ion cloruro (Cl-) en el hormigón endurecido: 0.15% en masa de cemento(tabla 2.6).
- g) Recubrimientos según CIRSOC 201-2005: Art.7.7
- h) Reacción álcali-sílice: controlar según CIRSOC 201-

2005, Art. 2.2.9Requisitos especiales:

- a) Diseño geométrico: Evitar acumulación y permanencia de agua sobre las estructuras (Art.2.2.2.4)
- b) Controlar agregados finos y gruesos: (Cap. 3 CIRSOC 201-2005)
- c) Programar colocación, producción y curado del hormigón: Art. 5.3 a 5.7 y 5.10 a 5.13.

Con una anticipación mínima de 15 días, previas al inicio de cada una de las estructuras de hormigón, la Contratista deberá presentar obligatoriamente a la Inspección para su aprobación, la fórmula con la dosificación de la mezcla a utilizar. La misma incluirá: Memorias de descriptiva, curvas granulométricas, cantidades de cada agregado por m³ de mezcla elaborada, ensayos de resistencia de probetas a 7, 14, 21 y 28 días (cuatro por pastón de ensayo), ensayos de laboratorio y/o certificado de calidad de cada uno de los materiales empleados.

La Contratista deberá usar hormigón elaborado proveniente de plantas dosificadoras con balanzas certificadas por ente oficial (INTI). Ante casos especiales y a solicitud de la Contratista mediante nota de pedido, la Inspección podrá autorizar por escrito y a su exclusivo criterio, el uso de hormigón elaborado en obra utilizando mezcladoras u hormigoneras.

Será obligación de la Contratista, en el marco de la norma CIRSOC 201/2005 el muestreo de cada pastón mediante la extracción de probetas, su curado y ensayo de rotura para la obtención de los valores de resistencia del material.

Antes de iniciar las tareas de hormigonado, la Contratista deberá constatar que las condiciones meteorológicas y ambientales son las mínimas indicadas en el reglamento CIRSOC 201/2005, siendo potestad de la Inspección la interrupción de las tareas, en caso de que no se verifiquen. Se autorizará a la Contratista, previo conocimiento y autorización de la Inspección, la implementación de medidas o provisión de instalaciones especiales para llevar adelante el hormigonado en condiciones climáticas adversas.

5.5.4.1 Cemento

Todo el cemento a utilizar en la obra deberá ser provisto por el mismo fabricante, conforme las condiciones de mercado del momento, siendo necesario observar los siguientes requerimientos:

- Estructuras de atraque y amarre y toda otra en contacto directo con el agua de mar: se utilizará cemento portland con alta resistencia a los sulfatos (ARS).
- Estructuras que no se encuentren en contacto directo con el agua de mar: se utilizará cemento portland con alta resistencia a los sulfatos (ARS).
- En todos los casos, se utilizará cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- (IRAM 1671) Presentación de los certificados de calidad emitidos por el fabricante según norma IRAM

50000:2000.

Todas las condiciones de transporte, almacenaje y demás, se ajustarán a lo requerido en la norma CIRSOC 201/2005.

5.5.4.2 Agua

El agua para mezclado y curado del hormigón nuevo, como así también el agua de limpieza y humedecimiento de las torres de amarre e intermedias a reparar, deberá estar limpia y libre de aceites, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas y cualquier otro elemento nocivo para el uso específico. Concretamente deberá cumplir lo indicado en la norma IRAM 1601:1986 según se indica en el punto 3.3, capítulo 3 de la norma CIRSOC 201/2005.

No obstante, se deberán respetar, particularmente, los siguientes límites:

- Sólidos disueltos, excluidos los enumerados más abajo: 2.000 ppm
-

•	Sulfatos, carbonatos o bicarbonatos:	1.000 ppm
•	Cloruros:	500 ppm
•	Sólidos en suspensión:	2.000 ppm

5.5.4.3 Agregados

Cumplirán lo citado específicamente en el capítulo 3, punto 3.2 de la norma CIRSOC 201/2005.

Los agregados finos estarán constituidos por arena natural o una mezcla de arena natural y de trituración, en tanto que para los agregados gruesos solo se aceptarán los que provengan de trituración de roca granítica (piedra partida).

Los agregados deberán cumplir con el requerimiento de resistencia a la reacción álcali agregado con el cemento.

Asimismo, se pondrá especial cuidado en la conformación de los acopios, preservando la separación adecuada de los diferentes tipos de agregados, grado de humedad, limpieza, contaminación, etc.

La Contratista deberá presentar obligatoriamente a la Inspección de la Obra para su aprobación, la nómina de proveedores, ubicación de canteras, curvas granulométricas y ensayos petrográficos que demuestren la resistencia, tenacidad y calidad de los agregados a emplear en las mezclas.

5.5.4.4 Aditivos para mejoramiento de las cualidades del Hormigón

Se admitirá su uso, siempre y cuando los mismos hayan sido aprobados en forma escrita por la Inspección y cumplan con lo dispuesto en el Capítulo 3, punto 3.4 de la norma CIRSOC 201/2005 y en la norma IRAM 1663:2002.

Para ello, la Contratista deberá proporcionar con la antelación suficiente, la siguiente

- información: Fabricante, proveedor y marca del producto.
- Composición química.
- Mejora introducida al hormigón por uso del
- aditivo. Antecedentes de uso en obras similares.
- Uso y almacenaje seguro del producto.
- Precauciones a tomar por las personas durante su manipuleo y
- utilización. No se admitirán aditivos a base de cloruros.

5 TAREAS A EJECUTAR

Los trabajos, enumerados a continuación, son los que el Contratista llevará a cabo dentro de los alcances de la presente contratación:

ETAPA I

- 1.- ESTUDIOS PREVIOS
- 2.- INGENIERÍA CONSTRUCTIVA
- 3.- OBRADOR
- 4.- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 5.- SITIO 3
- 6.- ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE SITIO 3 Y SITIO 4
- 7.- DEFENSAS Y SISTEMA DE AMARRE

6 DESCRIPCIÓN DE TAREAS

1. ESTUDIOS PREVIOS

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista llevará a cabo una inspección completa de la totalidad de las instalaciones a intervenir, tanto con equipos por tierra como por agua, conforme sea necesario a los fines de alcanzar perfectos resultados en la elaboración posterior de la Ingeniería Constructiva.

1.1 ENSAYOS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Para la ejecución de la Ingeniería Constructiva el Contratista deberá extraer una cantidad suficiente de testigos en cada sector del sitio 4 (emparrillado y tolvas) para poder hacer una caracterización del material. Dada la extensión del sitio, se considera que se deberá ensayar un mínimo de 12 testigos. Se deberán realizar ensayos de compresión simple con el fin de obtener la resistencia característica del material existente y ensayos químicos para determinar su integridad. Además se deberán realizar ensayos esclerométricos en toda la superficie del área de intervención para conocer la calidad del material en cada sector.

Los resultados serán puestos a disposición de la Inspección para su revisión y aprobación.

Unidad de medida y forma de pago: Los Ensayos sobre las Estructuras de Hormigón se medirán en una unidad global. El precio del ítem incluirá todas las tareas relativas a la tarea, como por ejemplo, movilización, utilización de equipos de apoyo, estructuras provisionales, transporte, ensayos de laboratorio. La totalidad de los trabajos serán abonados una vez aprobados por la Inspección.

1.2 ESTUDIO DE SUELOS Y ROCAS

En lo que respecta a las características geotécnicas del emplazamiento de la terminal, el Contratista deberá contemplar en su oferta la ejecución de un Estudio de Suelos que incluya, al menos, cuatro (4) calicatas ubicadas en el sector a pavimentar. La profundidad mínima deberá ser de 2 metros desde el nivel de piso existente.

Se realizarán Ensayos de Valor Soporte (CBR) con extracción de muestras de acuerdo a la norma ASTM D1883. Sobre las muestras se realizarán los siguientes ensayos de caracterización:

- Granulometría - serie de tamices N° 4, 10, 40, 60,
- 100 y 200 Plasticidad: constantes de Atterberg, LL y LP.
- H umedad
- D natural
- ensidad
- húmeda y
- seca
- Compactación Proctor modificado.
- Análisis químico de aguas y suelos - Agresividad

En los sitios de atraque se deberá caracterizar el material del lecho. Para ello se deberán realizar comomínimo cuatro perforaciones entre los sitios 4 y la transición de los sitios 3 y 4, con el objetivo de definir en forma precisa la posición y la calidad del estrato resistente. Se realizará el Standard Penetration Test (SPT) con extracción de muestras hasta el lecho rocoso donde se realizará una extracción continuada de muestras.

Sobre los suelos se realizarán los siguientes ensayos de caracterización:

- Granulometría - serie de tamices N° 4, 10, 40, 60, 100 y 200
- Plasticidad: constantes de Atterberg, LL y LP.
- H Umedad natural
- Densidad húmeda y seca
- Gráfico Tensión-Deformación de cada ensayo triaxial en tensiones totales y efectivas. Gráficos de MOHR de los ensayos triaxiales en tensiones totales y efectivas
- Análisis químico de aguas y suelos -
- C Agresividad e coeficiente de permeabilidad

La ejecución de sondeos comprenderá ensayos SPT cada 1,5 m. Los ensayos para caracterización de materiales tales como granulometrías, límites de Atterberg, densidad, etc. se realizarán cada 1m. Los ensayos triaxial, modulo edométrico, permeabilidad, etc. seguirán las buenas prácticas para una caracterización completa de cada estrato.

Con respecto a los ensayos en roca, las perforaciones serán de una profundidad mínima de 7 metros en el manto rocoso. Sobre los testigos se medirá el índice RQD (Rock Quality Designation) y se ejecutarán ensayos normalizados de resistencia a la compresión.

La presente caracterización incluirá la elaboración de planos georreferenciados en formato CAD y SHAPE de la posición de los sondeos, las cotas de boca de pozo se encontrarán referidas al cero local.

Se encuentra adjunto al presente documento el estudio de suelos con el que se elaboró el presente proyecto de ingeniería exclusivamente a modo de referencia.

Previamente a la ejecución de los ensayos la Contratista deberá presentar a la Inspección la ubicación prevista para los ensayos y someterla a su aprobación. Una vez obtenidos, los resultados deberán ser puestos a disposición de la Inspección para su revisión.

Dentro de la cotización de este ítem se deberán incluir todas las tareas previas que se consideren necesarias para la ejecución de los sondeos. Se menciona por ejemplo la movilización de equipos, utilización de equipos de apoyo, montaje de estructuras provisionales, etcétera.

Unidad de medida y forma de pago: El Estudio de Suelos y Rocas se medirá en una unidad global. La totalidad de los trabajos serán abonados una vez aprobados por la Inspección.

1.3 RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO

Se deberá realizar un relevamiento topográfico completo de todo el muelle, incluyendo los sitios de atraque, sus plataformas de operaciones y los sectores de circulación. También

se deberá realizar el relevamiento preciso del sector adyacente a los sitios 5 y 6 donde se dispondrán los restos de la demolición. En este sector será necesario conocer las cotas de fondo del lecho por lo que el Contratista deberá aplicar la metodología más adecuada para poder relevar con precisión dicho sector.

Se deberá presentar un informe técnico de los trabajos realizados que incluya la descripción de los trabajos de campo y los de gabinete. Se deberán incluir los cálculos realizados, equipos utilizados y monografía de los puntos fijos instalados o utilizados para la nivelación. Se entregará un documento georeferenciado en coordenadas planas GAUSS KRUGGER POSGAR 2007 donde todas las cotas se encuentren referidas al cero local en formato digital DWG.

Unidad de medida y forma de pago: El Relevamiento Planialtimétrico se medirá en una unidad global. La totalidad de los trabajos serán abonados una vez aprobados por la Inspección.

2 INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

2.1 INGENIERIA CONSTRUCTIVA

Como primer paso y, empleando como base la información suministrada en concepto de Proyecto Ejecutivo de las presentes Especificaciones, sus anexos y los resultados de los estudios previos, la firma Contratista deberá elaborar la Ingeniería Constructiva para la reconstrucción de los sitios 3 y 4 y demás obras complementarias para el Puerto Deseado. Deberá realizar la revisión de todos los documentos y hacer suyo el proyecto, validando y confirmando las hipótesis allí incluidas. En caso de que detecte inconsistencias, datos erróneos o faltantes, deberá elevar para aprobación de la Inspección nuevos documentos donde conste la rectificación correspondiente. El Comitente no será responsable por el proyecto de ingeniería, siendo entera responsabilidad del Contratista su validación y utilización.

Como será indicado posteriormente en el punto 8- METODOLOGÍA DE TRABAJO, el trabajo se llevará a cabo en permanente comunicación con el equipo de profesionales de la Gerencia de Obra y la Inspección de Obra en búsqueda de la solución que perfectamente se adapte a los requerimientos del proyecto.

El Contratista deberá realizar además de los cálculos estructurales, la verificación de la configuración del sistema de amarre y defensas de ambos sitios de manera de confirmar y validar todas las hipótesis definidas en el Proyecto Ejecutivo. Este análisis podrá realizarse mediante estudios que surjan de las normativas o recomendaciones tales como ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas), PIANC (Permanent International Association of Navigation Congresses), BS (British Standard)

Los datos proporcionados deberán ser verificados por la Contratista in situ, deslindando el Comitente toda responsabilidad ante cualquier diferencia que pudiera surgir entre lo citado en las presentes especificaciones y planos que proporcione el Comitente, y los datos obtenidos de nuevos estudios y mediciones que realice la Contratista en el marco del proyecto.

La entrega de la Ingeniería Constructiva supondrá un Hito en el programa de trabajos a efectuar en los términos de la contratación, atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que la Inspección disponga de suficiente información previa para analizarlo.

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá efectuarse con la necesaria anticipación de manera de permitir que pueda cumplirse el procedimiento de aprobación indicado más adelante, sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto, debiendo ser controlados adecuadamente antes de su elevación a la Inspección.
- La documentación técnica que compone la Ingeniería Constructiva deberá estar rubricada por el Representante Técnico matriculado en CPAIA y visada por el CPAIA (Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Cruz) debiendo presentar, ante este Ente, el o los Contratos profesionales visados.

Aprobación de los planos y memorias: Los planos y memorias que se presenten serán aprobados u observados por la Inspección dentro de un plazo máximo de VEINTE (20) días desde su presentación.

Características de los planos: Los planos serán de dimensiones normalizadas según norma IRAM, presentándose en tres (3) copias para su revisión. Una vez aprobados por la Inspección, se remitirá copia magnética de los mismos con la versión final, ejecutada en AutoCAD 2010 o superior, además de dos (2) copias en papel común.

Toda documentación presentada en forma magnética deberá encontrarse georreferenciada en coordenadas planas GAUSS KRUGGER POSGAR 2007 y sus cotas altimétricas referidas al cero local.

El Contratista desarrollará en forma integral el proyecto y la ingeniería constructiva de la solución presentada en esta Licitación, entendiéndose por ello a la siguiente documentación mínima:

- Memoria de cálculo de las estructuras nuevas y a reparar. Verificación del proyecto ejecutivo o rectificación si corresponde.
- Plano de layout o configuración general de cada sitio.
- Planos generales y de detalle de las estructuras (ubicación de los elementos, armaduras, secciones, niveles, ensambles, etc.).
- Memorias descriptivas de los procesos constructivos, medidas de seguridad a adoptar.
- Memoria de cálculo de las demoliciones y descripción de la metodología.
- Planos de replanteo de todas las estructuras.
- Planillas de doblado
- Planos de pavimentos, juntas, perfiles transversales, perfiles longitudinales, perfiles tipo de obra básica, plano de acotadas)
- Planos y especificaciones del obrador.
- Plano de campo de anclas para cada una de las ubicaciones posibles de trabajo del pontón.
- Plan de trabajo, diagrama de Gantt respetando los plazos indicados en la Oferta.
- Plan de ensayos de calidad.
- Planos generales y de detalle de los diferentes elementos (defensas, escudos, barandas, escaleras, pavimentos, etc.).
- Planos de detalles constructivos

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto y la ingeniería de detalle. Al finalizar la totalidad de las tareas la Contratista deberá entregar la documentación conforme a obra en el mismo formato mencionado previamente en este apartado.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Ingeniería Constructiva se medirá en una unidad global. Los trabajos serán abonados una vez aprobados por la Inspección, un 90% en la aprobación por parte de la Inspección del proyecto constructivo y la proporción restante una vez aprobados los planos conforme a obra.

– 3. **OBRADOR CARTEL DE OBRA Y MOVILIZACIÓN**

3.1 OBRADOR, CARTEL DE OBRA Y MOVILIZACIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Inspección, con la que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales. La Inspección de Obras indicará el lugar destinado a obrador y sector marítimo para operaciones vinculadas a la obra. Acorde a esto, la Contratista deberá presentar el plano de obrador correspondiente. En el documento 020-025-UNEPOSC-PL-16 se encuentra la ubicación donde se deberá instalar el obrador.

Éste contará con oficina, depósito, vestuario y locales sanitarios necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

El mismo deberá contar con los siguientes locales como mínimo:

- ✓ 1 Módulo de 28 m²: Sala de reunión / Oficina administración / Baño / Cocina a ser empleado por la Contratista
- ✓ 1 Módulo de 28 m² Comedor / Baño / Cocina a ser empleado por la Contratista
- ✓ 1 Módulo de 28 m² Obrador / Pañol a ser empleado por la Contratista
- ✓ Local cubierto y cerrado de 300m² a ser empleado por la Contratista
- ✓ 1 Módulo de 28 m²: Sala de reunión / Oficina de Inspección / Baño / Cocina a ser empleado por la Inspección

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos previstos, incluso la instalación de los obradores. Los tiempos de movilización se computarán dentro del plazo de obra.

Todo el equipo y personal mínimo comprometido para la obra deberá ser puesto a disposición del Jefe de Obra durante toda la ejecución de los trabajos. También será responsable de programar sus movilizaciones de acuerdo con el cronograma de trabajo y necesidades de la obra.

Al finalizar la obra, el local cubierto de 300 m² (galpón) se devuelve al contratista, al igual que los 4 Módulos de 28 m², incluido su mobiliario.

Quedan incluidos en este apartado, todas las tareas complementarias de movilización y desmovilización de equipos, armado de pontones o equipos flotantes, grúas, etc. que sean necesarias tanto en forma preliminar a la ejecución de los trabajos como en forma simultánea y posteriormente a los mismos.

Quedará a cargo de la firma Contratista, la tramitación de todo tipo de permisos, incluyendo sus costos asociados, que sea requerido a los fines de efectuar las tareas necesarias en el lugar de emplazamiento del proyecto. En tal sentido, el Contratista tendrá a su cuenta y cargo, todas las tareas abarcadas que, aunque resulten complementarias, sean

necesarias ejecutar a los fines del proyecto.

El Contratista debe suministrar un Laboratorio de Obra. El mismo debe estar totalmente instalado, equipamiento, calibrado y en funcionamiento al iniciarse los trabajos de obra. El mismo debe mantenerse en estas condiciones, a cargo del Contratista, hasta la recepción definitiva de la obra. El local edilicio debe encontrarse en perfecto estado de higiene, salubridad y seguridad, atendiendo el Contratista a todas las observaciones que devengan de la Inspección a través de las Ordenes de Servicio.

El Personal de la Inspección de Obra puede disponer del uso del Laboratorio de Obra, como así también de los equipos, insumos, elementos, movilidad y personal afectados al mismo para la realización de ensayos, toma de muestras y cualquier otra tarea vinculada al correcto control de calidad del proyecto. En tal caso, las tareas ordenadas por la Inspección prevalecen por sobre los trabajos y/u órdenes que ejecute el Contratista.

El Contratista debe proveer al Laboratorio de Obra los siguientes equipos:

Normas técnicas, pliegos y documentos: El Laboratorio de Obra debe contar con una biblioteca, en formato papel y/o digital, con todas las Normas necesarias para llevar adelante la toma de muestras y/o testigos y realizar los ensayos establecidos en el Plan de Control de Calidad. Asimismo, debe contar con todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Bases y Condiciones y cualquier otro documento de carácter contractual que forme parte del proyecto

Equipamiento, instrumentos y elementos para la toma de muestras y ejecución de ensayos: El Laboratorio de Obra debe contar, como mínimo, con todos los equipos, instrumentos, insumos y elementos (incluyendo los elementos de protección personal) necesarios para la toma de muestras y ejecución de ensayos de acuerdo a las exigencias de las metodologías de ensayo involucradas en el Plan de Control de Calidad. Lo anterior corresponde a los ensayos involucrados en el Plan de Control de Calidad que tienen una frecuencia igual o mayor a:

- S
- e
- m
- a
- n
- al
-
- C
- a
- d
- a
- e
- q
- ui
- p
- o
-
- Cada lote
- de
- producción.
- Cada lote
- de obra.

- Cada unidad
- de transporte.
- Por tramo.

Equipamiento, instrumentos y elementos de trabajo de campo, agrimensura y topografía: El Laboratorio de Obra debe contar, como mínimo, con los siguientes equipos, instrumentos y elementos necesarios para llevar a cabo tareas de agrimensura y topografía:

- Un (1) distanciómetro electrónico de corta distancia, equipado totalmente.
- Un (1) nivel automático.
- Una (1) estación total.
- Seis (6) miras telescópicas de aluminio de lectura directa.
- Cuatro (4) odómetros cuenta metros.
- Cuatro (4) cintas de agrimensor de cien metros (100 m).
- Cuatro (4) cintas de agrimensor de cincuenta metros (50 m).
- Cinco (5) cintas de veinticinco metros (25 m).
- Cinco (5) cintas de diez metros (10 m).
- Cinco (5) juegos de fichas.
- Cuatro (4) docenas de jalones metálicos.
- Dos (2) escuadras ópticas (90° - 180°).
- Dos (2) juegos de reglas y escuadras.
- Un (1) juego de compases.

Mesas o mesadas de trabajo

Mobiliario: El Laboratorio de Obra debe contar con no menos de:

- Dos (2) escritorios. Cada uno con una superficie no menor a cuatro décimas de metro cuadrado (0,4 m²).
- Dos (2) sillas ergonómicas con respaldo, regulables en altura.
- Dos (2) pizarrones. Cada uno con una superficie no menor a un metro cuadrado (1 m²).
- Estanterías y cajoneras para el guardado de los elementos y muestras de materiales.

El mobiliario de laboratorio, así como todo equipamiento, instrumentos y elementos de trabajo de campo, agrimensura y topografía se devuelven al

Contratista al firmarse el Acta de Recepción Provisoria.

Equipamiento: El Laboratorio de Obra debe contar con no menos de:

- Dos (2) computadoras (4).
- Dos (2) calculadoras científicas.
- Una (1) impresora color multifunción, con sus insumos.
- Elementos y artículos de librería.
- Elementos y artículos de papelería.

Botiquín

Dimensiones: El Laboratorio de Obra debe contar, como mínimo, con una cantidad de 25 (m²) de superficie total.

Personal de laboratorio: El Laboratorio de Obra debe contar, como mínimo, con un (1) laboratorista (capacitado y de probada experiencia con los materiales a emplear en el proyecto) y tres (3) ayudantes. La cantidad de personal debe ser tal que permita llevar adelante el Plan de Control de Calidad sin retrasos.

Adicionalmente, la Contratista deberá proveer a la Inspección de la obra una camioneta pick up 4x4, con un antigüedad inferior 3 años y uso menor a 50.000kms, incluyendo gasoil y mantenimiento de la misma durante el desarrollo de la obra. La movilidad será devuelta al firmarse el acta de recepción provisoria.

CARTEL DE OBRA

El contratista de la obra colocara en la misma, un (1) cartel conforme al modelo que le suministre la inspección quien le indicara el texto, materiales, características y lugar de emplazamiento.

El costo de provisión, transporte, colocación, desarme posterior y todo otro gasto originado por este concepto, como así también su conservación en buen estado, hasta la recepción definitiva de la obra, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Debera estar colocado a la fecha en que se firme el acta de inicio de la obra debidamente iluminado.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Obrero y Movilización se medirá en una unidad global. El ítem se pagará de la siguiente manera:

- 33,33% con el obrador montado con los instrumentos y con la totalidad de los equipos en el sitio de la obra
- 33,33% con los equipos instalados para las pavimentaciones y ejecución del hormigón armado
- 33,34% una vez terminada la desmovilización y realizadas las tareas de remediación indicadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social

- 4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

4.1 PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales y Plan de Gestión Ambiental se encuentran desarrollados en el documento adjunto al presente pliego de especificaciones técnicas particulares.

Este ítem comprende todo gasto que demande el cumplimiento de todas las tareas del Plan de Gestión Ambiental durante el transcurso de la Obra.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Plan de Gestión Ambiental se medirá en por mes. Se pagará y certificará según avance de obra en forma mensual.

- 5. SITIO 3

En el sitio 3 se plantea la reparación del frente del muelle y una repavimentación de su área operativa.

5.1 LIMPIEZA FRENTE DE MUELLE

Se realizará una limpieza profunda de toda la superficie de los macizos a reforzar mediante chorro de agua. Se removerá todo material suelto o fisurado. Se deberá obtener una superficie de conformación rugosa de al menos 5mm, libre de polvo y partículas sueltas. En el caso de dejar armaduras expuestas deberá remover todo el óxido presente y aplicar un tratamiento de inhibición de corrosión tipo SikaTop Armatec o similar. La Inspección deberá aprobar los productos a utilizar y el procedimiento constructivo. Se deberán disponer todas las medidas de seguridad y estructuras provisionarias para la ejecución de las tareas.

No se permitirá la limpieza de la superficie de hormigón con la técnica de arenado.

Unidad de Medida y forma de pago: El ítem Limpieza de Frente de Muelle será medido por metro cuadrado de superficie terminada. El precio unitario incluirá todos los aspectos relativos a la ejecución de la tarea como, por ejemplo, el montaje de estructuras provisionarias, movilización de equipos auxiliares, entre otras.

5.2 DEMOLICION DE LOSA

Se procederá a realizar el desmontaje de los elementos accesorios de atraque y amarre a reemplazar. Se removerán los bolardos y las defensas trapezoidales y se entregarán en un depósito de Un.E.Po.S.C. para comenzar posteriormente con la demolición de la losa del frente del muelle del Sitio 3 en toda su longitud y un ancho de 3 metros. El Contratista tendrá responsabilidad total sobre la estabilidad y resistencia de las obras durante los procesos de demolición, debiendo realizar todos los apuntalamientos necesarios para evitar derrumbes o desprendimientos que puedan perjudicar a las instalaciones existentes, a las obras permanentes o en ejecución y a la operatoria portuaria.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para la ejecución de las tareas, especialmente aquellas demoliciones que puedan provocar la caída de elementos al agua, hecho que deberá evitarse en todo momento.

Todo el material producto de las tareas de demolición, será retirado del sitio por parte del Contratista quien los trasladará y volcará en la zona del posterior del muelle 5-6 para generar un área adicional a nivel de muelle que posteriormente se pueda intervenir para utilizar como zona de circulación o acopio de carga o zona de disposición final a disponer por inspección no mayor a 5 km de la obra. No se permitirán acopios en obra.

El Contratista deberá presentar a La Inspección de Obra la memoria de cálculo y metodología de demolición para que la misma sea evaluada por las Áreas Técnicas del este último. Esta documentación formará parte de la Ingeniería Constructiva.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Demolición del Losa será medido por metro cúbico demolido y el pago se hará una vez retirado del sitio y volcado en el sitio de disposición final.

5.3 DEMOLICION PARA CANAL DE SERVICIO

Una vez finalizada la demolición de la losa, se continuará con la demolición de los sectores destinados al canal de servicios. Para la misma regirán las especificaciones del ítem 0. Donde el canal se inserte en las vigas transversales, se deberá demoler el sector destinado al canal.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Demolición para Canal de Servicio será medido por metro cúbico demolido y el pago se hará una vez retirado del sitio y volcado en el sitio

de disposición final.

5.4 CANAL DE SERVICIO

Se deberá materializar un canal para el tendido de ductos asociados a la operatoria portuaria. El trazado del mismo es paralelo al frente de atraque. El espacio libre disponible dentro del mismo será de 0,50 metros de ancho por 0,75 metros de altura. Para eso se deberá construir una estructura de hormigón armado solidaria con la losa del sitio, es decir que la estructura del canal no será independiente de la estructura del sitio.

El canal de servicio contará con tapas removibles en la mayor parte de su longitud. Las tapas serán de hormigón armado con sus aristas rematadas por perfilera de acero para su protección. La perfilera será íntegramente en acero calidad F-24, galvanizado en caliente, cuyo espesor mínimo será de 150 micrones, protegidas con pintura galvite de 250 micrones de espesor. El color de terminación será definido por la Inspección. Las tapas además contarán con algún mecanismo de remoción para el mantenimiento de las instalaciones.

En los sectores donde se encuentran las vigas transversales, el canal se insertará en las mismas, quedando cubierto por la estructura de hormigón. Se deberá materializar una estructura de soporte alrededor dándole continuidad a la estructura del canal y refuerzo a las vigas como se indica en los planos de detalle.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Canal de Servicio será medido por metro lineal terminado, con sus tapas incluidas. El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación del cabezal.

5.5 ANCLAJES QUÍMICOS

En el frente del muelle y en los sectores en el que el canal de servicio atraviesa las vigas transversales se vinculará a la estructura nueva con la estructura existente. Esta vinculación se realizará por medio de anclajes químicos cuya disposición y características básicas es la indicada en los planos adjuntos. Las dimensiones y disposición final de los anclajes deberán surgir de la Ingeniería Constructiva.

Los anclajes serán de tipo comercial y consistirán en barras para hormigón armado ADN-420 unidas mediante resina epoxídica al hormigón existente.

Se practicará un orificio en la masa de hormigón existente en la ubicación indicada para cada anclaje. Dicho orificio tendrá un diámetro 25% superior al de la barra a anclar y una profundidad igual a la indicada en los planos de detalle a generar por la Contratista y teniendo en cuenta que dicha profundidad debe medirse dentro del hormigón estructural y no en un eventual encofrado perdido.

Se procederá a limpiar el orificio de todo resto de polvo mediante cepillo de acero y aire comprimido o agua a presión. Se colocará la resina epoxi en el interior del orificio comenzando desde el interior para asegurar que llena todo el mismo. Se introducirá la barra a anclar totalmente limpia y seca aplicando movimientos de torsión y de manera de asegurarse que ha penetrado hasta el fondo del orificio es decir con la longitud de embebimiento prevista.

Previo a la adopción definitiva del tipo de anclaje se ejecutarán 6 (seis) anclajes de prueba en el frente en conformidad con la Inspección de Obra. En cada caso se ensayarán una mitad de los anclajes a latracción y la otra mitad al corte puro, en ambos casos hasta la rotura del anclaje o de la barra de acero.

Unidad de Medida y forma de pago: El ítem Anclajes Químicos será medido y pagado por unidad efectivamente colocada.

5.6 PANTALLA FRONTAL

La solución presentada en la documentación adjunta contempla un la construcción de una pantalla frontal de hormigón armado anclada al muro del sitio existente. A esta pantalla se anclarán los sistemas de defensas y botazos, y tendrá una altura de 2,95m en toda su longitud.

Todos los trabajos realizados con hormigón respetarán las Especificaciones del punto 5.5. La colocación y vibrado se realizarán con el cuidado necesarios para evitar que las armaduras e insertos resulten perjudicadas o desplazadas de los lugares asignados.

A los fines de la presentación de la oferta, el Contratista deberá respetar los lineamientos respecto a la geometría de la solución, según los planos del punto 4 del presente pliego. Cualquier modificación respecto a la solución ofertada, durante etapa de ejecución de Ingeniería Constructiva, deberá ser aprobada por La Inspección de Obra en el proceso de la elaboración de tal documento, siempre y cuando mejore las condiciones estructurales y funcionales de la obra.

El dosaje definitivo del hormigón armado será propuesto por la Contratista en base a los agregados que utilice, el que deberá ser aprobado por la Inspección. El Contratista deberá usar hormigón elaborado proveniente de plantas dosificadoras. Ante casos especiales y a solicitud de la Contratista mediante nota de pedido, la Inspección podrá autorizar por escrito y a su exclusivo criterio, el uso de hormigón elaborado en obra utilizando mezcladoras u hormigoneras.

La máxima relación agua-cemento para los macizos será la que indica el Reglamento CIRSOC 2005 -tipo M3.

Para los hormigones estructurales se exigirá control riguroso y permanente de elaboración, transporte, colocación, compactación y curado a cargo del personal técnico especializado.

El recubrimiento mínimo de la armadura deberá ser en todos los casos de 7 cm.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Pantalla Frontal se medirá por metro cúbico de hormigón armado y colocado. El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación de la pantalla.

5.7 LOSA

Se deberá construir una losa de 3,45m de ancho y 0,30m de espesor a lo largo de todo el frente del muelle. En esta losa se alojará el canal de servicio. Esta losa se apoyará en diferentes estructuras de acuerdo al sector del sitio que se trate. Se podrá apoyar sobre el muro de gravedad existente y sobre las vigas transversales.

La cota de coronamiento se tomará +7,65 m, coincidente con el resto de las estructuras existentes. La superficie de la losa será antideslizante, en su parte superior contará con una protección perimetral que asegure que los cabos no tocarán en su maniobra, con los cantos vivos del hormigón de la losa. Con respecto al hormigón armado, se deberán respetar las Especificaciones del punto 5.5.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Losa se medirá por metro cúbico de hormigón armado y colocado. El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación de la losa.

5.8 DEMOLICION DE PAVIMENTO

El proyecto contempla la demolición de un sector del pavimento existente en el Sitio 3 en su espesor total, como se indica en el plano 20-025-UNEPOSC-PL-06. Al realizarse esta demolición, no deberán quedar restos de material sueltos ni flojos. La repavimentación de este sector se realizará como se indica en el Ítem 5.9.

El Contratista tendrá responsabilidad total sobre la estabilidad y resistencia de las obras durante los procesos de demolición, debiendo realizar todos los apuntalamientos necesarios para evitar derrumbes o desprendimientos que puedan perjudicar a las instalaciones existentes, a las obras permanentes o en ejecución y a la operatoria portuaria.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para la ejecución de las tareas, especialmente aquellas demoliciones que puedan provocar la caída de elementos al agua, hecho que deberá evitarse en todo momento.

Todo el material producto de las tareas de demolición, será retirado del sitio por parte del Contratista quien los trasladará y volcará en la zona posterior del muelle 5-6 para generar un área adicional a nivel de muelle que posteriormente se pueda intervenir para utilizar como zona de circulación o acopio de carga o zona de disposición final a disponer por inspección no mayor a 5 km de la obra.. No se permitirán acopios en obra.

El Contratista deberá presentar a La Inspección de Obra la memoria de cálculo y metodología de demolición para que la misma sea evaluada por las Áreas Técnicas del este último. Esta documentación formará parte de la Ingeniería Constructiva.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem "Demolición de pavimento" será medido por metro cúbico demolido, y el pago se hará una vez retirado del sitio y volcado en el sitio de disposición final.

5.9 REPAVIMENTACION

La repavimentación del sector que se ha demolido en el Sitio 3 se hará mediante la ejecución de un pavimento de hormigón simple con juntas armadas y malla de control de fisuras.

- **Calidad del hormigón**

Dado que los pavimentos de hormigón se encuentran solicitados a la flexión, el parámetro resistente que interesa en este tipo de estructura es el Módulo de Rotura (MR), determinado en vigas de 15 cm x 15 cm x 55 cm, ensayadas con cargas en los tercios (Norma IRAM 1547). En estos pavimentos el **Módulo de Rotura mínimo debe ser de 4,5 MPa**. Este módulo, dependiendo de la dosificación y calidad de los materiales utilizados normalmente se logra con hormigones de resistencia mínima efectiva a compresión a 28 días comprendida de 30 MPa (Norma IRAM 1551, hormigón tipo H-30 según CIRSOC 201-2005).

- **Requisitos y requerimientos a aplicar**

Con respecto a los requisitos que deben cumplir los materiales y los requerimientos constructivos será de aplicación el "**Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón**" de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 2017.

El procedimiento constructivo deberá ser aprobado por la Inspección y se ajustará a la técnica más aconsejable. El personal tendrá la idoneidad y experiencia necesaria para realizar las tareas en forma adecuada.

- **Espesor del pavimento de hormigón**

El espesor del pavimento de hormigón diseñado para el presente proyecto es de 0,30 m a efectos de mantener el espesor diseñado a los pavimentos existentes. En aquellas juntas que se indica "con sobreespesor" este espesor de 0,30 m se incrementará gradualmente un 20 % en una longitud de 1,50 m hasta un espesor de 0,36 m.

- **Diseño de juntas**

A continuación se describen los distintos tipos de juntas utilizados en los pavimentos de hormigón del presente proyecto. El diseño de estas juntas se indica en el plano N° 20-025-UNEPOSC-PI-06.

Juntas transversales de contracción tipo A1

con pasadores Estas juntas llevarán **pasadores** de la

siguientes características:

- Tipo de material: Barra de acero común liso
- Tipo I AL-220 Largo: 45 cm
- Diámetro: 38 mm (1 ½)
- Separación: 30 cm (de centro a centro; 15 cm de borde a centro)
- Ubicación: paralelos a la superficie del pavimento y al eje de la calzada; a mitad del

espesor de la losa.

Juntas longitudinales de articulación con barras de unión tipo C1

Estas juntas longitudinales llevarán barras de unión de las siguientes

- características: Tipo de material: Barra de acero torsionado Tipo III (ADN 420)
- Largo: 120 cm
- Diámetro: Ø18 mm
- Separación: 1,10 m (de centro a centro; 0,60 m de borde a centro)
- Ubicación: paralelos a la superficie del pavimento y transversalmente al eje de la calzada; a mitad del espesor de la losa.

Juntas longitudinales de construcción ensambladas con barra de unión tipo D1

Estas Juntas se construyen cuando el pavimento se construye por fajas. Debido a que son juntas moldeadas, no se cuenta con el mecanismo de transferencia por trabazón de los agregados. A raíz de esto es que se conforman las caras machihembradas para proveer transferencia de carga, como se indica en el plano correspondiente. En estas juntas también se deberán colocar barras de unión de las mismas características que las descritas anteriormente, o sea:

- Tipo de material: Barra de acero torsionado Tipo III (ADN 420)
- Largo: 120 cm
- Diámetro: Ø18 mm
- Separación: 1,10 m (de centro a centro; 0,60 m de borde a centro)
- Ubicación: paralelos a la superficie del pavimento y transversalmente al eje de la calzada; a mitad del espesor de la losa.

Juntas transversales de dilatación tipo E

Las juntas de dilatación se ejecutan para permitir movimientos diferenciales entre dos zonas pavimentadas. En estas juntas se incorporan pasadores para la transferencia de carga de 50 cm de largo. Un extremo del pasador lleva un capuchón de como mínimo 80 mm de largo, el cual cuenta con una carrera libre interior de 30 mm. O sea que estos pasadores tendrán las siguientes características:

- Tipo de material: Barra de acero común liso
- Tipo I AL-220
- Largo: 50 cm
- Diámetro: 38 mm (1"1/2)
- Capuchón de 80 mm de largo (mínimo)
- Separación: 30 cm (de centro a centro; 15 cm de borde a centro)
- Ubicación: paralelos a la superficie del pavimento y aleje de la calzada; a mitad del espesor de la losa.

En este tipo de juntas, la abertura recomendada es de 20 mm a 25 mm, evitando el empleo de anchos mayores, ya que de otro modo, los movimientos de las losas serían excesivos. Para ello, se debe colocar una madera blanda que ocupe el espacio entre el apoyo y el sellador.

Junta de aislación tipo F1

En las oportunidades en que es necesario ubicar juntas que deben absorber movimientos relativos mayores, como en el caso de las losas de aproximación y contra estructuras fijas, no es factible la colocación de pasadores, dado que restringen el movimiento de las juntas. En estos casos, se disponen juntas de aislación, que a diferencia de las anteriores se caracterizan por no contar con pasadores. En este caso debe colocarse una madera blanda que ocupe el espacio entre el apoyo y el sellador.

Junta de aislación con sobre espesor tipo F2

Estas juntas son similares a las anteriores, y como se encuentran en la zona de circulación vehículos, debe incrementarse el espesor en un 20% (de 0,30 m a 0,36 m), en coincidencia con la junta, lo cual brinda capacidad estructural adicional, supliendo la falta de transferencia de carga en dicho sector. También deberá colocarse una madera blanda que ocupe el espacio entre el apoyo y el sellador.

- **Condiciones de aceptación del pavimento de hormigón**

Si a criterio de la Inspección resulta necesaria la evaluación del pavimento, se extraerán como mínimo 3 testigos de cada uno de los sectores en análisis, mediante el empleo de una máquina caladora.

Sobre cada uno de ellos se determinará su espesor (e) y resistencia a la compresión a los 28 días (R28) (corregida por edad y esbeltez según los coeficientes de la DNV) calculando su capacidad de carga (kg). Si la capacidad de carga es menor a 0.85 de la capacidad teórica, el tramo será rechazado. En caso de tramos rechazados, la Contratista deberá ejecutar la reconstrucción de los mismos por su cuenta y cargo.

Los costos de la extracción y ensayo de testigos, así como también los costos devenidos de la realización de cualquier tipo de ensayo que a criterio de la Inspección sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, estarán a exclusivo cargo de la Contratista y se realizarán en laboratorios aprobados por la Inspección.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Repavimentación se medirá por metro cuadrado de superficie terminado y aprobado por la Inspección. El pago contemplará la totalidad de materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar la tarea.

5.10 REPARACION DE LA CARPETA DE RODAMIENTO

La ejecución de **reparaciones en espesor parcial (REP)** se aplicarán en la mayoría de los casos que existen en el Sitio 3 en donde hay quebraduras o desprendimientos, ya sea en juntas o en las zonas interiores de las losas. Las reparaciones en espesor parcial que se realizaran en el Sitio 3 están indicadas en el plano 20-025-UNEPOSC-PL-06.

Las REP están indicadas en la reparación de daños que no involucran más de un tercio del espesor de la losa, y consisten en el retiro y reemplazo de la porción de hormigón dañado. Las quebraduras afectan la calidad de circulación y pueden inducir a deterioros futuros. Se presentan generalmente como daños localizados, por lo cual una reparación parcial puede resultar técnica y económicamente viable. La reparación de este tipo de daño apunta a mejorar la transitabilidad, detener el deterioro futuro y proveer bordes apropiados que hagan más efectivas las operaciones de resellado.

- **Demarcación de las reparaciones**

Previo al comienzo de las reparaciones, se deben marcar los límites de la zona afectada. No sólo se marcan las zonas con daños visibles, sino que además se inspeccionan los sectores aparentemente sanos adyacentes, con el fin de detectar problemas o deterioros ocultos.

Con la finalidad de asegurar el retiro de la totalidad del hormigón dañado, los límites de la reparación deben extenderse unos 10 cm más allá de la zona afectada. Éstos deben ser marcados con claridad, para indicar el área a retirar. Las zonas marcadas deben presentar bordes rectos y paralelos a las juntas (ángulos rectos).

- **Retiro del hormigón**

Las reparaciones de juntas, fisuras, quebraduras o desprendimientos se efectúan por medio del aserrado y remoción y picado del hormigón (por picado o fresado).

El primer paso en la ejecución de una REP es el aserrado perimetral de la zona demarcada. El corte con aserradora genera una cara vertical y provee la profundidad necesaria para dar integridad a la reparación, la cual debe tener una profundidad mínima de 4 a 5 cm. Algunas veces suelen hacerse aserrados internos en la reparación para facilitar la remoción del hormigón.

El área del parche de espesor parcial a demoler se efectúa por medio de herramientas livianas, neumáticas o manuales, disponiéndola lo más horizontalmente posible. cuando el área a retirar es suficientemente grande, la mayor parte de la superficie puede ser retirada con máquinas fresadoras pequeñas, aunque en los límites del aserrado se requiere siempre el uso de herramientas livianas para no dañar los bordes de la REP.

- **Preparación de la junta**

Las reparaciones en espesor parcial adyacentes a juntas transversales y longitudinales requieren preparaciones especiales para su construcción. En efecto, cuando se ejecuta se debe evitar la adherencia del hormigón de reparación con el hormigón contiguo remanente, puesto que pequeños movimientos diferenciales o de alabeo provocan la rotura del borde. La eliminación de la adherencia se puede lograr colocando un inserto compresible, previo al colado del nuevo hormigón de reparación. Los materiales más utilizados para estos insertos son maderas blandas, o paneles de fibras. Los que deben formar una cara uniforme contra la cual la junta pueda ser sellada apropiadamente. El material compresible debe ser colocado en la junta existente, sobrepasando la profundidad de la reparación, lo que puede facilitarse mediante el aserrado en una profundidad adicional a la del parche, aproximadamente unos 2,5 cm. También es recomendable que el material del inserto se extienda unos 6 cm a 8 cm a cada lado de los límites de la reparación.

- **Material de la reparación**

Los materiales para la REP son los usuales en los trabajos de reparación de pavimentos rígidos. Estos pueden ser mezclas de hormigón convencional, de alta resistencia inicial cuando se requiera una habilitación rápida al tránsito, u otros materiales comerciales de ganancia rápida de resistencia (por ejemplo epoxi).

Como puente de adherencia, con mezclas de hormigones de cemento se pueden utilizar lechadas de cemento y arena, o epoxi para mejorar la vinculación con el hormigón existente. El hormigón se debe colar antes que este mortero se fragüe. Si esto último ocurriese el mortero seco o endurecido debe ser retirado con arenado.

Cuando se seleccionen morteros u hormigones epoxi, u otros materiales comerciales de ganancia rápida de resistencia, es importante seguir las recomendaciones del fabricante para su uso y colocación. Esto incluye adherencia, colocación, curado y el tiempo requerido para la habilitación al tránsito. Es además conveniente tener en cuenta las temperaturas de colocación, ya que algunos de estos productos son muy sensibles a las temperaturas y los procedimientos constructivos. Es muy conveniente que estas reparaciones sean hechas por personal especializado y con experiencia en este tipo de trabajos.

- **Colado del material de la REP**

Cuando se aplique el puente de adherencia (imprimación con material epoxi o lechada de cemento), éste debe ser aplicado en una capa delgada y uniforme. El material debe ser distribuido en forma pareja sobre la superficie con cepillo o elemento adecuado, y debe cubrir enteramente el área de la reparación, incluyendo las paredes.

La mezcla utilizada en la reparación debe ser vibrada y densificada con el objeto de eliminar vacíos en la interfaz del parche y el hormigón existente, aumentando la adherencia y mejorando la resistencia al corte. Para esta tarea debe utilizarse vibradores de aguja pequeños.

- **Terminación superficial**

El material de la reparación debe ser cuidadosamente terminado, acompañando el perfil del pavimento existente. el procedimiento recomendado es emparejar o alisar desde el centro hacia los bordes de la reparación, lo que provee una interfaz suave con el hormigón existente y genera una buena adherencia.

- **Curado**

En las reparaciones de espesor parcial, el procedimiento de curado es aún más crítico que en pavimentos convencionales, debido a la muy elevada relación entre la superficie expuesta y el volumen del material de reparación, lo que conduce a una rápida pérdida de humedad. Los materiales y métodos de curado son similares a los utilizados en pavimentos, aunque las precauciones en cuanto a las dosis y tiempo de aplicación de las membranas de resinas deben ser mucho más exigentes, a fin de evitar deterioros tempranos de las REP.

- **Resellado de juntas**

Después que el material de la reparación haya ganado la suficiente resistencia, se procede al resellado de la junta, con las mismas técnicas y recomendaciones usuales para estas tareas. Es importante que las caras de la junta estén limpias y secas para obtener una adecuada adherencia, asegurando el buen comportamiento del material de sello.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Reparación de la Carpeta de Rodamiento se medirá por metro cuadrado de superficie terminado y aprobado por la Inspección. El pago contemplará la totalidad de materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar la tarea.

5.11 DEMARCACION HORIZONTAL

La demarcación de pavimentos será por pulverización. Se implantarán dos líneas de demarcación operativa, una franja sobre el frente de muelle de 2 metros de ancho y una paralela al mismo a 25m de distancia de 0.25m de espesor, ambas de color amarillo.

Las líneas demarcatorias por pulverización serán de material reflectante termoplástico de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo cromo, con adición de esferas de vidrio transparente.

Por imprimación se utilizará material basado en resinas sintéticas, de secado instantáneo. Las esferas serán de vidrio transparente con un porcentaje mínimo del 70% de esferas perfectas en su forma y transparencia. Su granulometría estará comprendida entre tamices N° 20 y N° 140.

Se realizará la aplicación previa de un imprimador sobre el pavimento con un sobrecancho de 5cm repartido por partes iguales a lo largo de la franja demarcada con material termoplástico reflectante.

La composición del imprimador queda librada al criterio del Contratista pero deberá asegurar la adherencia del material termoplástico al pavimento (hormigón o asfalto). La composición del imprimador, queda librada al criterio del Contratista pero deberá asegurar la adherencia del material termoplástico al pavimento (hormigón o asfalto). Se utilizará material, cuyo tiempo de secado al tacto no sea mayor de 30 minutos y que permita la aplicación inmediata del termoplástico después de alcanzadas las condiciones adecuadas.

La Contratista deberá presentar dentro de la Ingeniería Constructiva el proyecto de señalización horizontal, así como los productos a utilizar para ser aprobados por la Inspección. Serán de aplicación todas las Serán de aplicación las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998.

Unidad de medida y forma de pago: Los trabajos se medirán y pagarán por metro cuadrado (m²) de demarcación ejecutada y aprobada por la Inspección. El precio será compensación total por la imprimación; adquisición, fletes, acarreo, acopio, carga y descarga, calentamiento, aplicación de pintura y toda otra operación o gasto necesario para dejar la calzada demarcada.

5.12 SEÑALIZACION VERTICAL

El señalamiento vertical contempla la colocación de carteles de

señalización vertical. Los mismos serán de dimensiones de 60 x 40 cm con

las siguientes características:

- 4 Carteles de Circulación Velocidad Máxima (ubicación a definir por la Inspección)
- 4 Carteles de Estacionamiento (Diseño y ubicación a definir por la Inspección)
- 6 Carteles de PBIP (Diseño y ubicación a definir por la Inspección)

(prescriptivas, preventiva, informativa, etc.) según se indica en los planos de Proyecto. Incluye la confección, provisión y colocación del cartel con su correspondiente poste.

Las placas serán de aluminio o aleación de aluminio de 3 mm de espesor, con los bordes rectos y esquinas con redondeo, sin irregularidades debida a los cortes y libres de toda oxidación.

Se utilizarán láminas reflectivas de Alta Intensidad que responda a la Norma IRAM 10033, termo o auto adhesiva. Los colores a adoptar serán los previstos para cada tipo de señal en la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad.

Los postes: serán de madera dura (lapacho, urunday, anchico), cepillada, libre de curvaturas, nudos, rajaduras u otro defecto. La escuadría será de 3 x 3 para señales de un poste, y de 3 x 4 para señales de dos postes. Estas últimas llevarán un travesaño de 3 x 1 en la parte posterior.

El diseño de las señales, así como los materiales a emplear se deberán presentar a la Inspección para su aprobación.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Señalización vertical se medirá por metro cuadrado efectivamente colocado y aprobado por la Inspección contemplando todos los elementos necesarios para la fijación. El pago contemplará la totalidad de materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar la tarea.

5.13 PINTURA DE PROTECCION

Cumplimentadas las tareas de construcción de la pantalla frontal de hormigón armado, la firma Contratista tendrá a su cargo la ejecución de un tratamiento hidrorrepelente sobre la totalidad de la superficie expuesta.

La misma será ejecutada mediante la aplicación de una impregnación hidrofóbica de alto desempeño, tipo Sikagard® -705 L de SIKA o similar.

El procedimiento de aplicación y preparación de superficies deberá cumplimentar en un todo con lo especificado por el fabricante.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Pintura de Protección se medirá por metro cuadrado (m²) efectivamente aplicada. El costo incluye todas aquellas tareas adicionales que hacen a la aplicación de la pintura, como son estructuras provisorias, medidas de protección, entre otras.

5.14 CANTONERAS

En el sitio 3 se plantea la instalación de cantoneras metálicas y tope de muelle en el frente

del muelle. CANTONERAS Y TOPE DE MUELLE

Además de la cantonera metálica, se pondrá un tope de muelle. En el perímetro del sitio 3 se deberá disponer un sistema de protección del hormigón para evitar su desgaste producto del roce con los cabos. Esta protección será materializada por un lomo macizo de PVC, ignífugo con filtro UV de tipo reductor de velocidad (uso vial) de 160 mm de ancho por 35 mm de alto (similar Botanmol Art. 103) que se fijará a la superficie mediante brocas y bulonería cincada y/o galvanizada de acuerdo con las indicaciones del fabricante del artículo.

El mismo será propuesto por el Contratista y aprobado por la Inspección. También podrá ser metálico y siempre deberá cubrir una distancia de 0,15 metros de ambas caras cuya arista esté cubriendo. Se deberá pintar de acuerdo a las indicaciones de la inspección. Deberá considerarse el montaje de estos accesorios mediante la instalación de placas de anclajes de espesor 1/2", metálicos galvanizados, sin permitirse la ejecución de soldaduras in situ. Deberán ser protegidos según ítem 9.1.9.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Cantoneras será medido por metro lineal instalado. El pago contemplará la totalidad de materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar la tarea.

6. - ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE SITIO 3 Y SITIO 4

Para la reparación de la zona de transición entre los sitios 3 y 4 se generará una nueva estructura de losas y vigas fundado en pilotes de hormigón armado. A continuación, se enumeran las tareas para su materialización.

6.1 VIGA FRONTAL

Se construirá una nueva viga de hormigón armado a lo largo de todo el frente del muelle fundada en pilotes de hormigón armado. Las dimensiones de la misma serán 1,70 metros de ancho por 1,80 metros de altura. Los detalles de la misma se encuentran en la documentación adjunta.

Para la construcción de la viga aplican las especificaciones del punto 5.5.3.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Viga Frontal se medirá por metro cúbico de hormigón armado y colocado. El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación de la viga.

6.2 PILOTES HORMIGON ARMADO Ø 1.2 METROS

La solución propuesta comprende pilotes de 1,20 m de diámetro, de tipo perforados, de hormigón armado colado "in situ", con encamisado parcial o total metálico, con camisa perdida, es decir no considerada como colaborante en el cálculo estructural.

El pilote deberá penetrar un mínimo de 2 diámetros o 3m en suelo resistente, siendo este último aquel que alcance un SPT mínimo de 30 golpes. Deberá tenerse en cuenta un nivel de lecho de -26,00m, definido a partir de los relevamientos para el presente proyecto.

La camisa será de un espesor mínimo de 9,52 mm (3/8"), con refuerzos en ambos extremos para evitar deformaciones durante el proceso de hincada. Dicha hincada se realizará por percusión y/o vibración, con excavado interior, no siendo necesario llevar la camisa hasta la cota de punta de diseño del pilote. Se colocará una capa de pintura epoxy bituminosa Amercoat 78 HB de Revesta, o similar (espesor 400 micrones de película seca total).

Las camisas serán de chapa de acero liso, con soldadura longitudinal. No se admitirán camisas soldadas en forma helicoidal. Las soldaduras de unión entre tramos de camisa se realizarán en un todo de acuerdo con la norma API RP 2A, verificándose su calidad mediante radiografiado.

Se admitirá el uso de lodos bentoníticos, de ser necesarios, para la estabilización de las paredes de la perforación por debajo de la cota de punta de las camisas, de considerarse el uso parcial de las mismas, no permitiéndose, bajo ningún aspecto, el volcado de los lodos en el mar, como así tampoco en ningún otro sector de la zona portuaria, por lo que los mismos deberán ser recuperados y dispuestos fuera de la jurisdicción del puerto de Puerto Deseado.

El dosaje definitivo del hormigón será propuesto por la Contratista en base a los agregados que utilice, el que deberá ser aprobado por la Inspección. El Contratista deberá usar hormigón elaborado proveniente de plantas dosificadoras.

Ante casos especiales y a solicitud de la Contratista mediante nota de pedido, la inspección podrá autorizar por escrito y a su exclusivo criterio, el uso de hormigón elaborado en obra utilizando mezcladoras u hormigoneras.

La máxima relación agua-cemento para los pilotes será la que indica el Reglamento CIRSOC 201/2005

-tipo M3-, así mismo se observarán las recomendaciones establecidas por la Tabla 2.8, cap. 2, página 40 del mismo, específicamente en lo relativo a hormigón colado bajo "agua y caso típico pilote de gran diámetro".

Para los hormigones estructurales se exigirá control riguroso y permanente de elaboración, transporte, colocación, compactación y curado a cargo del personal técnico especializado.

Se deberá verter el hormigón empleando embudos y conductos cilíndricos ajustables, rígidos o flexibles, para conducir la vena de hormigón. El hormigón no será arrojado a través de las armaduras o dentro de encofrados profundos, sin emplear el equipo descripto. El conducto se mantendrá

permanentemente lleno de hormigón y el extremo inferior se mantendrá sumergido en la masa de hormigón fresco. No se autorizará realizar las operaciones de colocación antes que la Inspección haya controlado y aprobado la posición de las armaduras, vainas, dispositivos de anclaje y equipo de trabajo.

El recubrimiento mínimo de la armadura deberá ser en todos los

casos de 7 cm. Las tolerancias admisibles en la hincada de los pilotes,

serán las siguientes:

- Tolerancia vertical : < 0,5 % de la longitud total del pilote.
- Tolerancia horizontal: < 10 cm entendiéndose como la desviación radial desde el centro del pilote, encualquier dirección, respecto a las coordenadas de diseño.

La posición y diámetro de los pilotes podrá ser ajustada por el Contratista en la propuesta técnica incluida en su oferta, en función de los cálculos y equipos disponibles en aras de minimizar los plazos de obra, siempre que ello se encuentre técnicamente justificado.

La hincada de las camisas se realizará por percusión, mediante el uso de martillos hidráulicos, debiendo penetrar hasta la cota de punta indicada en los planos del Proyecto Ejecutivo y verificada en la Ingeniería Constructiva correspondiente.

Los pilotes deberán desmocharse removiendo totalmente la capa superior de hormigón de baja resistencia hasta un nivel de 5 cm por encima de la parte inferior del cabezal correspondiente.

Previo a la recepción de los pilotes se realizará un ensayo de integridad sobre la totalidad de los mismos mediante un ensayo sónico. Además para la recepción en conformidad se deberán realizar ensayos cross hole para un 25% de la totalidad de los pilotes. Cada uno de estos ensayos se realizará sobre estructuras diferentes, en los pilotes designados por la Inspección de Obra.

Unidad de medida y forma de pago: El pilotaje se medirá por metro lineal, colocado, desde la cota inferior de fundación, hasta la cota inferior de la viga según la ingeniería constructiva y se liquidará al precio unitario del ítem correspondiente en el Presupuesto de la Oferta, siempre que no exceda la establecida en la Ingeniería Constructiva aprobada o modificación por causa justificada.

El precio unitario incluye el total por los trabajos de perforación, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, equipos, herramientas, camisas metálicas, así como toda la mano de obra y demás erogaciones que demande la correcta ejecución y terminación del pilote, incluyendo la terminación del cabezal y la preparación de las armaduras de empalme con los cabezales. Los costos de los ensayos de integridad de los pilotes a realizar deberán incluirse en el precio del metro lineal de pilote.

6.3 PILOTES HORMIGON ARMADO Ø 1.2 METROS CORTOS

La solución propuesta comprende pilotes de 1,20 m de diámetro, de tipo perforados, de hormigón armado colado "in situ", con encamisado parcial o total metálico, con camisa perdida, es decir no considerada como colaborante en el cálculo estructural. Estos pilotes tendrán su cota de punta en - 6,00m referidos al cero local. Para los aspectos constructivos se deberán cumplir las especificaciones establecidas en el punto 6.2.

Unidad de medida y forma de pago: El pilotaje se medirá por metro lineal, colocado, desde la cota inferior de fundación, hasta la cota inferior de la viga según la ingeniería constructiva y se liquidará al precio unitario del ítem correspondiente en el Presupuesto de la Oferta, siempre que no exceda la establecida en la Ingeniería Constructiva aprobada o modificación por causa justificada.

El precio unitario incluye el total por los trabajos de perforación, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados

como así también supreparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, equipos, herramientas, camisas metálicas, así como toda la mano de obra y demás erogaciones que demande la correcta ejecución y terminación del pilote, incluyendo la terminación del cabezal y la preparación de las armaduras de empalme con los cabezales. Los costos de los ensayos de integridad de los pilotes a realizar deberán incluirse en el precio del metro lineal de pilote.

6.4 VIGAS TRANSVERSALES

Como parte del emparrillado, la estructura contará con una serie de vigas transversales cubriendo la superficie del sector de transición. Para su materialización se deberán respetar las especificaciones del punto 5.5.3.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Viga Transversales se medirá por metro cúbico de hormigón armado y colocado.

El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación de las vigas.

6.5 LOSA

Se deberá construir una losa de 0,40m de espesor en toda la superficie del sector. En esta losa se alojará el canal de servicio. Esta losa se apoyará en el emparrillado compuesto por el entramado de vigas. La cota de coronamiento se tomará +7,65 m, coincidente con el resto de las estructuras existentes. La superficie de la losa será antideslizante, en su parte superior contará con una protección perimetral que asegure que los cabos no tocarán en su maniobra, con los cantos vivos del hormigón de la losa.

Durante la fase de ingeniería constructiva la Contratista propondrá un esquema para las pendientes de la superficie que deberá ser aprobada por la Inspección.

Con respecto al hormigón armado, se deberán respetar las Especificaciones del

punto 5.5. Unidad de medida y forma de pago: El ítem Losa se medirá por metro

cúbico de hormigón armado y colocado.

El precio unitario incluye el total por los trabajos de encofrado, colocación de armaduras y hormigonado, incluyendo la provisión de todos los materiales incorporados como así también su preparación, transporte, manipulación y colocación; y todos los materiales auxiliares, estructuras provisionales, anclajes, equipos, herramientas, curado, así como toda la mano de obra y demás consumibles que demande la correcta ejecución y terminación de la losa.

6.6 REPARACIÓN DE LA CARPETA DE RODAMIENTO

Para este ítem aplican las especificaciones del punto 5.10

6.7 CANAL DE SERVICIO

Para este ítem aplican las especificaciones del punto 5.4.

6.8 PINTURA DE PROTECCION

A la superficie de la viga frontal se le deberá aplicar una pintura de terminación de acuerdo al punto 5.13.

6.9 CANTONERAS

Para este ítem aplican las especificaciones del punto 5.14.

7.- DEFENSAS Y SISTEMA DE AMARRE

7.1 SPC 1200

Se buscará el reemplazo total del actual sistema de defensas por defensas provistas por la UNEPOSC de acuerdo a los buques de diseño detallados en el presente pliego y memorias de cálculo, contemplando la variación de la marea, francobordos, etc.

En la etapa de Ingeniería Constructiva, la Contratista deberá verificar las cantidades y dimensiones en función de los cálculos de absorción de energía, francobordos mínimos y máximos de los buques de diseño, para velocidades de atraque recomendadas por las normas como ROM, PIANC u otras. En esa misma etapa se definirán las posiciones exactas de las defensas y todos los demás accesorios asociados a su instalación.

Como criterio básico de diseño se deberá adoptar un coeficiente para atraques excepcionales mínimo de 1,5 y una velocidad de atraque mínimo de 0,15 metros/segundo.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Sistema de Defensas será medido por unidad instalada, incluyendo los accesorios como anclajes, cadenas y escudos. El pago contemplará la totalidad de materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar la tarea.

7.2 BOLARDOS DE 80 TN

Se deberán proveer e instalar bolardos de fundición gris de grano fino perfectamente moldeado para poder absorber un esfuerzo de ochenta toneladas en su placa de fijación y anclajes correspondientes. Deberá presentar un aspecto compacto y regular, estar libre de grietas, hendiduras, solapaduras y otros defectos de coladas capaces de comprometer su resistencia y alterar la regularidad y forma de las piezas. La resistencia a tracción no deberá ser inferior a 140 MPa.

El anclaje a la estructura se realizará mediante el empleo de placas de fijación y bulones embebidos en la estructura. Las barras de anclaje serán previstas como insertos de primera etapa colocados en su posición antes del colado de hormigón al elemento donde se anclan. Tanto barras como bulones serán de acero A-34 con cabeza y tuerca hexagonal, según norma IRAM 5592.

La Inspección dispondrá todos los ensayos que estime convenientes para determinar la calidad de la fundición y su resistencia a tracción, a cuyo efecto cada bolardo vendrá provisto de una cilíndrica de 30 mm de diámetro y 200 mm de largo que será cortada en obra para su envío al laboratorio con la aprobación de la Inspección. Se rechazará la pieza que la fundición no cumpla con la condición establecida.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Bolardos de 80 tn será medido por unidad instalada. Su precio incluirá todos aquellos accesorios necesarios para su instalación como bulones y placas de anclaje, además de su instalación, el transporte a obra, materiales auxiliares, entre otros.

7.3 ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE DEFENSA

Como se detalla en los planos que se encuentran en los documentos adjuntos, la defensa se encontrará anclada a un suplemento metálico que a su vez este se fijará a la estructura del muelle. Los perfiles serán ejecutados con acero Tipo F-24, de acuerdo a la normativa CIRSOC 301. La perfilería será de acero galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 120 micrones.

Las dimensiones serán las establecidas en los documentos adjuntos. La Contratista podrá presentar modificación que deberán ser aprobadas por la Inspección.

La perfilería será protegida con el siguiente esquema de pintura:

- A. Imprimante epoxídico en zinc, espesor mínimo 100 micrones.
- B. Esmalte poliuretano espesor mínimo 100 micrones.
- C. Esmalte epoxi bituminoso espesor mínimo 150 micrones.

Unidad de medida y forma de pago: El ítem Estructura para Soporte de Defensa se medirá por unidad terminada e instalada. El precio del ítem incluirá todas las tareas y materiales necesarios para la instalación de las estructuras como, por ejemplo, anclajes, equipos auxiliares, movilizaciones, entre otras.

8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista trabajará en estrecha relación con los profesionales designados a la Inspección de Obra, debiendo interactuar en forma permanente con estos, a fin de ir avanzando en la búsqueda de los objetivos planteados, sobre bases firmes y seguras.

9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Toda la documentación de la Ingeniería Constructiva (planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas) se remitirá a la Inspección de Obra en dos (2) copias en papel (incluidas fotografías de las animaciones), firmada en todas sus fojas por el profesional responsable de la Contratista, respaldada en su totalidad (incluida la animación 3D) en soporte magnético (pendrive). La planimetría deberá estar dibujada en Autocad versión 2018 o anterior, en tanto que los archivos de texto se deberán ejecutar en Microsoft Word, versión 2016 o posterior.

10 PARTICULARIDAD DE LOS TRABAJOS

Dado que las zonas donde se efectuarán las tareas se encuentran en plena actividad laboral y comercial, los trabajos deberán ser ejecutados respetando estrictamente dichas

circunstancias en lo referente a todo relevamiento necesario por parte de la firma Contratista en el Sitio de emplazamiento del proyecto y a las tareas constructivas. Antes del comienzo de las tareas la Contratista deberá presentar su plan de trabajos al Comitente y la Inspección para su aprobación.

11 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista deberá proveer todos los servicios correspondientes a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para asegurar un correcto alcance de los objetivos del proyecto.

12 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista colocará, las señales necesarias de aviso de la existencia de las tareas, a fin de prevenir accidentes. La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir, y por lo tanto será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes propios o a terceros por causa del proyecto. La construcción y sus relevamientos deberán estar abarcados en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

13 ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose la Autoridad Portuaria a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual la Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez firmado el contrato, la Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El Comitente no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

14 INSPECCIÓN

La Contratista será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección de Obra, antes de la iniciación de los trabajos.

A través de dicha Inspección de Obra, se desarrollarán las relaciones entre la Contratista y la Gerencia de Obras.

15 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Órdenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de

los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el Comitente como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al Comitente por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al Comitente detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el Comitente.

Notas de Pedido de la Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el Comitente y la Contratista quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de la Contratista deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento a la Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra para la Ejecución de Obra.

Queda establecido que no se considerará extensión del plazo de ejecución de la presente contratación por motivos de la normal operatoria de la terminal por lo que, la Contratista tomará conocimiento y recaudos adecuados respecto de ello a fin de cumplir en tiempo y forma con el Plan de Trabajos propuesto.

El contratista deberá presentar junto con su oferta, un Programa de los trabajos de ingeniería.

17 PERMISOS

Los permisos que se deban gestionar para la elaboración de los trabajos objeto de la presente licitación correrán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

18 NORMATIVA Y RECOMENDACIONES

Será de uso y aplicación de la futura Contratista para la elaboración de los trabajos de ingeniería descritos en el presente trabajo las siguientes normas y/o recomendaciones:

- ./ ROM 3.1-99: Configuración Marítima de los Puertos: Canales del Acceso y Áreas de Flotación
- ./ ROM 2.0-11: Obras de Atraque y Amarre: Criterios generales y Factores del Proyecto
- ./ BS 6349-4-2014: Maritime Works - Code of practice for the design of fendering and mooring systems
- ./ PIANC WG 116: Safety Aspects Affecting the Berthing Operations of Tankers to Oil and Gas Terminals
- ./ OCIMF Mooring Equipment Guidelines (MEG4)
- ./ CIRSOC 201-05: Proyecto, Cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón armado y pretensado
- ./ ACI 318: Requisitos de Reglamento para Concreto estructural
- ./ CIRSOC 301-05: Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios
- ./ AISI 360: Especificación para edificios de acero estructural
- ./ BS 6349-2: Code of Practice for the design of quay walls, jetties and dolphins
- ./ Technical Standards and Commentaries for Port and Harbour Facilities in Japan .
- ./ OCDI, 2002 Inspection, Maintenance and Repair of Maritime Structures Exposed to Damage and Material Degradation caused by a Salt Water Environment (PIANC, 2004)
- ./ DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, 1998
- ./ Manual de Diseño y Construcción de Pavimentos de Hormigón", del Instituto del Cemento Portland argentino" (ICPA), Edición 2014

Además, en general todas las publicaciones ROM, PIANC, BS y OCIMF que pudieran ser de aplicación para el desarrollo del presente trabajo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)**
Reconstrucción Muelle Puerto Deseado
UNEPOSC - Provincia de Santa Cruz

1. OBJETO

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las Políticas Operacionales que establece el BID para los proyectos que cofinancia. El mismo comprende:

- Incorporación de los Requerimientos Ambientales y Sociales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las Políticas de Salvaguarda del BID (Incluidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa - MGAS_2021).
- Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, préstamos de materiales, movimiento de maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por el Contratista.

3. INTRODUCCIÓN

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a la obra del Proyecto “RECONSTRUCCIÓN MUELLE PUERTO DESEADO UNEPOSC - PROVINCIA DE SANTA CRUZ” y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En caso de variaciones significativas respecto al diseño original, los mecanismos de evaluación ambiental a los que quedarán sujetos dichos cambios se realizarán conforme a lo previsto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS 2021) del proyecto.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente N° 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario N° 2413/02, a la Ley 24.071 que sanciona en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y a la Ley 26.171 que sanciona la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

También se le deberá dar cumplimiento a las Leyes:

- Ley 25.612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios
- Ley 25.670 Gestión y Eliminación de los PCBs
- Ley 25.675 Ley General del Ambiente
- Ley 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas
- Ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental
- Ley 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios
- Ley 26.331 Protección Ambiental de los Bosques Nativos
- Ley 26.639 Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial
- Ley 26.815 Manejo del Fuego
- Ley 27.279 Productos Fitosanitarios
- Ley 20.094 Navegación.
- Ley 24.093 Puertos.
- Ley 20.284 Calidad atmosférica
- Ley Provincial 2.658 – Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Reglamentario EIA 07/2006
- Artículo N° 73 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz.
- Declaración de Impacto Ambiental N° 3443 de la UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – PUERTO DESEADO, expediente N° 979.228/2020

- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS - 2021) - Reglamento Operativo BID 4753/OC-AR

4. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos de las Políticas de Salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental y social e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando los respectivos Currículum Vitae.

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), previo al inicio de las obras, basándose en las Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que forma parte del presente Pliego.

El Contratista deberá considerar las especificaciones incluidas en el presente Pliego, tanto para la propuesta técnica como la económica y deberá incluir en el costo total de la obra, todos los costos para la realización e implementación del PMAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Sociales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del BID, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

Toda la legislación ambiental y social vigente y los requerimientos del BID, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, o peligrosos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, respecto de los derechos interculturales y de género, protección de la flora y la fauna, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existentes el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social preexistente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad a adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la recepción de las obras.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas en daño ambiental en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad y asumidas por el Contratista.

Con el fin de prevenir todo daño al público originado en las obras, tareas y/o actividades objeto de este Contrato, el Contratista se obliga a mantener una vigilancia preventiva sobre las instalaciones y movimientos de vehículos, maquinaria y personal que pudieran interferir con la seguridad pública y bienes de terceros, siendo de su exclusiva responsabilidad todo reclamo por daños en el fuero Civil y Penal.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

5. RESPONSABILIDADES AMBIENTALES

5.1 Del Contratista.

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Higiene y Seguridad Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

El Contratista deberá incluir en su propuesta económica la contratación de:

- un/a (1) responsable Ambiental y Social (RAS).

con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra.

- un/a (1) Responsable en Higiene y Seguridad Laboral

con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra y dando cumplimiento, por éste mismo, con las horas profesionales asignadas según la normativa vigente (Art. 2 Res.231/96 de la SRT).

- un/a (1) Técnico/a en Higiene y Seguridad:

con presencia permanente en la obra.

quienes se deberán encargar de implementar y verificar, de manera interdisciplinaria, las acciones y medidas dispuestas en los programas del PMAS.

5.1.1 Permisos Ambientales

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o

afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO) un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

- Autorización Ambiental Provincial
- Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera)
- Extracción de Especie Arbórea
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones
- Localización de obrador y campamentos
- Inscripción como generador de residuos peligrosos
- Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos
- Vuelco de Efluentes Líquidos Transporte y Disposición Final
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas
- Continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológicos, etc.
- Cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso
- Documentación de Higiene y Seguridad

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación competente. Se deberá presentar en los informes de seguimiento mensuales el detalle de los avances de los distintos permisos ambientales.

5.1.2 Responsable Ambiental y Social

El Contratista contará con un Responsable Ambiental y Social (RAS) durante la ejecución de la obra, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales de la misma.

Los requisitos mínimos para la contratación del RAS se encuentran especificados en el pliego de condiciones legales.

El RAS será un profesional designado por el Contratista, con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, el que formará parte de los documentos que conformen su oferta.

El RAS efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto.

Previo a cualquier presentación, deberá tener la conformidad de la IASO. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El RAS será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por el Comitente.

El RAS tendrá como funciones supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento del PMAS, MGAS, de las condiciones y requisitos que pudiese establecer la Licencia Ambiental, la legislación provincial y nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego, en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra.

Elevará un informe mensual a la IASO designada por el Comitente. Completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PGAS y PMAS, y elaborará e implementará los registros necesarios, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con la IASO.

El RAS deberá tomar conocimiento de las quejas y reclamos registrados y será responsable de monitorear y gestionar la solución del hecho que motivó dicha queja o reclamo. La IASO, junto con el RAS y el Inspector de Obra establecerán el tiempo máximo para resolución de la situación suscitada.

5.1.3 Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral será designado por el Contratista. Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afines con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente

(incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, el que formará parte de los documentos que conformen su oferta.

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Higiene y Seguridad Laboral elaborar el Legajo Técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la Obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el Comitente.

Deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas complementarias.

Deberá desarrollar un Plan de Actuación ante Contingencias, capacitar al personal ante contingencias de acuerdo al plan, y realizar los simulacros necesarios para asegurar su eficacia en caso de emergencia.

La Contratista, previamente a iniciar las tareas y con una antelación de 15 días, deberá presentar a la inspección, el programa de seguridad aprobado por la ART contratada y, en caso de aplicar, también por autoridades u organismos competentes.

Asimismo, y de carácter obligatorio, la contratista, deberá presentar, el protocolo de procedimiento para la prevención de COVID 19, considerando e incluyendo la normativa local vigente, reglamentación BID y cualquier otra normativa que aplique a dicho documento. A modo de ejemplo se citan algunos documentos de consulta:

- NOTA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EN PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS POR EL BID.
- DISPOSICIÓN SRT GG 5 2020 EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA.
- RESUMEN DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19- CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN

Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.

5.1.4 Técnico/a en Higiene y Seguridad Laboral

La Contratista deberá designar a un/a Técnico/a en Higiene y Seguridad con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 (tres) años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones.

5.2 Del Comitente

5.2.1 Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO)

El comitente designará la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), que actuará mancomunadamente con la Inspección de Obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales por parte del Contratista. La IASO será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de estas Especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

La IASO realizará visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor de la IASO por parte del Contratista será su Responsable Ambiental y Social (RAS).

La IASO estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para solicitar al Contratista mediante orden de servicio emanada de la Inspección, las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Área Ambiental y Social (AAS) de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales supervisará las tareas de la IASO.

5.2.2 Inspección en Higiene y Seguridad (IHS)

El Comitente designará la Inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra (IHS), que actuará mancomunadamente con la Inspección de Obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales por parte del Contratista. La IHS será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de la normativa vigente aplicable y de estas Especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación en condiciones de higiene y seguridad laboral y protocolo COVID, deberá ser presentada a la IHS.

La IHS realizará visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor de la IHS por parte del Contratista será su Responsable en Higiene y Seguridad.

La IHS estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para solicitar al Contratista mediante orden de servicio emanada de la Inspección de obra, las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Área Ambiental y Social (AAS) de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales supervisará las tareas de la IHS.

6. INFORMES

La Contratista, elaborará informes mensuales que tendrán como finalidad controlar e informar sobre la aplicación de las medidas ambientales del PMAS correspondientes a la etapa de obra, para conocimiento de las partes involucradas en la misma (IASO, IHS, Inspección de Obra, AAS).

El contenido de los informes como mínimo incluirá: mes de control, estado actual de avance de la obra, trabajos ejecutados, recursos utilizados (personal y material), recorrido por el frente de obra, recomendaciones para mejorar la gestión ambiental y de HyS, registro fotográfico y Planilla de Control Mensual Ambiental y Social del Proyecto.

6.1 Informes de Seguimiento Ambiental y Social

El Contratista presentará informes sistemáticos mensuales a efectos de la certificación, así como la Inspección producirá los suyos y ambos serán elevados a la Supervisión con el certificado de avance mensual.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), que refleje los avances registrados y adecuaciones al PGAS y a estas Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).

6.2 Informes de Seguimiento Higiene y Seguridad

El Contratista presentará informes sistemáticos mensuales a efectos de la certificación, así como la IHS producirá los suyos y ambos serán elevados a la Supervisión con el certificado de avance mensual.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance, describiendo la gestiones realizadas y las constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas, como así también, se deberá presentar el registro de accidentes con las correspondientes estadísticas e investigaciones y evidenciar el registro de visitas realizadas, por el Responsable en Higiene y Seguridad, en cumplimiento de las horas profesionales semanales según la Resolución 231/96 SRT.

Finalizada la obra, se deberá incluir, en el documento de monitoreo ambiental y social, un informe final de gestión en los aspectos de Higiene y Seguridad con las correspondientes estadísticas.

6.3 Informes del Área Ambiental y Social del MI

Cabe destacar que, ante los informes de supervisión que se realizarán por el Área Ambiental y Social del Ministerio del Interior, en base a sus visitas a la obra, la contratista deberá presentar su informe de respuesta, dando conformidad a las observaciones y/o recomendaciones, en un plazo máximo de 15 (quince) días una vez que le sea notificado mediante orden de servicio.

6.4 Informe de Monitoreo.

Al finalizar la obra, el Contratista elaborará un documento de monitoreo ambiental y social de la Etapa Constructiva, ajustado según los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus relevamientos. El Contratista elaborará un Informe Final de los resultados de la Gestión Ambiental y Social correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y las recomendaciones para la Etapa de Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la construcción del proyecto. Este documento formará parte de la documentación a entregar con la recepción de la obra

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

El Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, considerando los impactos detectados en el Perfil Ambiental y Social (PAS), el EIAS y sus Medidas de Mitigación (MIT) y prevención.

También deberá considerar las exigencias establecidas por la autoridad de aplicación ambiental de la Provincia de Santa Cruz.

El PMAS deberá presentarse a la IASO al menos 15 días antes de iniciarse la obra, la cual no podrá iniciarse, hasta que éste no haya sido revisado por la IASO y aprobado por el Área Ambiental y Social (AAS) del Ministerio del Interior.

Las medidas y acciones que conformarán el PMAS, deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PMAS considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Perfil Ambiental y Social (PAS) y en el EIAS y de los riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Perfil Ambiental y Social (PAS) y del EIAS, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por el Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

El Contratista deberá mantener informado en forma permanente al Comitente, Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMAS.

El Contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación y Mantenimiento a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

El PMAS para la etapa de obra deberá contener:

- Relevamiento y descripción del área de intervención junto con un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Describirá, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales identificados y las actividades de desarrollo actuales dentro del área del proyecto.
- Matriz de cumplimiento Legal
- Programa de Instalación de Obrador y Campamento
- Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.
- Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, incluyendo el Protocolo COVID.
- Programa de Emergencias y Contingencias.
- Programa de Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos.
- Programa de atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura social durante las obras
- Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de obra
- Programa de Monitoreo Ambiental.
- Programa de Comunicación y Relaciones con la Comunidad.
- Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género
- Programa de Desocupación del Sitio y Fase de Abandono

El alcance de las medidas y acciones que conforman cada programa se especifican en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS del proyecto, los cuales serán de cumplimiento obligatorio por el Contratista.

El Contratista deberá tener disponible en el obrador a fin de su verificación por la IASO toda la documentación que respalde el cumplimiento de las exigencias ambientales.

7.1 Normas de conducta

De forma complementaria al PMAS, con el fin de optimizar el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en éste, la contratista desarrollará una serie de normas de conducta e instruirá sobre éstas, de manera fehaciente, tanto a sus trabajadores como a los de las subcontratistas.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas) que sean adecuadas para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas mínimos a tratar son:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
2. El cumplimiento de los requisitos de higiene y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del comitente, el personal del contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el ambiente).
3. El uso de sustancias ilegales.
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos, y comunidades originarias), al personal del comitente, y al personal del contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).

6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
7. Violencia, incluida la violencia sexual y/o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder).
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su empleador y no las áreas abiertas).
11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
15. No habrá represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas.
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del contratista, el personal del comitente y las personas afectadas.

8. DAÑOS A TERCEROS

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra o propiedad, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

9. RECEPCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

El PMAS deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados, cumpliendo con el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) presentes en el MGAS.

A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, el Contratista deberá designar un responsable ambiental y social (RAS) para recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y al Comitente. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación.

10. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.

El Contratista deberá incorporar un Programa de Higiene y Seguridad Laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de

Seguridad e Higiene Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

El responsable en Seguridad e Higiene Laboral del Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del Proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentarios de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/96, Decreto 911/96, Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Técnico en Seguridad e Higiene, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Programa de Seguridad aprobado deberá presentarse a la IHyS al menos 15 días antes de iniciarse la obra la cual no podrá comenzar hasta que éste no haya sido revisado por la IHyS y verificado por el Área Ambiental y Social (AAyS) del Ministerio del Interior. Por otro lado, previo a iniciar las tareas en la obra, se deberá presentar, a la IHyS, el correspondiente aviso de inicio de obra visado por la ART.

El Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en reglamentaciones vigentes en materia Primeros Auxilios. Deberá contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos correspondientes y capacitar al personal para la atención inmediata en caso de accidentes. Por otro lado, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra, se deberá instrumentar un Servicio de Emergencias Médicas para la atención y derivación de accidentados.

El Contratista deberá desarrollar los lineamientos de medidas de protección y señalización de la obra, tanto durante el período diurno como nocturno, que comprenda vallados efectivos, señalizaciones de precaución y medios de mantenimiento y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, banderilleros, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. Los dispositivos y señales serán conforme a la legislación vigente aplicable (Nacional, Provincial o Municipal).

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente, y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la

organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y al Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá, en el informe ambiental y social final de la obra, las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra.

11. CIERRE DE LA OBRA

Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.).

12. PASIVOS AMBIENTALES

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La IASO y la Inspección de Obra tendrán a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

13. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

14. PENALIDADES

En el caso que el Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, el Contratista será pasible de las siguientes sanciones u otras que se establezcan en el documento de la licitación:

- a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.
- b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación "Plan de Gestión Ambiental y Social". Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, El Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- c) Si continuara el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación Plan de Gestión Ambiental y Social que no tendrá reintegro alguno, se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisoria de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, restauración de las zonas, y otras observaciones de la Inspección de Obra, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Reconstrucción Muelle Puerto Deseado

UNEPOSC - Provincia de Santa Cruz

1. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) está constituido por una serie de medidas de mitigación de los impactos ambientales más significativos identificados en las diferentes actividades del proyecto y por una cantidad determinada de programas de gestión ambiental.

1.1 Objetivo

El objetivo del presente PGAS es brindar un instrumento para prevenir, corregir o compensar efectos ambientales negativos del proyecto en las Etapas de Construcción y Mantenimiento y Operación. El mismo proporciona medidas y parámetros de control para verificar el desempeño del Proyecto en cuanto al medio socio ambiental, proporcionando a su vez información importante de retroalimentación para incorporar medidas o correcciones de ser necesario.

1.2 Estructura de Responsabilidad

La responsabilidad ambiental de la implementación de las medidas de mitigación y de los programas de gestión ambiental le corresponde para la Etapa Construcción a la Empresa Contratista de obra y para la Etapa de Operación y Mantenimiento a la Administración del Puerto de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su estructura de responsabilidades debe ser la siguiente:

Estructura Empresarial de Responsabilidades para la Gestión Ambiental Empresa Contratista de obra y Administración Portuaria del Puerto de Puerto Deseado		
<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Teléfono</i>
Gerente General		
Encargado de la Obra		
Responsable Ambiental y Social		
Responsable de Higiene y Seguridad		
Técnico/a en Higiene y Seguridad		

1.3 Gestión de Autorizaciones y Permisos

El PGAS incluye los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que le serán requeridos al Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse se mencionan:

- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.

- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte incluyendo el de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de caminos, calles, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que eventualmente deban solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

1.4 Implementación de las Medidas de Mitigación

El PGAS contiene todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción de la presente obra, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (la siguiente lista no es taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, maquinaria a utilizar, capacitación del personal, insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, sustancias peligrosas, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas.

En tal sentido, se presenta a continuación un conjunto de Medidas de Mitigación recomendadas para lograr una correcta gestión ambiental vinculada a la obra. Se pudo determinar por el Perfil Ambiental y Social (PAS) y por el EIAS, que no existen conflictos ambientales relevantes que impidan su ejecución de la obra o que requieran de cambios importantes en su planteo.

De todos modos, el éxito de la gestión ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Todo ello en el marco de un sistema organizado de gestión ambiental que permita tratar los conflictos que pudieran ocurrir utilizando de manera adecuada los mecanismos de comunicación, cumplimiento legal y normativo, monitoreo y control operativo.

Las Medidas de Mitigación recomendadas pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollan y en virtud de las modificaciones que se presenten.

El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra.

Las Medidas de Mitigación se desarrollan en FICHAS donde se codifica la misma y se establecen los efectos ambientales que se desea prevenir, se describe la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, recursos necesarios, etapa del proyecto en que se aplica, efectividad esperada, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad así como el responsable de la fiscalización.

CÓDIGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
MIT – 1	Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
MIT – 2	Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
MIT – 3	Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
MIT – 4	Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
MIT – 5	Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
MIT – 6	Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
MIT – 7	Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales
MIT – 8	Control de la Señalización de la Obra
MIT – 9	Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a Realizar
MIT – 10	Forestación y Revegetación
MIT – 11	Protección Fauna silvestre

MIT 1 - Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT - 1	Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o corregir	<p>Afectación de la seguridad de operarios y población - Riesgo de accidentes viales.</p> <p>Afectación del sistema vial y transporte liviano y pesado</p> <p>Afectación de la fauna, paisaje y actividades económicas</p>
<p><u>Descripción de la Medida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Contratista de obra deberá controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, y verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. - El Contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta. - Los equipos pesados deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. - Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo, con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la zona. - Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y los operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre. - Se debe capacitar al personal sobre normas de tránsito y manejo defensivo. - Se debe registrar todo en el legajo técnico de obra. <p><u>Ámbito de Aplicación:</u> En la zona de obra, in Itinere y sobre los accesos a los establecimientos rurales cercanos a la zona de las obras.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Durante la jornada laboral /mensual. Controles sorpresivos que realiza el Jefe de obra.</p> <p><u>Recursos Necesarios:</u> Vehículo para el Jefe de Obra.</p>	

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Indicadores de Éxito:						
1. Accidentes de tránsito/Mes						
2. Multas de tránsito/Mes						
3. N° Reparaciones técnicas de los equipos, maquinarias y vehículos/Mes						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente.			

MIT 2 - Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT - 2	Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o corregir:	<p>Afectación de la calidad del aire, flora y fauna</p> <p>Afectación de agua, suelo y paisaje</p> <p>Afectación a la salud de operarios y a la población.</p>
<p><u>Descripción de la Medida:</u></p> <p><u>Material Particulado o Polvo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar la voladura de polvo. Una premisa será disminuir a lo estrictamente necesario las tareas de excavación y movimiento de suelos. - Estas tareas deberían ser evitadas en días muy ventosos. - La preservación de la vegetación en toda la zona de obra, minimizando los raleos a lo estrictamente necesario, contribuye a reducir la dispersión de material particulado. - Se deberá regar periódicamente, solo con AGUA, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas en el obrador, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra. - La medida antes descrita se complementará con la señalización de la zona de obra y los sectores de maniobra de las máquinas y equipos pesados, de manera de hacer respetar las velocidades máximas con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvo y disminuir el riesgo de accidentes. <p><u>Ruidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, y afectar a la fauna. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores. - Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra. 	

- El Contratista evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos (retroexcavadora, motoniveladora y máquina compactadora) simultáneamente con la carga y transporte de camiones, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.

Emisiones: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

Ámbito de Aplicación: Esta medida debe aplicarse en toda la obra y en la zona de obrador.

Momento / Frecuencia: Durante la jornada laboral. / Mensual.

Recursos Necesarios: Un supervisor provisto de vehículo. Equipos de medición de ruidos y material particulado.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					

Indicadores de Éxito:

1-Inexistencia de altas concentraciones de polvo en suspensión en el área de operaciones como consecuencia de las tareas que se realizan.

2-Ausencia de emisiones de humo en los motores de combustión.

3- Ausencia de enfermedades laborales en operarios y migración de la fauna silvestre

4-Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales.

5-Mediciones de calidad de aire y ruido.

Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente

MIT 3 - Control de la Correcta Gestión de Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT - 3	Control de la Correcta Gestión de Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos

<p>Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o corregir:</p>	<p>Afectación de aire, agua, suelo, y paisaje. Afectación de las condiciones higiénico sanitarias (salud, infraestructura sanitaria y proliferación de vectores). Disposición de materiales. Afectación de las condiciones respiratorias por ingreso de materiales vía respiratoria u oral.</p>
<p><u>Descripción de la Medida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la Obra, aplicando el Programa de Gestión de Residuos. - En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Jefe de Obra deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las observaciones realizadas. - Se deberá evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento. - Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas, y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo. - Los residuos y sobrantes de material que se producirán durante la obra, deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el programa de manejo de residuos de la obra. - Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. - El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes. - Se deberán realizar capacitaciones al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra. - En caso de encontrar materiales de asbesto, el contratista deberá realizar un inventario de equipos e instalaciones que puedan contenerlo. - Para la manipulación y eliminación del asbesto, el contratista deberá tomar medidas de seguridad a fin de evitar la dispersión del material en el aire. El personal que realice las tareas debe ser el mínimo indispensable y poseer conocimiento y entrenamiento en su manejo. - Se aislará la zona donde se encuentre los materiales de asbesto, generando una zona de descontaminación que permita el ingreso y egreso seguro de materiales peligrosos, elementos de trabajo y personas. - El personal estará provisto de los elementos de protección necesarios para evitar exposición, utilizando trajes aislantes y evitando las discontinuidades en la ropa donde pueda ingresar fibra. Utilizarán máscaras que cubrirán por completo el rostro y ser de alta eficiencia (HEPA) que retenga 	

particular del orden de los 0,3 micrones, con buen ajuste alrededor de la boca y nariz.

- Para su eliminación se creará una zona de seguridad, identificando los materiales, aislados del resto del ambiente, que permita el desmontaje seguro de los materiales que lo contienen, los cuales serán contenidos en recipientes adecuados para su posterior eliminación como residuos peligrosos.
- La zona de donde fueron retirado los materiales debe ser correctamente limpiada, eliminando todo vestigio de fibras que puedan haber depositadas en el muelle o suelo.
- Las tareas deben ser realizadas por empresas que posean el conocimiento y cumplan con los protocolos necesarios para tales tareas, proveyendo a su personal del entrenamiento y equipamiento de protección colectiva y personal

Ámbito de Aplicación: Esta medida debe aplicarse en toda la obra, y en zona de obrador.

Momento / Frecuencia: Durante la jornada laboral / Mensual.

Recursos Necesarios: Supervisión por parte del Jefe de Obra.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					

Indicadores de Éxito:

- 1-Volumen de residuos peligrosos/Mes
- 2- Ausencia de residuos dispersos
- 3-Ausencia de potenciales vectores de enfermedades
- 4-Ausencia de reclamos por parte de pobladores locales

Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente.

MIT 4 - Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT - 4	Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	Afectación de agua, suelo y paisaje Afectación de la flora y fauna Afectación a la salud de la población
<p><u>Descripción de la Medida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes. - En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Contratista deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades. - El Contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la generación de efluentes líquidos durante la etapa de montaje y funcionamiento del obrador. - Los efluentes que se pudieran generar durante las distintas etapas de la obra como ser montaje y funcionamiento del obrador, deberán ser controlados de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes. - Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados. - El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a las normas vigentes. - El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra. - El Contratista será el responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes cerca de cursos de agua. Especial atención por sector de acopio de combustibles y residuos peligrosos. - El Contratista deberá verificar que los baños químicos instalados para el personal no tengan pérdidas, y la correcta gestión de los sanitarios de obras. <p><u>Ámbito de Aplicación:</u> En todo el frente de obra, sector de obrador y campamento. Baños Químicos.</p>	

<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante la jornada laboral / Mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Supervisión por parte del Jefe de Obra.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Indicadores de Éxito:						
1-Ausencia de efluentes líquidos dispersos en el frente de obra / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.						
2-Ausencia de potenciales vectores de enfermedades.						
3-N° de pérdidas/Mes						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente.			

MIT 5 - Control de Excavaciones y Remoción de Suelo y Cobertura Vegetal

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT - 5		Control de Excavaciones y Remoción de Suelo Y Cobertura Vegetal				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		<p>Afectación de agua y suelo. Esguerrimiento superficial.</p> <p>Afectación a la flora y fauna.</p> <p>Afectación del paisaje y la seguridad de los operarios.</p>				
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - El suelo del predio ya se encuentra antropizado. - El Contratista deberá controlar que las excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal que se realicen en el predio sean las estrictamente necesarias. - Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y esguerrimiento superficial del suelo. Asimismo se afecta al paisaje local en forma negativa. - En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal, siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores. - Se PROHÍBE el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. - Se controlarán pérdidas y derrames 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> En el predio de la obra						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante la jornada laboral. / Mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Supervisión por parte del Jefe de Obra.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad	Alta
	Operación				Esperada	
<u>Indicadores de Éxito:</u>						
1-N° de observaciones						
2-No detección de excavaciones y remociones de suelo y vegetación innecesarias / Ausencia de no conformidades / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.						

Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente.

MIT 6 - Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT - 6		Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir		Afectación de agua y suelo. Afectación a la seguridad de operarios - accidentes personales Afectación al paisaje				
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - Durante todo el desarrollo de la obra se deberán controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos. - Se deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas). - Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente. 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> En toda la obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante la jornada laboral / Mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Supervisión por parte del Jefe de Obra.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
<u>Indicadores de Éxito:</u>						
1-N° de observaciones por parte del jefe de obra						
2- N° de accidentes relacionados con estos productos.						
3-Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		

Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente.

MIT 7 - Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT - 7	Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	Eventual generación de nuevos Impactos Ambientales, derivados de Catástrofes Naturales o Antrópicos sobre la Obra Afectación al suelo, agua, flora, fauna y seguridad de la población.
<p><u>Descripción de la Medida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen eventos naturales que por su naturaleza deben ser tratados como contingencias particulares. Son contingencias relacionadas con eventos climáticos, tectónicos o humanos que cobran gran dimensión con efectos de gran escala. Entre ellos se destacan grandes lluvias, granizo, inundaciones, incendios y derrames. - Para la construcción de la obra, el Contratista deberá controlar la elaboración e implementación del Programa de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales para atender estos eventos catastróficos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ● La identificación y zonificación de los principales riesgos ambientales en el predio de las obras. ● Estructura de responsabilidades y roles dentro de la Contratista para atender las emergencias. ● Mecanismos, criterios y herramientas para la prevención de estos riesgos. ● Mecanismos y procedimientos de alerta. ● Equipamiento necesario para afrontar las emergencias identificadas. ● Necesidades de capacitación para el personal destinado a atender estas emergencias. ● Mecanismos para la cuantificación de los daños y los impactos producidos por las contingencias. ● Procedimientos operativos para atender las emergencias. ● Identificación de los mecanismos de comunicación necesarios durante las emergencias. 	

- El Plan de Contingencias Ambientales, que deberá ser revisado por el Contratista luego de cada contingencia importante.
- El mismo deberá ser implementado por la Contratista de la obra dándolo a conocer a los operarios, suministrando los elementos y medidas necesarias para las etapas de las distintas contingencias: antes, durante y después.
- El jefe de obra deberá controlar el estado de los elementos necesarios y la realización de las medidas mencionadas en el Plan de Contingencias Ambientales (capacitaciones, mantenimientos de maquinarias, simulacros, matafuegos, señalizaciones, etc.)

Ámbito de Aplicación: En toda la obra

Momento / Frecuencia: Inicio de la obra / Mensual.

Recursos Necesarios: Los mencionados en el Plan de Contingencias Ambientales.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					

Indicadores de Éxito:

- 1-Existencia en obra de una Plan de Contingencias Ambientales/ Conformidad del Comitente.
- 2-Existencia de los recursos requeridos en el Plan de Contingencias Ambientales.
- 3-Realización de simulacros

Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente.

MIT 8 - Control de Señalización de las Obras

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT - 8		Control de Señalización de las Obras				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		Afectaciones a la seguridad de operarios y población Afectaciones al sistema vial y al tránsito				
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - Durante toda la construcción del proyecto el Contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra. - La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. - La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquellas que circulen por la ruta de acceso. 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> Esta medida debe aplicarse en las zonas de acceso al predio de la obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcción de la obra con una frecuencia mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Señalética y supervisión por parte del encargado de higiene y seguridad.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
<u>Indicadores de Éxito:</u>						
1-N° de señaléticas faltantes						
2-N° de accidentes laborales/mes debidos a falta de señalización.						
3-Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización:				El Comitente.		

MIT 9 - Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a realizar

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	

Medida MIT - 9		Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a realizar				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	Eventuales conflictos con los pobladores locales por intereses no deseados como consecuencia del desarrollo de la obra. Afectación a la estructura de la propiedad, actividad económica, estilo y calidad de vida de las personas.					
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - Durante todo el desarrollo de la obra el Contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario. - Deberá implementarse el Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra. - El Contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El Contratista deberá documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente. - Se deberán utilizar canales institucionales, canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia. - Así mismo el Contratista deberá disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias (líneas 0-800, buzones de sugerencias en el obrador, e-mail). - Durante el desarrollo de la obra se dispondrá de un cartel en el predio de aviso de la obra. - Se deberá disponer de un libro de reclamos y/o sugerencias para que los pobladores vecinos y la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias. 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> En la obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Cartel de aviso de obra. Libro de reclamo y/o sugerencias.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
<u>Indicadores de Éxito:</u>						

1. N° de reclamos por parte de los pobladores locales.	
2. Ausencia de no conformidades por parte del Comitente	
Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente.

MIT 10 – Forestación y Revegetación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT - 10		Forestación y Revegetación				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o mitigar		Afectación del paisaje.				
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - No se plantean en el proyecto de la obra la destrucción de especies arbóreas. - Se plantea utilizar el sector de acceso al puerto actualmente. - No se proyectan deforestaciones ni podas. - El Contratista debe asegurar en caso de daño a alguna especie un plan de reforestación. Debe asegurar el mantenimiento de la forestación durante 1 (un) año posterior a la finalización de las obras. 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> Sector de obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Fin de la Obra / Semestral en la Etapa de Operación.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Plantas nativas. Contratación de viveros locales para la provisión de los ejemplares y tareas de plantación.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
<u>Indicadores de Éxito:</u>						
% de reclutamiento de los individuos sembrados.						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Fin de la obra y semestral en etapa de operación			
Responsable de la Fiscalización:			Comitente y Administración del Puerto de Puerto Deseado			

MIT 11 – Protección de la Fauna Silvestre

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	

Medida MIT - 11		Protección de la Fauna Silvestre (Control de la caza furtiva, recolección de huevos y/o destrucción de nidales)				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o mitigar		Afectación de la fauna silvestre, sus cuevas y nidales				
<u>Descripción de la Medida:</u>						
<ul style="list-style-type: none"> - El Contratista deberá controlar durante todo el desarrollo de la obra que se apliquen medidas de protección de la fauna silvestre y su hábitat. - Se deberá prohibir la caza o la pesca por parte del personal vinculado a la obra, así como la adquisición en zona de productos y subproductos derivados de la fauna silvestre cuya comercialización no esté debidamente autorizada por la autoridad local. - Durante las tareas de obras, el Contratista debe efectuar relevamiento previo a las tareas que le permita identificar la eventual existencia de nidos o madrigueras. - En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con la anuencia de las autoridades locales. - Control de pérdidas y derrames - Adecuada gestión de residuos 						
<u>Ámbito de Aplicación:</u> En toda la obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante el período de construcción con una frecuencia mensual.						
<u>Recursos Necesarios:</u> Un supervisor provisto de vehículo.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
<u>Indicadores de Éxito:</u>						
-Ausencia de no conformidades por parte del auditor / Ausencia de reportes de daños a la fauna o sus nidos / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades.						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			

Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente

1.5 PROGRAMAS AMBIENTALES

Se han desarrollado 13 (trece) programas que incluyen las medidas cuyos objetivos son la prevención de la contaminación, la minimización y adecuada disposición de residuos, emisiones y efluentes, la preservación de la seguridad de los trabajadores y la población, y la adecuada atención de los trabajadores y la población, ante contingencias o emergencias producidas durante alguna de las etapas de la obra. Estos programas se describen por medio de fichas y se desarrollan a continuación.

Los programas ambientales mínimos que se describen a continuación, son los que deberá desarrollar y ampliar el Contratista, para implementar durante la construcción de la obra son los siguientes:

CÓDIGO	PROGRAMA
P – 1	Programa de Instalación y Funcionamiento de Obradores y Campamentos
P – 2	Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación
P – 3	Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes
P – 4	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
P – 5	Programa de Monitoreo Ambiental
P – 6	Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene
P – 7	Programa de Comunicaciones a la Comunidad
P – 8	Programa de Control de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de Obra
P - 9	Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna
P - 10	Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Arqueológico.
P - 11	Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las Obras
P - 12	Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género
P - 13	Programa de Desocupación del Sitio. Fase de Abandono

Los programas ambientales que presente el Contratista deberán ser aprobados por el Comitente antes de su implementación.

Los programas ambientales serán implementados por el responsable de medio ambiente del Contratista o por terceros calificados designados especialmente y serán fiscalizados regularmente por el comitente.

P - 1 Programa de Instalación y Funcionamiento de Obradores y Campamentos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P - 1	Programa de Instalación y Funcionamiento de Obradores y Campamentos
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>Los obradores y sitios de almacenamiento de materiales serán seleccionados y operados teniendo en cuenta las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estará/n ubicado/s dentro del área de afectación de las obras ● No se ocuparán sitios fuera del área delimitada ni se realizarán despejes innecesarios ● Para la selección del sitio se considerará la dirección de los vientos predominantes y la pendiente general del terreno. ● Dentro del obrador se diferenciarán y señalarán los sectores destinados a vehículos y maquinarias, acopios de insumos y residuos. ● Se realizará un uso racional y eficiente del agua utilizada en obra. ● El obrador se mantendrá en condiciones óptimas de orden y limpieza. ● Los sistemas sanitarios contarán con las habilitaciones correspondientes. ● Para la prevención y control de derrames en el obrador, se contará con materiales de contención como bandejas antiderrames, mantas, absorbentes, etc. El personal deberá estar capacitado para su uso. ● Para el control del fuego se contará con los sistemas y equipos reglamentarios. El personal será capacitado periódicamente, para su correcto uso y puesta en marcha del rol de emergencia en caso de requerirse. ● El obrador contará con la señalética apropiada para garantizar el adecuado y normal funcionamiento. ● En el obrador deberán estar disponible el Plan de Gestión Ambiental y Social, el Plan de Contingencias y los registros ambientales asociados a la obra. ● Previo a la emisión del acta de entrega definitiva de obra se realizará el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos. La recepción definitiva del predio será aprobada por la Inspección de Obra. <p><u>Para el manejo de sustancias peligrosas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se efectuarán los procedimientos de manipulación y carga de aceites sobre el terreno natural sin las medidas preventivas necesarias. ● Se deberá realizar en forma obligatoria la identificación en todos los recipientes con productos químicos contaminantes, inflamables o combustibles, del contenido, riesgo y precauciones del manipuleo de los mismos. ● Cualquier derrame de tipo accidental deberá ser correctamente saneado y la superficie del suelo que hubiese sido alcanzado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según normativa aplicable. 	

- Los recipientes que contengan aceites o lubricantes deberán tener las protecciones adecuadas para evitar pérdidas o filtraciones, tanto en el momento del almacenamiento como en la manipulación de esas sustancias.

Cierre y abandono de las instalaciones:

Solo podrán permanecer en los predios los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad.

Se deberá contar con la solicitud expresa del Comitente del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección.

La permanencia de instalaciones no deberá significar transgresiones a leyes, resoluciones o disposiciones municipales o provinciales.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: Sector de obradores y campamentos						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Inicio de la obra y luego continuo durante toda la etapa constructiva de la obra.			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente y los organismos sectoriales pertinentes			

P -2 Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P - 2	Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación
<p>El Contratista deberá elaborar y presentar un Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación que comprenda, en detalle, las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la legislación vigente.</p> <p>El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado, el Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la obra al finalizar su construcción y ser recibida en conformidad por el Comitente.</p> <p><u>Descripción del Programa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación será instrumentado por el responsable ambiental y social del Contratista o por terceros calificados designados especialmente. - Se confeccionarán a tal efecto listas de chequeo elaboradas a partir de las medidas de mitigación propuestas en el PAS, el EIAS y las previstas por el Comitente en el PGAS que deberán ser consideradas integralmente como un único cuerpo que contiene información específica y complementaria entre sí. - El Responsable Ambiental y Social del Contratista inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer al Comitente para su aprobación los cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra. - El Responsable Ambiental y Social del Contratista deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer 	

<p>y mejorar las metas a lograr. En particular de los superficiarios directamente involucrados y de las autoridades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Responsable Ambiental y Social del Contratista controlará quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo y emitirá un Informe Ambiental Mensual. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. El responsable ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual al Comitente destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas. - Se debe incorporar en el informe el cumplimiento de los permisos ambientales. - Finalizada la obra, el responsable ambiental y social emitirá un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas. - El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes. 						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: En toda la zona del proyecto.						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente			

P – 3 Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL																											
PROGRAMAS																											
Programa P – 3 Etapa Construcción		Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes																									
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El programa de manejo de residuos será aplicable al tiempo que transcurra la obra y a todos los sitios involucrados: obrador y las obras, como también los trayectos de transporte de materiales y personas.</p> <p>Para la instrumentación de la gestión de residuos, es prioritario realizar la clasificación de los mismos en función de su naturaleza como también del manejo de la disponibilidad de sitios y servicios para su disposición final y tratamientos necesarios.</p> <p>Se realiza la siguiente clasificación de residuo:</p> <p>Tabla: Clasificación de Residuos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS</th> </tr> <tr> <th>ESTADO</th> <th>TIPO</th> <th>SUBTIPOS</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Sólido y semisólido</td> <td rowspan="2">RSU (domiciliarios)</td> <td>Orgánicos</td> <td rowspan="2">M.O., plásticos, cartón, papel, metales, etc.</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Vegetación extraída</td> <td>Restos de ramas, troncos, herbáceas y arbustivas.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Desechos de obra</td> <td colspan="2">Piezas de reemplazo, envases, carreteles, hormigón, etc.</td> </tr> <tr> <td>Sólido y líquido</td> <td colspan="2">Especiales (peligrosos)</td> <td>Combustibles, grasas y aceites. Piezas impregnadas, trapos y papeles contaminados, recipientes impregnados con grasas y aceites de origen mineral y/o combustibles, etc.</td> </tr> </tbody> </table>				CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS				ESTADO	TIPO	SUBTIPOS	CARACTERÍSTICAS	Sólido y semisólido	RSU (domiciliarios)	Orgánicos	M.O., plásticos, cartón, papel, metales, etc.	Inorgánicos	Vegetación extraída		Restos de ramas, troncos, herbáceas y arbustivas.	Desechos de obra		Piezas de reemplazo, envases, carreteles, hormigón, etc.		Sólido y líquido	Especiales (peligrosos)		Combustibles, grasas y aceites. Piezas impregnadas, trapos y papeles contaminados, recipientes impregnados con grasas y aceites de origen mineral y/o combustibles, etc.
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS																											
ESTADO	TIPO	SUBTIPOS	CARACTERÍSTICAS																								
Sólido y semisólido	RSU (domiciliarios)	Orgánicos	M.O., plásticos, cartón, papel, metales, etc.																								
		Inorgánicos																									
	Vegetación extraída		Restos de ramas, troncos, herbáceas y arbustivas.																								
Desechos de obra		Piezas de reemplazo, envases, carreteles, hormigón, etc.																									
Sólido y líquido	Especiales (peligrosos)		Combustibles, grasas y aceites. Piezas impregnadas, trapos y papeles contaminados, recipientes impregnados con grasas y aceites de origen mineral y/o combustibles, etc.																								
<p>A continuación, se indican las medidas que se tomarán para implementar la gestión ambiental en obra:</p> <p>Como norma general no se deberá arrojar ningún tipo de residuo sólido, semisólido u otro de cualquier tipo, en las rutas y caminos de accesos, tanto públicos como privados. Los mismos deberán ser recogidos y dispuestos en contenedores o bolsas resistentes de residuos hasta ser llevados a su destino en el obrador para su posterior traslado a disposición final en sitios autorizados.</p>																											

Se deberá contar con un Registro de Residuos con la siguiente información:

- Destino final de los residuos generados
- Habilitación correspondiente
- Fecha de trasladados
- Volumen de residuos generados en una semana por sector de generación
- Cantidad de viajes en una semana
- Tipos de residuos

Residuos Sólidos Urbanos

Los residuos sólidos asimilables a urbanos producidos en las obras serán dispuestos en el lugar autorizado por el Municipio de Puerto Deseado. Se deberá presentar autorización municipal.

El acopio transitorio de residuos se realizará en contenedores o recipientes de distintos colores con leyendas de identificación, según el tipo de residuo y su código de colores:

- VERDE: Residuos RSU (Domiciliarios)
- NEGRO: Residuos inorgánicos o reciclables.

Desechos de obra

Por definición es todo rezago o sobrante de los materiales constructivos que se utilizarán en la obra (maderas, hormigón, hierro, embalajes, envases metálicos y de plástico, escombros, etc.), las medidas a tomar para ellos son las siguientes:

Los residuos referidos a desechos o rezagos de obra, remanentes de construcciones y escombros, voluminosos en general, deberán ser trasladados por personal propio o terceros al vertedero de la localidad, para lo cual se deberá contar con el permiso de la municipalidad.

En el obrador, los rezagos de materiales de obra de gran tamaño como por ejemplo maderas y metales, bolsas de cemento u otros, deberán acopiarse en corralitos debidamente identificados y delimitados para tal fin. Estos acopios deberán estar clasificados, permanentemente ordenados, limpios y libres de otro tipo de residuos.

Durante el hormigonado de las fundaciones, tomar las prevenciones para evitar derrames accidentales sobre el suelo. En caso de que el mismo se produzca, se deberá recoger de manera inmediata y limpiar la zona de tal forma que no exista evidencia del vertimiento presentado.

El residuo mencionado se gestionará como residuo inerte al igual que aquellos residuos producto de las demoliciones (tales como escombros y trozos de hormigón).

Se prohíbe el lavado de vehículos mixers en obra.

Al finalizar los trabajos se realizará un recorrido por los sitios de trabajo asegurándose que los mismos se encuentren libres de residuos.

Residuos peligrosos.

El Contratista deberá realizar la inscripción como generador de residuos peligrosos.

El acopio transitorio de residuos peligrosos se realizará en contenedores o recipientes de color ROJO/AMARILLO.

Los residuos peligrosos requieren de un manejo específico que garantice su estanqueidad para neutralizar sus efectos peligrosos en el entorno.

No se arrojará ningún tipo de sustancia contaminante en las rutas, caminos de accesos, terrenos tanto públicos como privados, calzadas, cunetas y banquetas. Los mismos deberán ser transportados y dispuestos en forma correcta hasta ser llevados a su destino final.

No se deberá realizar ningún tipo de manipulación de residuos con combustibles o sustancias contaminantes en los caminos de accesos a las obras, como cambios de aceite.

En caso de fugas de hidrocarburos se deberá proceder de la siguiente forma

- Controlar el punto de fuga. Apenas se detecte la situación, se deberá detener la pérdida de aceite.
- En caso de que el hidrocarburo haya tenido contacto con el suelo se deberá evaluar la cantidad derramada y sus características.

- Contactarse con el Responsable Ambiental y Social de la Contratista para determinar las medidas necesarias a fin de asegurar el saneamiento del sitio afectado.
- El suelo afectado por un derrame, se lo retirará en un contenedor adecuado (cerrado y estanco), y se aplicará el procedimiento específico para residuos especiales. Su disposición final se realizará con operadores habilitados.
- Para las tareas de limpieza, el personal debe contar con la indumentaria de protección personal adecuada.
- El equipo afectado, será apartado e identificado asegurando que preventivamente se encuentre provisto de material de contención (manta oleofílica o bandeja) hasta tanto se evalúe su reparación o cambio según las condiciones de garantía.

Retiro de restos de demolición con asbesto.

Los residuos de asbesto generados durante la actividad, se deberán tratar de acuerdo a lo establecido en la MIT 3 y ser transportados por empresas autorizadas para su disposición final. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, acatando los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.051 RESIDUOS PELIGROSOS, la que establece en su anexo I a los asbestos (polvo y fibras), como residuos Y36 sometidos a control, su decreto reglamentario 831/93, y las normativas provinciales sobre residuos peligrosos, en este caso la Ley N°2567,

Obrador y sitios de acopio

- Dentro de los mismos deberá existir un área destinada a este uso, la que se deberá encontrar siempre limpia, ordenada y libre de desechos.
- Los residuos serán transportados, de acuerdo con las normas provinciales por un transportista autorizado. La disposición final de los mismos deberá ser realizada en sitios habilitados, por una empresa que tenga las autorizaciones correspondientes.
- Los recipientes destinados a almacenar las sustancias especiales deberán ser recipientes controlados y sin fisuras tanto en su cuerpo principal, como en válvulas y mangueras.
- Los recipientes se colocarán sobre la superficie, nunca enterrados. Estarán dispuestos en un recinto cerrado con batea de contención construida de material impermeable.
- Se tendrá material absorbente a disposición y en cantidad suficiente en las cercanías del depósito.

- Se contará con matafuegos y arena a los efectos de controlar el inicio de cualquier tipo de incendios, así como contar con la debida información para cumplir los roles de combate de incendios.
- Cualquier derrame de tipo accidental será saneado correctamente y la superficie del suelo que hubiese sido alcanzado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según normativa.

Vertidos

Es necesario contar con adecuadas instalaciones sanitarias y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales. En caso que en el obrador se coloquen Baños químicos de alquiler, la empresa que preste dicho servicio será la responsable de realizar la higiene del mismo, de manera periódicamente, como también será la encargada de efectuar la correcta disposición final de los efluentes generados.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			Jefe de obra del Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente y los organismos pertinentes.			

P – 4 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P – 4	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El objetivo es establecer las responsabilidades y las acciones a ejecutar ante una situación de emergencia ambiental.</p> <p><u>Prevención de emergencias:</u></p> <p>Como medida prioritaria la Contratista implementará una inspección exhaustiva con un mecánico de todos los equipos involucrados en la construcción de la Obra y controlará la vigencia del programa de mantenimiento de todo el equipamiento.</p> <p>Además, se debe tener un cronograma de revisión periódica de los equipos. Esta medida será controlada a través del Programa de Monitoreo.</p> <p>También, como otra medida prioritaria es realizar los siguientes Programas de Capacitación, los cuales serán de gran utilidad para prevención de emergencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rol de actuación en caso de accidentes • Rol administrativo para accidentes de trabajo • Conceptos sobre accidentes de trabajo in itinere • Orden y limpieza • Manejo de herramientas manuales • Elementos de protección personal (EPP): uso obligatorio y preservación • Riesgo eléctrico. Cinco reglas de oro para trabajos eléctricos • Trabajo en altura • Riesgo de incendio. Uso correcto de los extintores tipo ABC • Primero auxilios • Clasificación y almacenamiento de residuos • Prevención y acción ante derrame de residuos peligrosos. Hojas de seguridad de productos químicos 	

- Señalización de zonas de trabajos y obras
- Señalización transitoria en la vía pública
- Normas de tránsito. Manejo defensivo

Comunicaciones durante emergencias:

En el predio de obra, a la vista de todos los operarios, se tendrán los números de los teléfonos de emergencias para comunicarse en caso de contingencias, el objetivo es establecer las responsabilidades y las acciones a ejecutar ante una situación de emergencia ambiental.

Teléfonos de Emergencias	
Jefe de Obra	
Hospital	
Policía	
Bomberos	
Defensa Civil	
Contratista	

Definición de la Probabilidad de ocurrencia (P):

Probabilidad	Definición
Frecuente	Sucede en forma reiterada
Moderado	Sucede algunas veces
Ocasional	Sucede pocas veces
Remoto	Sucede en forma esporádica
Improbable	Sucede en forma excepcional
Imposible	No ha sucedido hasta ahora

Las responsabilidades de cada nivel de respuesta (N):

Nivel de Respuesta	Nivel de Decisión
1	Jefe de Obra
2	Jefe de Obra y Responsable Ambiental y Social de la Contratista de la Obra

Las siguientes, son medidas a seguir en caso de contingencias:

Derrame accidental de residuos aceitosos					
Medidas			Recursos	P	N
Antes	Durante	Después			
<p>1- En el predio de la obra se dispondrá de una zona de Almacenamiento de Materiales Peligrosos con recipientes herméticos, estancos y etiquetados como PELIGROSO.</p> <p>2- Realizar mantenimiento preventivo de maquinarias y equipos y reparaciones que representen una potencial fuga.</p> <p>3-Capacitar a los</p>	<p>1-Paralizar las actividades en el lugar donde ocurrió el evento.</p> <p>2-Recubrir con el material absorbente.</p> <p>3-Retirar el elemento contaminante derramado.</p>	<p>1-Delimitar el perímetro del área afectada.</p> <p>2-Excavar el suelo afectado hasta una profundidad de 10 cm. por debajo del nivel contaminación.</p> <p>3-Retirar el material y depositarlo en los recipientes reservados para estas contingencias.</p> <p>4-Rellenar el área afectada.</p> <p>5-Evaluar las causas que</p>	<p>1-Material absorbente, contenedores herméticos para el material absorbente y herramientas necesarias (pala, pico, carretilla, etc.).</p> <p>2-Recipientes herméticos en cantidad suficiente.</p>	<p>Improbable</p>	<p>1</p>

<p>operadores sobre las Medidas Preventivas y las Directivas de Acción.</p>		<p>generaron el evento. 6-Registrar el accidente.</p>			
---	--	---	--	--	--

Contingencias	Incendios				
Medidas			Recurso	P	N
Antes	Durante	Después	s		

<p>1-Capacitar a los operarios sobre los riesgos de incendio y uso correcto de los matafuegos tipo ABC.</p> <p>2-La ubicación de los matafuegos será de conocimiento de todos los operarios de la Obra.</p> <p>3- Realizar simulacro.</p>	<p>1- La persona que se percate del fuego o amago de incendio informará del hecho, para que todos se pongan en resguardo. Al mismo tiempo evaluará la situación, y si es posible actuará mediante el empleo de los extintores; y si fuera necesario se comunicará a los bomberos.</p>	<p>1-Recargar inmediatamente los matafuegos usados.</p> <p>2-Limpiar el área afectada.</p> <p>3-Evaluar la causa generadora del incendio y revisar las acciones tomadas durante el incendio.</p> <p>4-Registrar el evento.</p>	<p>1-Equipos matafuegos contra incendios, vigentes, tipo ABC.</p> <p>2-Sistema telefónico o el canal de radio.</p>	<p>Improbable</p>	<p>1 y 2 (de acuerdo a la magnitud)</p>
Contingencias		Accidentes laborales			
Medidas			Recursos	P	N
Antes	Durante	Después			

1-Las señalizaciones de riesgo serán permanentes, incluyendo vallados y carteles indicadores, visibles y seguras, para evitar que sean removidas por personas o factores climáticos. 2-Capacitación a los operarios. 3 Realizar simulacros	1-Solicitar asistencia médica. 2-Brindar primeros auxilios. 3-El Jefe de Obra debe comunicar a la ART.	1-Evaluar la causa del accidente y revisar las acciones tomadas. 2-Registrar el accidente.	1-Botiquín para primeros auxilios. 2-Sistema comunicación.	Improbable	3
--	--	---	---	------------	---

Contingencias		Fuertes lluvias y/o vientos			
Medidas			Recursos	P	N
Antes	Durante	Después			
	1-Paralizar las actividades. 2-Asegurar las señales y recoger los elementos de trabajo de la obra, para evitar accidentes y contaminaciones.	1-Revisar las acciones tomadas.		Remota	2

Registro

Existirá un libro de Registro de Contingencias donde se asentará la ocurrencia de las mismas, lugar y fecha, causas, personal interviniente, acción del equipo de respuesta, consecuencias en el personal y otros, afectación de la obra y bienes personales de terceros, y toda información que se haya generado como consecuencia de la contingencia.

Se debe establecer junto al Plan de Capacitación un Plan de Simulacros. Se definirá un Plan de Capacitación y Simulacros que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social), a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					

Ámbito de Aplicación: Obra	
Responsable de la Implementación:	Jefe de obra de la Contratista
Periodicidad /Momento / Frecuencia:	Continuo, durante toda la obra
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente y autoridades de aplicación.

P – 5 Programa de Monitoreo Ambiental

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS				
Programa P – 5		Programa de Monitoreo Ambiental		
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>Este programa tiene como alcance la verificación del cumplimiento del monitoreo de la calidad ambiental y la retroalimentación para detectar conflictos ambientales no percibidos y aplicar las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Se dispondrá de una carpeta de Legajo Técnico de Obra donde se archiven los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación a los operarios. ➤ Denuncia de accidentes laborales a la ART. ➤ Derrames de combustibles o lubricantes ocurridos. ➤ Volumen de residuos peligrosos generados. ➤ Incendios ocurridos. ➤ Observaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad. <p>Se deberá controlar y monitorear lo siguiente:</p>				
CONTROL DE:	Técnicas del monitoreo	Sitio de muestreo	Frecuencia del monitoreo	Indicadores de eficiencia
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra	Mensual	1-N° Capacitación/mes
PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Obra	Semanal	1-N° Observaciones/semana
ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA	Inspección por Parte del Jefe de Obra	Obra	Semanal	1-Observaciones de falta de limpieza y orden/Semana
MANIPULACIÓN Y TRATAMIENTO	Responsable Ambiental y Social, de	Obra	Diario	1- Identificación de los materiales con asbestos a demoler.

DE MATERIALES CON ASBESTO	Higiene y Seguridad e Inspección			2- Implementación de las correspondientes medidas de seguridad en las tareas. 3. Correcta disposición transitoria y final.
SEÑALIZACIÓN	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra	Semestral	1-N° de señaléticas faltantes
ACCIDENTES	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Obra In Itinere	Semanal	1-Accidentes laborales/mes
MANEJO DE VEHÍCULOS Y VELOCIDAD DE TRÁNSITO	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra In Itinere	Mensual	1-Accidentes de tránsito/Mes 2-Multas de tránsito/Mes
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra In Itinere	Diario	1-N° Revisación técnica de los equipos, maquinarias y vehículos faltantes/semana.
DERRAMES	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra	Mensual	1-Derrames/Mes 2-Volumen de suelo afectado/Derrame
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	Inspección por parte del Jefe de Obra	Obra	Semanal	1-Volumen de Residuos Peligrosos/Mes

Por otra parte, durante las tareas de demolición y construcción de las obras el CONTRATISTA desarrollará e implementará un Programa de Monitoreo Ambiental cuyos resultados serán presentados regularmente al COMITENTE en los Informes Ambientales Mensuales.

El CONTRATISTA incluirá en su Plan de Manejo Ambiental de la Obra, un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá incluir como mínimo el Monitoreo de la Calidad del Aire.

Monitoreo de Aire

En aquellas zonas identificadas en el EIAS del proyecto el CONTRATISTA deberá monitorear la calidad de aire, midiendo los niveles de ruido y material particulado, producto de las emisiones de las máquinas y herramientas y de los vehículos y maquinarias pesadas (retroexcavadora, pala mecánica, motoniveladora, máquina compactadora, camiones, etc.) y las tareas propias de las obras tales como demoliciones y pilotajes.

Los parámetros mínimos a considerar son: Ruido audible en dBA (Min., Máx., L10, L50 y L90) y Material Particulado en suspensión (PM 10), CO, SO₂ y COVs.

Los monitoreos de calidad de aire tendrán una periodicidad trimestral.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: Obra, camino de acceso y proximidades del Puerto.						
Responsable de la Implementación:			Jefe de obra del Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente			

P – 6 Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS	
Programa P - 6	Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El Programa de Higiene y Seguridad de la obra, será presentado por el responsable de HyS de la empresa contratista describiendo todas las actividades vinculadas a la obra respecto a la construcción del proyecto y las acciones a desarrollar para la prevención de accidentes y enfermedades en los trabajadores y terceros y mantener un alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos. Estas acciones se sintetizan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Procedimientos de trabajo seguros. ● Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS. ● Control médico de salud. ● Inspección de Seguridad de los Equipos. ● Auditoría Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos. ● Informes e Investigación de Accidentes y difusión de estos. ● Revisión Anual del Plan de Contingencias de Obra. ● Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados. ● Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS. ● Actualización de procedimientos operativos. ● Procedimiento de seguridad para tareas de demolición de materiales conformados con asbesto. ● Plan de prevención de enfermedades infecciosas (Covid-19 y Dengue). ● Registros de mediciones de ruidos, iluminación, ergonómicos <p>La empresa contratista ejecutora de las obras deberá adoptar y poner en práctica todas las medidas y prescripciones de higiene y seguridad previstas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decreto Reglamentario, así como aquellas concordantes y/o complementarias que provea la legislación provincial. Además, tendrá bajo su responsabilidad los Subcontratistas, quienes estarán sujetos a iguales condiciones.</p> <p>Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá presentar la documentación pertinente al cumplimiento del Art.3ª de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Aviso de Obra y Programa de Seguridad según la Resolución SRT N° 51/97, 35/98 y 231/96; y Protocolo COVID.</p>	

Datos de la obra

- Comitente
- Empresa locadora de obra
- Representante técnico
- Responsable del servicio de higiene y seguridad laboral
- Dirección de la obra
- Fecha de inicio y duración de la misma
- Nómina de personal afectado a obra:

Organización del servicio de higiene y seguridad en el trabajo

Contenido del legajo técnico, más allá de las especificaciones legales:

1. Acta de designación del servicio de seguridad en el trabajo.
2. Programa de Seguridad.
3. Plan de capacitación:
 - capacitación inicial.
 - registros de capacitación
 - programa de capacitación
4. Provisión y registro de entrega de EPP
5. Constancias de visita y observaciones del encargado del servicio de higiene y seguridad.
6. Informe e investigación de accidentes. Estadísticas de accidentes.
7. Acciones de la ART como contribución a la prevención de accidentes.

Rol para accidentes de trabajo:

1. Realice exposición policial (in itinere o desplazamiento en la jornada laboral)
2. Solicite datos completos de los participantes del accidente:
 - del conductor: nombre, dirección, teléfono, N° de registro de conductor.
 - del vehículo: marca, modelo, patente, propietario, seguro.
 - de testigos: nombre, dirección, teléfono.

Rol administrativo para accidentes de trabajo:

1. Comunicar a la oficina
2. Confeccionar formulario original art.
3. Solicitud de atención médica
4. Denuncia de accidente de trabajo
5. Número de siniestro solicitado a la art.
6. Datos de la empresa y el empleado
7. Presentar denuncia del accidente con su documentación dentro de las 48 hs.

Programa de capacitación – Temario Mínimo

- Marco legal, derechos y obligaciones.
- Conceptos básicos sobre accidentes de trabajo in-itinere y enfermedades profesionales, causas y prevención.
- Identificación de riesgos potenciales.
- Orden y limpieza.
- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo manual de cargas.
- Estudio diario del lugar de trabajo. Procedimientos operativos.
- Elementos de protección personal: uso obligatorio y preservación.
- Rol de actuación en caso de incidentes o accidentes.
- Trabajo en altura.
- Prevención de incendios: manejo manual de extintores.
- Riesgo eléctrico.
- Plan de evacuación y emergencias.
- Primeros auxilios.
- Capacitación del personal sobre estos productos.

Estructura de la capacitación:

- Charlas presenciales con todo el personal y el encargado de la obra en higiene y seguridad laboral, sobre cada tema indicado.
- Recomendaciones diarias según la tarea a realizar en la jornada por el encargado de la obra.
- Análisis de riesgo previo a la ejecución de las tareas.
- Folletería y material didáctico

Medidas Preventivas

Se capacitará al personal periódicamente para tratar así de controlar mediante la observación todo elemento que contribuya a la generación de daños personales y materiales.

Los operarios deben tener los EPP correspondientes a la tarea y no deben incorporar a su vestimenta elementos que contribuyan a la generación de accidentes, tales como: cadenas, anillos, pulseras, pelo largo o cualquier otro elemento colgante que contribuya al riesgo de atrapamiento.

El uso de elementos de protección personal será de forma permanente durante la exposición del trabajo.

Los operarios deberán utilizar obligatoriamente todos los EPP (guantes, gafas, ropa de trabajo, botines, cascos, arnés, máscara de soldadura).

Será obligatorio el mantenimiento y control de las normas de orden y limpieza durante la ejecución de la obra.

Se demarcarán y señalizarán en todo momento los distintos frentes de trabajo de las instalaciones afectadas.

Para la delimitación de la zona se usarán cintas de peligro y carteles de seguridad

Se utilizarán señalizaciones en lugares o bordes de trabajo donde haya riesgo de caídas en altura, las mismas se ubicarán a no menos de 0,80 m del borde de lo que se desea delimitar y en altura no menor de 1 m.

Se colocarán matafuegos triclase ABC de polvo químico de 10 Kg. de capacidad distribuidos en la obra de manera tal de poder mitigar cualquier iniciación de fuego.

Los mismos serán ubicados en lugar visible, con su chapa baliza correspondiente y se capacitará al personal en su uso: accionamiento, control periódico, vencimiento, prueba hidráulica y estado de conservación general.

En caso de tormentas de viento o lluvia copiosa se deberán suspender las tareas.

Para el transporte y levantamiento manual, se utilizará procedimiento de levantamiento manual de cargas.

Se implementarán posiciones seguras de trabajo que limiten los esfuerzos físicos.

Se transportarán las herramientas de manera segura, mediante portaherramientas con tira colgante que permita el desplazamiento en vertical de los operarios sin tener que ocupar una mano.

Toda herramienta manual debe estar en condiciones seguras de uso, verificando previo a su uso que todas sus partes no hayan sufrido modificaciones respecto de su fabricación.

En las herramientas y maquinarias eléctricas se verificará su conexión, cables de doble aislación, toma corriente en buen estado, incorporado a la herramienta.

Para la excavación se debe capacitar específicamente al personal para evitar atrapamientos, se utilizará procedimiento seguro de trabajo, señalización y vallado de la zona.

Queda prohibido fumar durante la jornada laboral.

La carga de combustible de los equipos debe hacerse con el motor parado.

En el caso de utilización de herramientas específicas de cada tarea se realizará un procedimiento seguro para cada caso.

Mantenimiento del tablero de trabajo, el mismo debe estar en perfecto estado hasta la finalización de la obra, los prolongadores en lo posible protegidos de la intemperie.

Durante las tareas en las que se realicen trabajos de soldadura eléctrica, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de seguridad: se deberá verificar que los conductores (de pinza porta electrodos, de masa, de alimentación) y enchufes estén en condiciones de uso y no presenten daños en la aislación.

Los trabajadores que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 mts de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad.

Todas las tareas serán supervisadas para que los procedimientos de trabajo se realicen en forma adecuada y se realicen en todo momento.

Procedimiento de seguridad para tareas de demolición de materiales conformados con asbesto:

El responsable de higiene y seguridad de la contratista deberá desarrollar un procedimiento de trabajo seguro para las tareas que contemplen la demolición de materiales que contengan asbesto. En tal sentido, la contratista será la responsable de la correcta implementación de éste procedimiento y deberá dar estricto cumplimiento a la Normativa Nacional vigente sobre Higiene y seguridad en el trabajo y riesgos del trabajo se encuentre o no especificada en el pliego, así como a la Resolución N° 577/1991 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que Regula la manipulación y disposición del amianto y sus desechos.

Medidas de seguridad que, como mínimo, se deberán tener en cuenta:

- Capacitación específica sobre los riesgos a los operarios que realicen los trabajos.
- Técnicas que se aplicarán y las particularidades que se requieran para la adecuación de dicho procedimiento a realizar.
- Medidas para limitar la exposición de los trabajadores al asbesto.
- Uso de los elementos de protección personal adecuados y específicos a los riesgos que genera la exposición a materiales con asbesto. Se recomienda:
 - Protección respiratoria: semimáscara doble filtro o cuando la concentración sea elevada máscara completa. Se recomienda la utilización de máscaras y semimáscaras tipo 3M Serie 6000 o equivalente con filtros 3M cód. 2091. Estas serán de uso estrictamente personal y toda vez que los operarios proceden a quitárselas, serán colocadas en compartimientos individuales, debiendo ser previamente desempolvadas mediante aspiración y teniendo especial cuidado en que la parte interna de las mismas no se contamine con fibras provenientes de otras máscaras o del medio circundante.
 - Ropa de trabajo como buzo desechable (Tipo Tyvek) con capucha y cubre calzado.

- Guantes resistentes a productos químicos puño largo (tipo PVC, nitrilo, etc).
 - Zapatos de seguridad, casco y anteojos de seguridad (en caso de usar semimáscara).
 - Toda la ropa utilizada durante el procedimiento de extracción de asbesto (traje de protección, guantes, filtros contaminados) deberán ser descartados al finalizar cada jornada y se dispondrán en bolsas plásticas perfectamente cerradas y rotuladas. En cuanto a los zapatos de seguridad, deberán ser desempolvados mediante aspiración al igual que la máscara/semimáscara.
- Señalizar la zona donde se encuentre el material identificado con asbesto, para evitar que personas ajenas a los trabajos transiten por el lugar.
 - Medidas preventivas en los sectores donde se realice la disposición transitoria de los materiales con asbesto, previo a su retiro final.

Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas (COVID-19 y Dengue):

La contratista deberá desarrollar medidas de prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

Antes del inicio de la obra, la contratista, deberá presentar un protocolo para la prevención de contagios de COVID-19 y un procedimiento de prevención y control de posibles focos de reproducción de los mosquitos vectores de enfermedades como dengue, chikungunya y zika (éste último es aplicable según la región de emplazamiento del proyecto).

En tal sentido, la contratista, deberá tener en cuenta, en sus protocolos y procedimientos de prevención de enfermedades infecciosas, las siguientes medidas generales:

- Considerar los riesgos estructurales y de contexto laboral, así como, de comportamiento y capacidades de los trabajadores, además, incluir las medidas de mitigación preventivas y correctivas.
- Contemplar las medidas preventivas y pasos a seguir para los casos de que se deba trasladar personal proveniente de otras provincias.
- Capacitar sobre la prevención de contagio de enfermedades infecciosas, a todo el personal, priorizando dicha capacitación sobre las enfermedades que tienen mayor grado de riesgo en el contexto de la obra.
- Realizar campañas de concientización a trabajadores y comunidades sobre medidas preventivas de enfermedades infecciosas con amenaza en la zona de la obra.
- Promover y capacitar en los trabajadores sobre prácticas preventivas para evitar el contagio de enfermedades infecciosas fuera del trabajo y en sus hogares.
- Disponer de servicios sanitarios (baños y lavamanos), en cantidades suficientes de acuerdo con el número de usuarios. Asegurar que los baños estén dotados con agua, jabón y mecanismo para lavado y secado de manos, así como también, tener un

mecanismo que indique cuando están libres u ocupados.

- Para los casos de campamentos o alquiler de viviendas para trabajadores, garantizar condiciones de convivencia higiénicas y saludables en estos.
- Realizar jornadas para eliminar las posibles fuentes de generación de mosquitos en el proyecto, en especial en épocas de lluvias como, por ejemplo, asegurar que cualquier recipiente en el exterior no contenga agua aposada, clorar las aguas almacenadas, fumigar áreas potenciales de acumulación de mosquitos y áreas de uso común como almacenes, oficinas, campamentos, etc.
- Contar con un código de conducta para los trabajadores, el cual incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagio entre trabajadores, desde o hacia la población.
- Realizar el análisis de riesgo de las actividades de la obra para identificar aquellas actividades donde existe el riesgo de contaminación por enfermedades infecciosas y los trabajadores que podrían estar expuestos y definir las medidas adecuadas.

Por otro lado, la contratista, en su protocolo y procedimiento, deberá considerar e incluir la normativa local vigente, políticas y recomendaciones del BID (NOTAS TÉCNICAS) y cualquier otra normativa que aplique a dichos documentos.

- Nota técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID.
- Nota técnica N° IDB-TN-01909 - Recomendaciones para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de COVID-19 en proyectos de desarrollo financiados por el BID.

Por último, el contratista deberá llevar un registro documental de acuerdo a las acciones de prevención y mitigación implementadas y a los casos de contagios de COVID-19 y de otras enfermedades infecciosas. Este registro debe preservar los derechos de privacidad de los trabajadores y no injerir en ningún tipo de discriminación de estos.

Registro de las acciones de prevención y mitigación:

- Detalle de la implementación de los protocolos y procedimientos.
- Planillas de capacitaciones.
- Planillas de limpieza y desinfección.
- Planillas de control de temperatura corporal (Covid-19).

Registro de los casos de contagio de COVID-19 y otras enfermedades (a modo de sugerencia):

- Registro de los trabajadores contagiados.
- Estudios y análisis médicos realizados.
- Inicio de trámite ante la ART (en caso de aplicar)
- Informe sobre la evolución del estado de salud de los trabajadores.
- Constancias de alta médica/fin de tratamiento (en caso de aplicar).
- Cualquier otra información/registro que se considere relevante.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Antes de iniciar los trabajos y luego continuo durante toda la obra.			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente, la ART y la Dirección de Trabajo.			

P – 7 Programa de Comunicaciones a la Comunidad

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS	
Programa P – 7	Programa de Comunicaciones a la Comunidad
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El Programa de comunicación social incluye un conjunto de acciones tendientes a articular el proyecto con el entorno social en que se desenvuelve para minimizar eventuales conflictos que pudieran producirse entre la obra y los intereses sociales de la zona.</p> <p>El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable ambiental y social de la Contratista o por terceros calificados designados especialmente.</p> <p>El Programa de Comunicaciones a la Comunidad deberá incluir las medidas de mitigación definidas en el marco del PGAS.</p> <p>Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Colocar un cartel en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos. ● Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra. ● Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto (comunidades locales, pero especialmente a los residentes y aquellos que desarrollen actividades comerciantes, industriales o agropecuarias del área de influencia directa) respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales y promover la inclusión. ● Comunicar a las autoridades, vecinos, Comunidades, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán. ● Comunicar caminos o rutas sobre las cuales se desplazaran vehículos pesados con materiales para la obra y los Planes de Desvío previstos en caso de ser necesario. 	

- Comunicar la presencia de personal de obra en el área de influencia y las medidas tomadas para evitar los conflictos con la población local
- Informar sobre medidas de protección del Plan de Gestión Ambiental y Social sobre todo aquellas más vinculadas a la población afectada por la obra
- Informar sobre las medidas tomadas para la protección de la flora y la fauna
- Informar sobre las medidas preventivas ante incendios forestales
- Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.
- Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del

En el obrador se dispondrá de un libro de quejas y reclamos.

Se designará un responsable para recibir las quejas y reclamos. Éste las registrará en una planilla especial y las informará inmediatamente al inspector de obras. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, se tomarán aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deben ser analizadas en conjunto Proponente y Contratista en forma previa a su implementación.

El responsable ambiental y social designado le dará seguimiento y realizará las gestiones que sean necesarias para su pronta solución. Este procedimiento establecerá el canal de comunicación que tendrán los pobladores para manifestar un reclamo: a través de un número de teléfono, un número de celular, una página web, correo electrónico y/o contactando a la persona designada para este fin. Por toda inquietud de queja o reclamo que fue solucionada con conformidad por parte del reclamante, se realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Se colocarán carteles en sitios de intervención de las obras y en sitios visibles estratégicos de la localidad donde se indique el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los pobladores puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja.

Prevención de conflictos sociales

Se arbitrarán medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes, consultas, reclamos y quejas de las partes interesadas de la obra y responder a las mismas a fin de solucionarlas para anticipar potenciales conflictos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se promoverá la negociación y el esfuerzo en alcanzar la resolución del mismo, de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con la solución.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente y organismos sectoriales.			

P - 8 Programa de Control de Desagües, Drenajes y Anegamientos en Zona de Obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P – 8	Programa de Control de Desagües, Drenajes y Anegamientos en Zona de Obra
<u>Descripción del Programa:</u>	
<p>El Contratista desarrollará un Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos de los sectores de obra que puedan sufrir estos procesos, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p>	
<p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de las obras, revisará el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.</p>	
<p>En todos los casos se mantendrá el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales. En ambos casos, se analizará el escurrimiento final en detalle con el fin de evitar que el funcionamiento de los desagües genere situaciones de anegamiento que no existían antes del inicio de la obra.</p>	
<p>En los trabajos de excavación se adoptarán las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los</p>	

taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

El responsable ambiental y social del Contratista inspeccionará las zonas detectadas como inundables después de cada lluvia. Si existieran deficiencias de drenaje serán corregidas de inmediato. Presentará un informe a la Inspección

Finalizada la obra, el Contratista incluirá en el INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE FINAL DE OBRA los resultados obtenidos por la aplicación del Programa.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: Predio Obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente y los organismos sectoriales.			

P - 9 Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P - 9	Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El Contratista desarrollará un Programa de Manejo de la Vegetación y de la Fauna que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones que deriven de la Legislación vigente, del PAS, el EIAS y de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.</p> <p>El Contratista no podrá en ningún caso, operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada, sin contar con un permiso específico por parte del propietario o de la autoridad competente y la autorización de la Inspección del Comitente.</p> <p>El Contratista atenuará y limitará los impactos ambientales y sociales, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la afectación del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las alteraciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o adaptada.</p> <p>A tal efecto el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantener al máximo posible la vegetación existente. ● Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal. <p>Durante el desarrollo de todas las tareas, adoptará medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de las alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Instrumentará los mecanismos de tratamiento en el lugar y las estrategias de derivación del personal para el caso de accidentes por mordeduras o picaduras.</p> <p>No se permitirá en horarios nocturnos la realización de tareas operación de máquinas, si no es con la autorización expresa de la Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, personas, animales, patrimonio cultural, obras de infraestructura o bienes de terceros.</p> <p>Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.</p>	

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra. El Responsable Ambiental y social identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo. Quedan prohibidas las actividades de caza o pesca.

En el caso de detectar nidos o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con la anuencia de las autoridades locales.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad	Alta
	Operación	x			Esperada	
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra y durante el período de garantía.			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente			

P - 10 Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Arqueológico

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P - 10	Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Arqueológico
<u>Descripción del Programa:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Se cumplirá con la legislación de carácter provincial y nacional relativa a temas de recursos culturales ● Evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y subsuelo debido a las actividades derivadas de las obras. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones en las áreas que existe potencial arqueológico y/o paleontológico, el personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos. Para el caso mencionado se recurrirá al listado de profesionales del registro provincial. • Se capacitará al personal involucrado en todas las etapas del proyecto en: aspectos culturales locales, importancia del patrimonio cultural y de su salvaguarda y el reconocimiento de la evidencia material de la región. Del mismo modo, la capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. Es recomendable la impresión de una guía de procedimientos para distribuir en todos los frentes de obra. • En caso de realizarse hallazgos se informará en forma inmediata a la autoridad provincial competente, se acordarán y ejecutarán las medidas de protección correspondientes. • Se suspenderá el trabajo en los alrededores del hallazgo hasta la visita del especialista designado por la Autoridad de Aplicación. 						
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación	x				
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra y durante el período de garantía.			
Responsable de la Fiscalización:			El Comitente y los organismos sectoriales pertinentes.			

P - 11 Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las Obras

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
PROGRAMAS	
Programa P - 11	Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las Obras
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El Contratista previo al comienzo de la obra identificará toda Obra de Infraestructura y de Servicios Públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.</p> <p>El Contratista mantendrá permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas.</p>	

El Contratista efectuará la tramitación que permita lograr la autorización por parte de los propietarios o responsables de los servicios e infraestructura que serán afectadas y/o, de la autoridad de aplicación, y asumirá los gastos, por pérdidas en la prestación de los servicios y por restitución de la infraestructura afectada. Asimismo, coordinará con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a encarar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos.

Para el caso de los caminos de uso público en las inmediaciones de la obra, el Contratista coordinará el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, establecerá y se hará cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso para evitar inconvenientes en la circulación del tránsito.

Estos medios alternativos cumplirán con condiciones para el tránsito, similares a las existentes en la vía de comunicación afectada, aún frente a situaciones de circulación intensiva, de cargas pesadas o voluminosas o de condiciones meteorológicas adversas.

El Contratista será responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, manteniendo permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o privados, se suspenderán los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

La Contratista deberá garantizar, en todo momento, el acceso a las viviendas y establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios del área de influencia del proyecto.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación	x				
Ámbito de Aplicación: En toda la obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			

Periodicidad /Momento / Frecuencia:	Antes de iniciar los trabajos y luego continuo durante toda la obra.
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente y las autoridades de aplicación

P - 12 Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
PROGRAMAS						
Programa P - 12		Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género				
<u>Descripción del Programa:</u>						
El Programa de Sensibilización sobre Derechos Interculturales con Enfoque de Género, será instrumentado por el Contratista o por terceros calificados designados especialmente.						
Tendrá como objetivo:						
<ul style="list-style-type: none"> ● identificar cuestiones de carácter cultural cuyo desconocimiento e inadecuada gestión pueden dar lugar a conflictos. ● identificar características específicas de los conflictos interculturales frente a otros de carácter social o económico. ● adquirir elementos de posicionamiento personal y colectivo ante situaciones cotidianas y cercanas, identificando algunas actitudes y comportamientos de carácter preventivo. ● ofrecer formación sobre las cuestiones de género al personal técnico y supervisores involucrados en el diseño e implementación de obras ● evaluar la formación de equipos de trabajo exclusivamente femeninos, si fuera culturalmente preferible ● ofrecer a las mujeres formación para desarrollar sus capacidades y competencias para asumir funciones técnicas o de supervisión. ● proporcionar a las mujeres servicios adecuados, que incluyen el transporte desde y hacia el lugar de trabajo y servicios de cuidado de los niños en las cercanías, permitiendo pausas regulares para las madres lactantes. ● Generar y promover la inclusión de las Comunidades para con el Proyecto, ya sea mediante la participación de un Técnico intercultural, como de cualquier otra persona interesada en conocer los aspectos relevantes de la Obra. 						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					
Ámbito de Aplicación: En sector de obra						
Responsable de la Implementación:			El Contratista			
Periodicidad /Momento / Frecuencia:			Continuo, durante toda la obra			

Responsable de la Fiscalización:	El Comitente y los organismos pertinentes
----------------------------------	---

P - 13 Programa de Desocupación del Sitio. Fase de Abandono

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
PROGRAMAS						
Programa P - 13		Programa de Desocupación del Sitio. Fase de Abandono				
<p><u>Descripción del Programa:</u></p> <p>El Contratista elaborará un Programa de Retiro de la Contratista al Finalizar la Construcción de la Obra, que comprenda el abandono de los obradores, campamentos, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos (con certificados o remitos correspondientes), el traslado de los materiales reciclables (con certificados o remitos correspondientes), las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, la restauración de los sitios afectados, señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Legislación vigente.</p> <p>Solo podrán permanecer en los predios los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad.</p> <p>Se deberá contar con la solicitud expresa del propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección.</p> <p>La permanencia de instalaciones no deberá significar transgresiones a leyes, resoluciones o disposiciones municipales o provinciales.</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	Alta
	Operación					

Ámbito de Aplicación: Sector Obra	
Responsable de la Implementación:	El Contratista
Periodicidad /Momento / Frecuencia:	En la etapa de Abandono
Responsable de la Fiscalización:	El Comitente y los organismos sectoriales pertinentes

PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PPGAS)

NOMBRE DEL PROYECTO:

Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC - Provincia de Santa Cruz.

El Presupuesto de la Gestión Ambiental se pagará según Especificaciones Técnicas, cuyo valor se encuentra incluido dentro del el Ítem N° 4: Plan de Gestión Ambiental dentro del Presupuesto.

Sección VIII. Planos

RECONSTRUCCIÓN MUELLE PUERTO DESEADO – UNEPOSC – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ÍNDICE DE PLANOS

1 - PLANTEO GENERAL DE LA OBRA	01
UBICACIÓN DEL SITIO N°3 Y TRANSICIÓN	01.1
PLANTA GENERAL	01.2
RELEVAMIENTO DE PLANIMETRIA	01.3
PLANTA GENERAL Y VISTA DE SITIO 3 Y SECTOR DE TRANSICIÓN	01.4
2 - SITIO 3 (PL01)	02
PLANTA GENERAL - VISTA FRONTAL	02.1
CORTES - SECTOR DE TRANSICIÓN Y SITIO 3	02.2
TABLERO – ENCOFRADO -SECTOR DE TRANSICIÓN Y SITIO 3	02.3
DISEÑO DE JUNTAS – DETALLES – SECTOR DE TRANSICIÓN Y SITIO 3	02.4
3 - VIGAS SITIO 3 (PL04)	03
ENCOFRADO – SECTOR DE TRANSICIÓN	03.1
ENCOFRADO – SITIO 3	03.2
4 – VIGAS TIPO Y ARMADURA – SITIO 3 (PL05)	04
VIGA TIPO 1 – ARMADURA – SECTOR DE TRANSICIÓN	04.1
VIGA TIPO 2 – ARMADURA – SECTOR DE TRANSICIÓN	04.2

VIGA TIPO 3 Y 4 – ARMADURA – SECTOR DE TRANSICIÓN	04.3
VIGA TIPO 5 – ARMADURA – SECTOR DE TRANSICIÓN	04.4
VIGA FRONTAL – ARMADURA – SECTOR DE TRANSICIÓN	04.5
VIGA FRONTAL – ARMADURA – SITIO 3	04.6
5 – TABLERO/ARMADURA – SITIO 3 (PL07)	05
ARMADURA – PLANTA – SECTOR DE TRANSICION	05.1
ARMADURA – CORTES Y DETALLES – SECTOR DE TRANSICIÓN	05.2
ARMADURA – PLANTA – SECTOR DE TRANSICIÓN Y SITIO 3	05.3
TABLERO – ARMADURA – SITIO 3	05.4
6 – DEFENSAS – SITIO 3 (PL08)	06
DETALLES	06.1
DEFENSAS SPC	06.2

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1	ESTUDIOS PREVIOS		
1.1	Ensayos Estructuras de Hormigón	gl	1,00
1.2	Estudio de Suelos y Rocas	gl	1,00
1.3	Relevamiento Planialtimétrico	gl	1,00
2	INGENIERÍA CONSTRUCTIVA		
2.1	Ingeniería Constructiva	gl	1,00
3	OBRADOR CARTEL DE OBRA Y MOVILIZACION		
3.1	Obrador, Cartel de Obra y Movilización	gl	1,00
4	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL		
4.1	Plan de Gestión Ambiental	mes	12,00
5	SITIO 3		
5.1	Limpieza Frente de Muelle	m2	277,67
5.2	Demolición de Losa	m3	176,79
5.3	Demolición para canal de servicio	m3	83,34
5.4	Canal de Servicio	ml	107,83
5.5	Anclajes Químicos	ud	673,00
5.6	Pantalla Frontal	m3	157,20
5.7	Losa	m3	176,79
5.8	Demolición de Pavimento	m3	73,65
5.9	Repavimentación	m2	245,50
5.10	Reparación de la Carpeta de Rodamiento	m2	14,14
5.11	Demarcación Horizontal	m2	283,30
5.12	Señalización Vertical	m2	3,36
5.13	Pintura de Protección	m2	368,80
5.14	Cantoneiras	ml	108,47
6	ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE SITIO 3 Y SITIO 4		
6.1	Viga Frontal	m3	74,51
6.2	Pilotes Hormigón Armado Ø 1.2 metros	ml	287,55
6.3	Pilotes Hormigón Armado Ø 1.2 metros Cortos	ml	35,85
6.4	Vigas transversales	m3	234,06
6.5	Losa	m3	175,59
6.6	Reparación de la Carpeta de Rodamiento	m2	438,98
6.7	Canal de Servicio	ml	23,76
6.8	Pintura de Protección	m2	129,06
6.9	Cantoneiras	ml	24,70

7	DEFENSAS Y SISTEMA DE AMARRE		
7.1	SPC 1200	ud	11,00
7.2	Bolardos de 80 tn	ud	4,00
7.3	Estructura para soporte de defensa	ud	11,00

Sección X. Formularios de Garantía**Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)**

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

[indique el nombre y cargo en letra de

*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]
imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)
(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹⁰ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹⁰ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹¹, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹² del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

¹¹ El Fidor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹² Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]¹⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco] _____

¹³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación

República Argentina
Ministerio del Interior
Secretaría de Provincias
Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II

Contrato de Préstamo BID 4753-OC/AR

Licitación Pública Nacional N° PFGP-II-254-LPN-O

"Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB-P592362-11/20 de *Development Business* del día 5 de noviembre de 2020.
2. La República Argentina ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4753/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Contrato correspondiente a la "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz"
3. La Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), perteneciente a la misma cartera, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz". El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.097.027.304,26 al mes de diciembre de 2022 y el plazo de ejecución es de doce (12) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), vía email a adquisiciones@mininterior.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) VAC (volumen anual de contratación), b) Activos Líquidos, c) VAD (volumen anual disponible) y d) haber ejecutado obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al detalle proporcionado en los Documentos de Licitación.
7. Los Licitantes interesados podrán descargar el Documento de Licitación en español, en el sitio web indicados al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el punto 9 abajo hasta las 14:00 horas del 5 de julio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del mencionado día. Ofertas electrónicas no serán permitidas. El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en la calle 25 de Mayo 145 Piso 2° “Salón Presidente”, CABA, pudiendo ser transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior: <https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR>

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por la suma de \$11.000.000.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800; correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar; sitio <https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> web: